

JOSÉ MARÍA MONSALVO ANTÓN

**TORRES, TIERRAS, LINAJES.
MENTALIDAD SOCIAL DE
LOS CABALLEROS URBANOS
Y DE LA ELITE DIRIGENTE
EN LA SALAMANCA MEDIEVAL
(SIGLOS XIII-XV)**

EN

**SOCIEDADES URBANAS
Y CULTURAS POLÍTICAS
EN LA BAJA EDAD MEDIA
CASTELLANA**



Ediciones Universidad
Salamanca

JOSÉ MARÍA MONSALVO ANTÓN

TORRES, TIERRAS, LINAJES.
MENTALIDAD SOCIAL
DE LOS CABALLEROS URBANOS
Y DE LA ELITE DIRIGENTE
EN LA SALAMANCA MEDIEVAL
(SIGLOS XIII-XV)

EN

SOCIEDADES URBANAS Y CULTURAS
POLÍTICAS EN LA BAJA
EDAD MEDIA CASTELLANA

J. M.ª Monsalvo Antón (Ed.)



EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

ESTUDIOS HISTÓRICOS & GEOGRÁFICOS
156

©
Ediciones Universidad de Salamanca
y los autores

Motivo de cubierta:
Ambrogio Lorenzetti (1285-1348)
Efectos del buen gobierno en la vida en la ciudad (1338/1340): fresco
Palazzo Pubblico (Siena – Italia)

1.^a edición, junio, 2013
ISBN: 978-84-9012-253-2 (Impreso) / DL: S. 168-2013

Ediciones Universidad de Salamanca
www.eusal.es
eusal@usal.es

Impreso en España – Printed in Spain

Composición
El Taller Editorial
www.eltallereditorial.com

Impresión y encuadernación
Imprenta Kadmos, S.C.L.

*Todos los derechos reservados.
Ni la totalidad ni parte de este libro
puede reproducirse ni transmitirse
sin permiso escrito de
Ediciones Universidad de Salamanca.*

Ediciones Universidad de Salamanca es miembro de la UNE
Unión de Editoriales Universitarias Españolas
www.une.es

Ficha catalográfica
CEP
Texto (visual) : sin mediación

SOCIEDADES urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana / J. M.^a Monsalvo Antón
(ed.).—1a. ed.—Salamanca : Ediciones Universidad de Salamanca, 2013

256 p.—(Estudios históricos y geográficos ; 156)

1. Ciudades medievales-España-Castilla y León. 2. Vida urbana-España-Castilla y León-Historia-0711-1516. I. Monsalvo Antón, José María.

711.4 : 316.334.56(460.18)"07/14"

Índice

<i>Introducción</i>	
José María Monsalvo Antón	9
<i>Obras públicas, fiscalidad y bien común en las ciudades de la Castilla bajomedieval</i>	
Juan Antonio Bonachía Hernando	17
<i>Las villas cantábricas bajo el yugo de la nobleza. Consecuencias sobre los gobiernos urbanos durante la época Trastámara</i>	
José Ramón Díaz de Durana, Jon Andoni Fernández de Larrea	49
<i>Teoría y praxis política en el País Vasco a fines de la Edad Media: los gobiernos urbanos y los vecinos de la Tierra</i>	
Ernesto García Fernández	71
<i>Disciplinando las relaciones políticas: ciudad y nobleza en el siglo xv</i>	
José Antonio Jara Fuente	123
<i>Las funciones sociales de la plaza pública en la Castilla del siglo xv</i>	
Juan Carlos Martín Cea	143
<i>Torres, tierras, linajes. Mentalidad social de los caballeros urbanos y de la élite dirigente en la Salamanca medieval (siglos XIII-XV)</i>	
José María Monsalvo Antón	165
<i>Cofradías y concejos: encuentros y desencuentros en San Sebastián a finales del siglo xv</i>	
Soledad Tena García	231

Torres, tierras, linajes. Mentalidad social de los caballeros urbanos y de la élite dirigente en la Salamanca medieval (siglos XIII-XV)*

JOSÉ MARÍA MONSALVO ANTÓN
Universidad de Salamanca

CUALQUIER POSIBLE CARACTERIZACIÓN DEL PATRICIADO urbano salmantino, desde cualquier óptica, se encuentra con el problema de la falta de datos, incluso para el siglo xv, a salvo quizás de sus últimas décadas. Hay escasez de información sobre la composición de las familias de la aristocracia salmantina y sus orígenes son oscuros. Existen, pese a todo, referencias documentales de diverso tipo y estudios ya publicados, aparte de documentación de archivo, que son imprescindibles para acercarnos a la cuestión.¹

* El trabajo se inscribe en el proyecto de investigación «Culturas urbanas y percepciones sociales en los concejos castellanos medievales durante los siglos XIII-XV» (Ministerio de Ciencia e Innovación, Plan nacional de I+D+I 2008-2011, HAR2010-14826, IP J. M.^a Monsalvo).

1. Aparte de los trabajos que contienen fuentes, que se irán citando en estas páginas, menciono algunos estudios locales sobre Salamanca de lectura obligada. El más clásico historiador de Salamanca es uno de éstos: G. GONZÁLEZ DÁVILA, *Historia de las Antigüedades de la Ciudad de Salamanca* (ed. B. Cuart), ed. facsímil de la obra de 1606: Salamanca, 1994. Imprescindible es M. VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca*, Salamanca, Grafficasa, 1973-1975, 9 vols. (1.^a ed. orig. 1887), esp. vols. IV y V. Otros estudios contemporáneos se han tenido en cuenta: J. ÁLVAREZ VILLAR, *De heráldica salmantina. Historia de la ciudad en el arte de sus blasones*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1997 (1.^a ed. 1966); N. CABRILLANA, «Salamanca en el siglo xv: nobles y campesinos», *Cuadernos de Historia, Anexos de Hispania*, III, 1969, pp. 255-295; M. GONZÁLEZ GARCÍA, *Salamanca en la Baja Edad Media*, Salamanca, Universidad, 1982; C. I. LÓPEZ BENITO, *Bandos nobiliarios en Salamanca al iniciarse la Edad Moderna*, Salamanca, 1983; *Historia de Salamanca. Tomo II. Edad Media*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos,

El déficit empírico obstaculiza la observación de los valores y actitudes del grupo social, que es la cuestión preferente que más nos interesa aquí. En la medida de lo posible, ya para fechas tardías de la Edad Media es factible tratar con alguna precisión la situación de los nobles salmantinos, e incluso acercarnos con adecuadas herramientas hermenéuticas a los comportamientos y opiniones directas de los afectados, que muestran las mentalidades y actitudes colectivas del grupo. Procuraremos acercarnos a estas no sólo como deducción de las realidades estructurales sino como observación de conductas palmarias y manifiestas. Por ello, y dado que otros trabajos previos han fijado ya el punto de observación en algunos componentes organizativos y funcionales de las élites de poder y del sistema político,² podemos estructurar ahora el recorrido por esta etapa a partir del énfasis en las percepciones y los valores, aunque sin obviar el contexto de las relaciones de poder realmente existentes. Hemos planteado ya la cuestión de la mentalidad social y los valores en esos trabajos previos, pero incluso más específicamente como objeto directo en el caso de los pecheros,³ de modo que resulta pertinente ahora ahondar un poco más en el ambiente social de los caballeros urbanos desde esta perspectiva.

No obstante, y dado que el propósito es analizar la cultura política, es preciso señalar previamente algunos aspectos que, aunque estén presentes más

1997, con capítulos de J. L. MARTÍN MARTÍN, J. L. MARTÍN RODRÍGUEZ, A. BARRIOS, J. M.^a MÍNGUEZ y J. M.^a MONSALVO ANTÓN; A. VACA LORENZO, «La oligarquía urbana salmantina en la Baja Edad Media. Caballeros y escuderos en pugna por los cargos del Concejo (1390-1408)», *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna* (U. Buenos Aires), 31, 1998, pp. 63-93. Se citan otros trabajos a lo largo de estas páginas.

2. J. M.^a MONSALVO, «Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (ss. XIII-XV)», *Hispania*, 185, 1993, pp. 937-970; *id.*, «Panorama y evolución jurisdiccional en la Baja Edad Media» y «La sociedad concejil de los siglos XIV y XV. Caballeros y pecheros (en Salamanca y en Ciudad Rodrigo)», en J. L. MARTÍN RODRÍGUEZ (dir. de la obra), J. M.^a MÍNGUEZ FERNÁNDEZ (coord. del vol.), *Historia de Salamanca. Tomo II. Edad Media*, cit., pp. 331-386 y 389-478; *id.*, «Gobierno municipal, poderes urbanos y toma de decisiones en los concejos castellanos bajomedievales (consideraciones a partir de concejos salmantinos y abulenses)», en *Las sociedades urbanas en la España medieval* (XXIX Semana de Estudios Medievales Estella, 2002), Pamplona, 2003, pp. 409-488; *id.*, «Aspectos de las culturas políticas de los caballeros y los pecheros en Salamanca y Ciudad Rodrigo a mediados del siglo XV. Violencias rurales y debates sobre el poder en los concejos», en I. ALFONSO, J. ESCALONA y G. MARTÍN (eds.), *Lucha política. Condena y legitimación en la España Medieval. Annexes des Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévaux*, n.^o 16, 2004, pp. 237-296; *id.*, «En torno a la cultura contractual de las élites urbanas: pactos y compromisos políticos (linajes y bandos de Salamanca, Ciudad Rodrigo y Alba de Tormes)», en F. FORONDA y A. I. CARRASCO (dirs.), *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*, Madrid, Dykinson, 2008, pp. 159-209; *id.*, «Violence between Factions in Medieval Salamanca: some Problems of Interpretation», *Imago Temporis. Medium Aevum*, n.^o 3, 2009, pp. 139-170.

3. Aparte de referencias en algunos estudios anteriores (véase nota anterior), algunos de nuestros trabajos se han centrado más directamente en la cuestión de los «valores estamentales» de los pecheros. En concreto, «Percepciones de los pecheros medievales sobre usurpaciones de términos rurales y aprovechamientos comunitarios en los concejos salmantinos y abulenses», *Edad Media. Revista de Historia*, Univ. de Valladolid, n.^o 7, 2005-2006, pp. 37-74; *id.*, «Ideario sociopolítico y valores estamentales de los pecheros abulenses y salmantinos (ss. XIII-XV)», *Hispania. Revista Española de Historia*, vol. LXXI, n.^o 238, 2011, pp. 325-362.

o menos implícitamente, no son objeto de estudio directo aquí: la composición de las familias de la aristocracia, sus redes y relaciones; la formación de sus fortunas, aunque sí resaltaremos algunos rasgos genuinos de su composición y valoraremos los efectos subjetivos de la propiedad en la conciencia como grupo social privilegiado; las instituciones concejiles y sus fundamentos, aunque se tienen en cuenta; los acontecimientos de la historia salmantina bajomedieval; o la reconstrucción integral de las actitudes y valores de la caballería de la ciudad —estilo de vida, costumbres, actitudes religiosas, vida social, etc.— referidos a aspectos no directamente relacionados con los objetivos aquí propuestos, que tan sólo pretenden acercarse, como indicamos, a la «cultura política». Pero incluso en relación con esta última, tampoco pretendemos ser exhaustivos, sino centrarnos en las principales ideas y actitudes políticas de este grupo social.

I. PERCEPCIONES Y SIGNOS VISIBLES DE «SUPERIORIDAD» DE LOS *CABALLEROS PRINCIPALES*

Hemos sugerido en alguna ocasión que las reformas del régimen municipal llevadas a cabo por la monarquía fueron determinantes en la estructuración de la oligarquía local. En el caso del Regimiento esto es muy evidente. El Regimiento había supuesto la eliminación en la toma de decisiones de todos los resortes asamblearios, vecinales y abiertos que aún persistían a mediados del siglo XIV, aunque ya con seguridad entonces en franco declive.⁴

Además, al haberse constituido como un gobierno muy reducido de magistraturas municipales vitalicias —si no lo eran inicialmente, pronto lo fueron—, el nuevo órgano había catapultado a unos pocos a la cima del poder. No hablamos del estamento, en este caso, sino sólo de la parte más conspicua del mismo. Por una carta de 22 de octubre de 1345 sobre términos del alfoz concejil sabemos que la reina doña María, que tenía Salamanca entonces por parte del rey, se dirigía a los «omes bonos que an de veer fazienda del dicho concejo»,⁵ que era la fórmula que se empleaba para denominar a los *regidores*. Otra carta de julio de 1354, ya en el reinado de Pedro I, ofrece una primera relación de una docena regidores.⁶ Sabemos que desde las décadas siguientes el número oficial de regidores de plantilla fue de 16. Aunque en la práctica el número se

4. A mi juicio, el período 1250-1350, en general en las ciudades castellanas, fue de declive prolongado de las instituciones concejiles abiertas, asamblearias o vecinales. Lo comentamos en J. M.ª MONSALVO, «Ayuntados a concejo». Acerca del componente comunitario en los poderes locales castellano-leoneses durante la Edad Media», en *El poder a l'Edat Mitjana*, Lleida, 2004, pp. 209-291, pp. 261-272.

5. AMS, R/ 2598.

6. La relación incluía, si no la totalidad, sí la mayor parte de los que había, AMS, R/ 2334. Eran los siguientes: Gonzalo Rodríguez de Santo Tomé, Diego Álvarez de Sotomayor, Diego Gómez, Alfonso Pérez de Tejeda, Gonzalo Rodríguez el Mozo, Alfonso Sánchez, Gonzalo Bernal, Pedro Álvarez, Alfonso García, Domingo Pérez, Domingo Benito, Diego Gil.

desbordó por los célebres «regimientos acrecentados» —llegaron a ser 26 o más en la segunda década del siglo XVI—, no hay duda de que fueron cargos enormemente restringidos desde el principio de la institución del Regimiento. Era tan difícil alcanzar una regiduría, un cargo para toda la vida, y recaía tanto poder e influencia en el organismo de gobierno, que la pertenencia al mismo se convirtió indudablemente en un sesgo de distinción entre la minoría de gobierno patricia y el resto del estamento privilegiado o caballeresco. Ser o no ser regidor marcaba el éxito o el fracaso en la carrera política de un caballero urbano. Los mismos apellidos y familias se repiten en estos cargos a lo largo del tiempo: Anaya, Solís, Maldonado, Tejeda, Villafuerte, Paz, Corvelle, Acevedo, entre otros. Puede verse esta continuidad a propósito del reinado de Juan II,⁷ pero también en los siguientes, incluyendo el de los Reyes Católicos.⁸

7. En 1408 se documentan los siguientes regidores: Pedro Enríquez, Pedro Rodríguez Monroy, Simón Garcés, Alvar Rodríguez, Suero Alfonso de Solís, Gómez Gutiérrez de Herrera, Alvar Pérez de Paz el Viejo, Benito Fernández Maldonado, doctor Alfonso Rodríguez, Gómez González de Anaya, Sancho Sánchez de Arcano, Velasco Fernández de Portillo, Ruy Fernández, Alfonso Arias de Corvelle, Juan Arias, AGS, Consejo Real, leg. 746, doc. 20, ref. A. VACA LORENZO, «La oligarquía urbana salmantina en la Baja Edad Media. Caballeros y escuderos en pugna por los cargos del Concejo (1390-1408)», *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna* (U. Buenos Aires), 31, 1998, pp. 63-93, docs. pp. 85-92. En 1421 se documentan los siguientes regidores: Pedro Rodríguez, Ruy Fernández, Juan Arias Maldonado —hijo de Arias Pérez—, Juan Arias —hijo de Rodrigo Arias—, Pedro Maldonado, Alfonso Álvarez de Anaya, Juan Gutiérrez, Gómez García Maldonado, Gómez Gutiérrez de Herrera, Rodrigo Álvarez de Anaya, Pedro Álvarez de Anaya, doctor Alfonso Guedea, bachiller Gonzalo Rodríguez —hijo del doctor Alfonso Rodríguez—, Juan Cornejo, bachiller Luis Álvarez de Paz, *Diplomatario del Archivo de la Universidad de Salamanca. La documentación privada de época medieval*, ed. A. VACA LORENZO, Salamanca, Universidad, 1996, ed. electrónica, docs. 6 y 7. En 1433-1434, entre otros, eran regidores: Suero Alfonso, Juan Arias Maldonado —hijo de Arias Pérez Maldonado—, Diego de Acevedo, Rodrigo de Acevedo, Rodrigo Álvarez de Anaya, Pedro Álvarez de Anaya, Gómez García Maldonado, Pedro Maldonado, Ruy González, Juan Gutiérrez, Diego de Sotomayor, Diego Flores, Juan Vázquez Coronado —hijo de Pedro Vázquez Coronado— Gómez Gutiérrez de Herrera, Juan de Villafuerte, «Pesquisa sobre términos usurpados 1433-1453» (BN, Ms. Res n.º 233), fol. 99v, 172v-173, 203v, 219, 227v. Todavía algunos de éstos se documentan en 1452-1453 en la pesquisa: Diego Álvarez Maldonado, Juan de Villafuerte, doctor Arias Maldonado, Alfonso Enríquez, Juan Gutiérrez, «Pesquisa sobre términos usurpados 1433-1453» (BN, Ms. Res n.º 233), fol. I-IV.

8. En 1475 los regidores salmantinos eran los siguientes: Juan de Villafuerte, Gonzalo de Villafuerte, su hermano, Rodrigo Maldonado, Rodrigo Arias Maldonado, doctor Rodrigo Maldonado de Talavera, Juan Pereira, Pedro de Vega, Alfonso de Almaraz, Diego Álvarez de Salamanca, Fernando de Hontiveros, Gómez de Anaya, Diego de Tejeda el Mozo, Alfonso Lobera, Gonzalo Vázquez Coronado, Luis de Acevedo —hermano del arzobispo de Santiago Alonso Fonseca—, Pedro de Miranda, Pedro Ordóñez de Villaquirán, Lope de Sosa, AMS, R/ 166; AMS, leg. 2985, n.º 23. En 1493 eran regidores: Juan de Almaraz, Alfonso Enríquez, Íñigo López de Anaya, Diego Ordóñez de Villaquirán, Rodrigo de Valle, Rodrigo Maldonado de Monleón, doctor Rodrigo Maldonado de Talavera, Diego de Anaya, Alfonso de Tejeda, Juan de Paz, Alfonso de Almaraz, Alfonso Puertocarrero, Rodrigo Álvarez Maldonado, Juan Arias Maldonado, Luis de Acevedo, hermano del arzobispo Fonseca, AGS., Diversos de Castilla, leg. 10, n.º 36 y documentación coetánea. Y en 1499, por poner otra fecha un poco posterior, Juan de Villafuerte, Cristóbal de Villafuerte, Rodrigo Álvarez Maldonado, doctor Rodrigo Maldonado de Talavera, Rodrigo Maldonado de Monleón, Juan de Tejeda, Luis de Acevedo, Diego de Anaya, Ruy González, Alfonso Puertocarrero, *Diplomatario del Archivo de la Universidad*, cit., doc. 155.

Ciertamente, hay otras diferencias, pero podríamos decir que por sí mismo el Regimiento marcaba y definía el corte social y político entre el estamento caballeresco en su conjunto y la élite estricta de gobierno, es decir, una parte muy reducida del mismo. Fue ésta a mi juicio una diferenciación que determinó una fractura importante en la sociedad urbana. Más adelante se interpretan algunos efectos de esta grieta en la sociedad política urbana.

No era lo único que separaba «estamento» y «élite de gobierno». La llegada al Regimiento estaba condicionada por la pertenencia a determinadas familias. Este selecto grupo de familias aristocráticas desde la segunda mitad del siglo XIV exhibían ya signos externos identificativos. Aunque la construcción de apellidos de la aristocracia urbana era poco regular normalmente en Castilla, y Salamanca no es una excepción, ya que no se seguía siempre la regla del patronímico, ni siempre había un cognomen o apellido de linaje,⁹ lo cierto es que este último fue empleado cada vez más frecuentemente por algunos miembros del grupo caballeresco salmantino desde la segunda mitad del XIV y cada vez más en el siglo siguiente. Así vemos las denominaciones «Paz» o «Páez», «Maldonado», «Solís», «Anaya», «Varillas», «Corvelle», «Enríquez», «Monroy», «Godínez» o «Tejeda», entre otros, empleados sistemáticamente, aunque no de modo automático. En ese umbral de uso frecuente, pero no sistemático, se pueden considerar apellidos de *linaje*. Como tales linajes desplegaron sus blasones correspondientes. No obstante, hay que tener en cuenta que bajo estos «apellidos de linaje» se hallaban diferentes ramas familiares, es decir, li-

9. Un ejemplo: Juan Rodríguez de las Varillas, que falleció en 1380, dueño de Villagonzalo, casado en primeras nupcias con María Fernández de Monroy y más tarde con doña Aldonza Suárez de Solís, tuvo varios hijos, que llevaron los nombres siguientes: Pedro Rodríguez de las Varillas, Fernán Rodríguez de Monroy, Ruy González de Salamanca, Alvar Rodríguez de Monroy, Juana de Monroy, Catalina de Monroy —del primer matrimonio— y Suero Alfonso de Solís, del segundo. De la descendencia de Pedro Rodríguez de las Varillas, el primogénito y regidor, llamado Pedro Rodríguez Caballero y casado antes de 1388 con María Álvarez de Grado y Ulloa, nacieron Lope Rodríguez de las Varillas, Ruy González de Salamanca, Suero Alfonso de Solís el Mozo, Isabel Rodríguez y María de Ulloa. Sin salir de este mismo tronco familiar, los hijos del primogénito Lope Rodríguez de las Varillas, que casó con María de Ovalle y que vivió en el reinado de Juan II, se llamaron: Gonzalo Rodríguez de Ovalle, Fernán Rodríguez de las Varillas, Ruy González de Ovalle y Pedro Rodríguez. Aunque la referencia es de un manuscrito posterior, éste recopilaba datos de la época (*Linajes de Salamanca*, Ms. del Archivo de la Catedral, del siglo XVIII, ed. J. Sánchez Vaquero, Salamanca, UP, 2001, pp. 205, 208, 209) y resulta significativa de los vaivenes de algunos apellidos. Éstos reflejan filiaciones bilaterales o denominaciones poco ortodoxas si se comparan con las reglas patronímicas de la nobleza territorial característica. Todo esto dificulta la identificación y el seguimiento de los personajes de la nobleza urbana. No siempre se halla, no obstante, esta variedad en el seno de la misma familia, pero lo cierto es que la falta de reglas establecidas en la formación de los apellidos no era nada anómalo, sobre todo en fechas tempranas de la Baja Edad Media. En cualquier caso, la tendencia a heredar el apellido paterno, y especialmente en el caso de los primogénitos, sin ser contundente, se fue imponiendo. Y no faltan casos de temprana tendencia centrípeta en los nombres y apellidos. Un ejemplo: desde principios del siglo XV los titulares de la casa de Villafuerte, y regidores de la ciudad, se llaman sucesivamente —padre, hijo, nieto y biznieto— «Juan de Villafuerte», *ibid.*, pp. 217-220.

najes familiares propiamente dichos, en torno a caballeros concretos. Y eran éstas las unidades cohesionadas que tenían autonomía de acción. Hasta cuatro o cinco ramas familiares llevaban a finales del xv el apellido de linaje *Maldonado*, y cada una era autónoma y estaba bajo un caballero importante. Pero además en aquella época había otra acepción más amplia y arraigada de la palabra *linajes*: en las fuentes salmantinas de la época se llamaba así a los agrupamientos más amplios o *partes*, las de San Benito y San Martín y la pertenencia a estos dos grandes partidos o macroadscripciones urbanas¹⁰ nacía en las unidades familiares, no en los apellidos de linaje, aunque tendía a haber proporción o correspondencia entre unas y otros.¹¹

El selecto puñado de familias dirigentes se distinguía en el propio léxico del resto del estamento de *caballeros, escuderos e hidalgos*, entendido como un conjunto al que también, naturalmente, pertenecían sus miembros. El reducido segmento más alto del estamento lo constituyan los *«caballeros principales»* o las *«personas principales»*, como a veces se les denominaba. Al va-

10. En relación con las estructuras de linajes hace tiempo establecimos cuatro posibilidades, aunque no tienen que darse todas ellas en las mismas ciudades y a la vez. En primer lugar, la familia caballeresca, propiamente dicha, que era un linaje familiar o «linaje corto» compuesto por padres, hijos, parientes cercanos y clientelas directas, formando un núcleo en torno a un cabeza de familia destacado y a una residencia, casa o palacio concreto. En segundo lugar se halla el linaje suprafamiliar, llamado genuinamente «linaje», que con fuertes dosis ya de pseudoparentesco y alianzas políticas era un agrupamiento o adición de varias unidades familiares, o linajes cortos, y que en el caso de Salamanca, aunque podía dar cohesión a grupos amplios (los «Maldonado», los «Tejeda»...), quedó normalmente subsumido o relativizado por formas de alianza más amplias equivalentes al tipo siguiente. En tercer lugar, en efecto, lo que suele denominarse «bando-linaje», era una especie de *parte* o partido urbano, generalmente con estructura binaria, un entramado preponderante de parentesco artificial o solidaridad meramente política y que no necesariamente existía en las ciudades de la época, pero que concretamente en Salamanca fue un tipo de solidaridad muy potente que se correspondió con los alineamientos de San Benito y San Martín-Santo Tomé; hay que tener en cuenta que estos alineamientos eran llamados también «linajes», con independencia de que el conflicto en sí que protagonizaron se ajustara léxicamente a las tensiones entre *«bandos»* o *«banderías»*. Finalmente, cuando estos partidos urbanos se implicaban en disputas externas al sistema urbano se habla generalmente de «bando-parcialidad», que implicaba ya alianzas y pactos totalmente políticos con fuerzas externas, luchas dinásticas, bandos nobiliarios del reino, etc. Véanse las referencias que hacemos a estas organizaciones en J. M.^a MONSALVO, *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*, Salamanca, Universidad, 1988, cap. 8.; asimismo, *id.*, «Parentesco y sistema concejil», *cit.* Las denominaciones historiográficas de bando-linaje y bando-parcialidad, aunque aplicadas a otro contexto, proceden de M.^a C. GERBET, *La noblesse dans le royaume de Castille. Étude sur les structures sociales en Extremadure, 1454-1516*, París, 1979. Los casos de estructuras de linaje en diversas ciudades cuentan con numerosos estudios y han sido objeto de análisis por muchos medievalistas —Quintanilla Raso, Ladero Quesada, Díaz de Durana, García Fernández, Rucquois, Diago Hernando, Jara Fuente, Solórzano, entre otros—; doy cuenta de buena parte de ellos, a cuya referencia bibliográfica me remito, en J. M.^a MONSALVO «Violence between Factions in Medieval Salamanca», *cit.*, pp. 152-153, n. 39.

11. En nuestro trabajo «En torno al *Triunfo Raimundino*. Notas sobre el imaginario nobiliario en la Salamanca de 1500» (*Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, BA, en prensa) puede apreciarse que algunos apellidos, como Maldonado, Solís o Enríquez, aunque tendían a estar más relacionados con uno de los dos *bandos*, se hallaban en los dos. Véase *infra*.

lorar la mentalidad colectiva de esta pequeña fracción de la sociedad aristocrática no es difícil encontrar evidencias de su posición no ya dominante sino subjetivamente considerada superior en el medio social en que vivían. Poder exhibir una regiduría, como sus padres, hijos o hermanos, un bien muy escaso, como acabamos de decir, les distanciaba visiblemente del resto. Pero los niveles de fortuna también les distinguían. Eran ricos. Conocemos más o menos la composición de los patrimonios de los *caballeros principales* salmantinos en el siglo xv, en el que, además de inmuebles notables, destacaban sus propiedades rústicas repartidas por Tierra de Salamanca,¹² unos y otras acogidas al régimen de mayorazgo.¹³ Excuso subrayar los bien conocidos efectos de concentración y robustecimiento patrimonial en manos de los primogénitos que implicaban los mayorazgos.

Algunos datos permiten valorar cuantitativamente sus fortunas. Una herencia por la que litigaban con Alfonso Maldonado en 1478 Gonzalo Vázquez Coronado y su esposa María Hernández, «*mujer muy principal*», se estimaba en dos *cuentos*, es decir dos millones de maravedís.¹⁴ La misma cifra aproximadamente valía la fortuna de aquel con quien litigaban por la herencia, Alfonso Maldonado. Dos millones de maravedís valía también a principios del xvi la hacienda del regidor Pedro Bonal.¹⁵ Juan Maldonado de Hontiveros hacia 1498 tenía una fortuna propia de cinco *cuentos* de maravedís personalmente y otros tres más asignados a sus hijos.¹⁶ Cifra superada por los bienes de Rodrigo Álvarez Maldonado, según el testamento más o menos de esa época. Otros testimonios avalan estas impresiones.¹⁷ En definitiva, en una época

12. Véase Anexo, aunque sólo se han consignado en él los términos enteros o sobre los que tenían control, no las numerosísimas propiedades —de varias yugadas de heredad habitualmente— dispersas por otros muchos lugares.

13. Varios regidores salmantinos y otros importantes caballeros obtuvieron licencia y crearon mayorazgos en la segunda mitad del siglo xv. Entre otros, 26-7-1454, ARCHV, Pergaminos Caja 22, 9 (Enrique Enríquez y María de Monroy); AGS, RGS, febrero 1490, fol. 44 (Alfonso de Tejeda); *ibid.*, 15-03-1475, fol. 290 (Diego de Acevedo); *ibid.*, 17-10-1478, fol. 12 (Gonzalo Vázquez Coronado); *ibid.* 19-11-1480, fol. 9 (Rodrigo Godínez, señor de Tamames); *ibid.*, 16-09-1995, fol. 271 (Juan de Villafuerte); *ibid.*, 20-09-1480, fol. 7, 19-12-1488, f. 13 (Rodrigo Álvarez Maldonado); noticias sobre el mayorazgo de Enrique Enríquez y su esposa María de Monroy en 1454 sobre Villalba de los Llanos, M. VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca*, V, p. 54; y sobre el de Alfonso de Solís de 1476 sobre Moncantar, *ibid.*, V, p. 45; sobre el que el regidor Alfonso de Paz hizo en 1479 ref. en «*Linajes de Salamanca*» (Ms. Arch. Cat.), pp. 145, 151. Asimismo, M.ª R. Y. PORTAL MONGE, «Sepulcro de los Maldonado en la iglesia de San Benito de Salamanca», *Salamanca. Revista Provincial de Estudios*, ns. 22-23, 1986-1987, pp. 21-55.

14. AGS, RGS, 17-10-1478, fol. 12.

15. M. SANTOS BURGALETA, «La reproducción social del poder. Teoría y realidades particulares en España al inicio de la Edad Moderna. El mundo del escudero Luis de Villazán», *Cuadernos del Marqués de San Adrián*, n.º 6, 2009, p. 3 (rev. electrónica).

16. AGS, RGS, 26-10-1498, fol. 152.

17. Algunas referencias pueden verse en C. I. LÓPEZ BENITO, *Bandos nobiliarios*, cit., p. 142; de la misma autora, *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte (1476-1535)*, Salamanca, Diputación, 1991. Interesan también los documentos y datos contenidos en M.ª R. Y. PORTAL MONGE, «Sepulcro de los Maldonado en la iglesia de San Benito de Salamanca», cit.; M. GONZÁLEZ GARCÍA, *Salamanca en la*

ca en la que un buey costaba dos mil maravedís y un buen caballo de montar seis mil, estos caballeros de la élite salmantina gozaban de patrimonios familiares valorados en dos, cuatro o seis millones de maravedís. Salvo por los inmensos juros y transferencias millonarias hechas por la fiscalidad regia a las más grandes casas nobles de Castilla, en realidad no diferían mucho estos niveles de fortuna de la nobleza urbana salmantina de los que eran típicos de la nobleza territorial, dejando al margen, por supuesto, un puñado de grandes casas altonobiliarias del reino.¹⁸

Los ingresos anuales que producían estos bienes, aparte de los inmuebles, eran un elemento tan distintivo del grupo que un documento de enero de 1477 permite saber que alcanzar o no una determinada cantidad de renta anual otorgaba la condición de ser o no ser *«persona principal»*. Esta última se diferenciaba tanto del *«escudero»* como del *«ome de pie»*, estos últimos llamados también *«peones»* u *«oficiales»*: *«e entiéndase ser persona principal el que tiene treynta mill maraveís de rrenta, e sus fíos e el que fuere fijo de persona que tovo los dichos treynta mill maravedís de rrenta»*.¹⁹ Esta discriminación fue establecida por los propios caballeros salmantinos, no por otras instancias. Estatus y fortuna estrechamente enlazados, por tanto. La taxonomía refleja un condicionante material tangible y formalmente elitista de entender la sociedad local. Ellos, los *«principales»*, eran los más ricos. Y eso tenía que hacerse patente, concretarse, medirse, hacerse visible.

También se hacía manifiesta la consideración social distinta de que eran objeto unas y otras categorías sociales. Y no nos referimos tanto al vocabulario de los diplomas administrativos, sino de nuevo a opiniones propias de los patricios sobre sí mismos y los demás. En la concordia de septiembre de 1476 para pacificar los bandos, que fue precisamente el hecho precedente que dio pie a la citada aclaración de enero siguiente,²⁰ se encuentra expuesta una graduación de trato judicial diferente según la condición: *«E sy alguno lo contrario fiziere, si fuere persona principal, que sea desterrado e vaya fuera desta dicha çibdad y sus arrauales por treynta dias; e si fuere escudero, que pierda las armas y sea desterrado de la dicha çibdad e sus arrauales por sesenta dias; y si fuere omme de pie o oficial que pierda las armas y sea desterrado de la dicha*

Baja Edad Media, cit.; y múltiples referencias de M. VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca*, vol. V, *passim*.

18. Entre una amplísima bibliografía, hay dos buenos acercamientos al poder material de la alta nobleza: A. FRANCO SILVA, *La fortuna y el poder* (col. arts. del autor), Cádiz, 1996; M.^a C. QUINTANILLA RASO (ed.), *Títulos, grandes del reino y grandeza en la sociedad política. Fundamentos en la Castilla medieval*, Madrid, Silex, 2006.

19. Archivo de la Casa de Alba, C. 62.19.

20. *Ajustamiento de Paz entre los caualleros de los bandos de San Benito y Santo Thomé* (trascipción F. Marcos Rodríguez), Salamanca, 1969 (reed. 1983). Asimismo M. VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca*, lib. V, ap. doc. XIV, pp. 147-151. Véase nota anterior sobre las *«personas principales»*.

çibdad y sus arrauales por noventa dias», señalaba la concordia de 1476, y la citada tregua de enero siguiente indicaba: «*sy la persona que la quebrantare [la tregual] fuere peón, o oficial o otro çibdadano de semejante condición, que sea allegado o servidor de su casa de qualquier persona de las dichas partes, que aquél, cuyo allegado o servidor fuere, sea obligado a lo entregar a la justicia dentro de tercer día, para que se le dé la pena que meresçiere. E, sy el que la dicha tregua quebrantare fuere escudero o de condición de escudero, quel señor con quien bive sea obligado a lo entregar a la justicia dentro del dicho terçero día (...) que sy alguno fiziere injuria de fecho a qualquier príncipal, que sea entregado por aquél cuyo fuere o a quien se allegare, dentro del tiempo e en la manera que dicha es*», aclarando inmediatamente que el «*príncipal*» era el que disponía de la mencionada renta de treinta mil maravedís.

Interesa destacar el hecho de que la propia estructura familiar de los patricios, por su misma amplitud, hacía que estos grupos de parientes, flanqueados por extensas redes de *criados, escuderos y hombres* que les servían, es decir, clientelas poderosas, fueran percibidos como «*hombres poderosos*» en su medio. Había conciencia de que, debido a las influencias en el concejo tanto de los parientes como de los clientes de los patricios, se daban situaciones fácticas de impunidad. De ahí derivaban las quejas contra los caballeros «*tan bien emparentados*» en la ciudad, a quienes, según se decía, la justicia no les alcanzaba.²¹ Y por eso mismo las cautelas de las autoridades públicas para evitar que los *allegados* de los caballeros regidores actuaran como su fuerza de choque o como prolongación impropia del poder de aquéllos, con una capacidad de generar violencia que las opiniones de la época reconocían.²²

Es importante, con todo, señalar que había visibilidad, o conciencia social, respecto a esa condición social preminente, prepotente a veces, que arropaba las conductas de los poderosos. No olvidemos que tanto las tipificaciones de estratificación socioeconómica, que acabamos de mencionar, como las alusiones a la impunidad de los *poderosos* las podemos encontrar en opiniones directas²³ de los propios caballeros —o sus antagonistas—, y no sólo a través del léxico administrativo estándar. Éste, por otra parte, también refleja esa posición de superioridad del grupo social. Y a esa misma semántica social recurrían por su parte los demás grupos sociales cuando se referían al sector patrício, como revelan testimonios y escritos de pecheros en pleitos y en otras actuaciones: *los «principales»* eran también los «*omes poderosos*», los «*mayores*», los «*señores*» —los llamaban así porque eran dueños de lugares, incluso algu-

21. Véase *infra*, nota 43.

22. Véase *infra*, nota 61.

23. Destacamos mucho este aspecto de las «opiniones directas» para conocer los valores de los grupos sociales: J. M.ª MONSALVO, «Ideario sociopolítico y valores estamentales», *cit.*, en ese caso referentes a los pecheros.

nos también señores propiamente dichos—, y —podrían haberlo dicho igualmente— los «mejores», aunque esta última expresión, si la pensaban, no la empleaban sus antagonistas, aunque tampoco los patricios mismos.

De manera que había una prácticamente explícita y compartida idea de que apenas unos pocos alcanzaban esos niveles superiores de renta y de poder. La pugna por los oficios menores, a que luego se aludirá, también revela esta conciencia de superioridad de una reducida minoría. Pero el desprecio patrício hacia los de inferior condición se acentuaba, naturalmente, si se proyectaba no ya hacia el estamento de privilegiados-jurídicos-sin poder político, es decir, los otros *caballeros e escuderos*, sino hacia los pecheros, la gran masa contribuyente y antagonista por antonomasia de los caballeros urbanos. En rigor, apenas hay indicios de conflictos abiertos entre caballeros y pecheros, al menos en lo referente a grandes desgarros sociales y violencias significativas. El único testimonio cronístico que sugiere un enfrentamiento entre los caballeros urbanos y los sectores populares procede de la *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, escrita a principios de este reinado, y sugiere que causaron grandes daños en la ciudad. La crónica muestra una hipersensibilidad al vacío de poder del reinado de Enrique IV. Tras mostrar el fracaso de las hermandades que se formaron en el reino para intentar poner orden, la crónica daba gran relevancia a lo acaecido en Salamanca: «(...) que en la ciudad de Salamanca se leuantaron caualleros y hidalgos contra el pueblo, y vnos con otros con grand enemistad pelearon, y el pueblo fue vençido y muchas casas dellos quemadas y robadas, y quedaron hidalgos y caualleros señoreantes sobre los comunes y la ciudad quemada, robada y destroyda». La noticia es dudosa²⁴ si es que se refiere —desgraciadamente en el relato falta el contexto local— a algo diferente a las violencias rurales y a las violencias banderizas, de las que tenemos noticia, de las que luego daremos cuenta y que no encajan en esa idea difusa de lucha abierta entre *caballeros y pueblo*. La destrucción y quema de la ciudad es una indudable exageración igualmente. El pasaje refleja, en cualquier caso, como era percibida en la época, en este caso en círculos cultivados, la cúspide de una sociedad salmantina agresiva socialmente y distanciada de la masa de población.

24. *Crónica incompleta de los Reyes Católicos (1469-1476)*, ed. J. Puyol, Madrid, 1934, t. LI, p. 305. Hay que tomar con mucha precaución el relato y cuestionar sin duda los sujetos políticos en liza a los que se refiere el texto, ya que el propósito del anónimo cronista —y que podría haberle alejado de un diagnóstico exacto de la realidad conflictiva salmantina, pese a recrearla a su modo en ese pasaje—, era justificar la capacidad de Isabel para reinventar con éxito las Hermandades, tras el fracaso anterior de estas organizaciones. Para ello era preciso sostener en el discurso la tesis de la ineeficacia y el infortunio de Enrique IV, «como él no tenía bijo a quien el reyno dexar, no sólo no se apia-daua de su destrucción y males, mas avía plazer quando empeorados los veía, de manera que con el mal remedio y castigo que puso en Salamanca, las Hermandades de ay adelante en todo el Reyno cayeron y de suyo se desbarataron», *ibid.*, p. 306.

La distancia era percibida también localmente, sin duda, en términos subjetivos. Por unos y otros. Acabamos de mencionar la exigente selección económica, el nivel de renta, que se requería para ser considerado *«principal»*. Significativamente, escandaloso les parecía a los regidores de Salamanca que la monarquía concediese a los pecheros de la Tierra en 1483, como solía hacerse por entonces en otros concejos, el derecho a reunirse anualmente para hacer repartimientos fiscales. Los regidores decían, protestando, que si tal cosa ocurriera, *«que los labradores e concejos de la Tierra oviesen de ser señores sobre los caballeros e escuderos!»*.²⁵ ¡Qué insolencia la de los pecheros, pretender decidir sobre los pechos que pagaban!, ¡cómo consentían los reyes ese mundo al revés! Los regidores salmantinos olvidaban que en aquellos años era habitual que se concediese a los pecheros de muchas ciudades y villas del reino el derecho de participación en la gestión tributaria que les afectaba. No me parece especialmente difícil hallar la explicación social de estas ideas de superioridad y conservadurismo social que exhibían los caballeros patricios, y para las que no hemos hallado, en su discurso estamental como caballeros o patricios, contrapunto alguno, o posible controversia o disidencia interna entre los miembros de este sector social. El complejo de superioridad era percibido abiertamente. No se detecta un discurso consistente de camuflaje social, de fetichismo ideológico de las relaciones sociales —por emplear los términos clásicos—, de encubrimiento intencionado. Por el contrario, el orden desigual, además de una relación social, se presentaba como un mensaje explícito y se utilizaba como justificación de ese abierto prejuicio de desigualdad que se admitía como algo natural.²⁶

Las mejores casas y palacios de la ciudad, donde ostentaban sus blasones, mostraban también en el lenguaje de la piedra dorada salmantina esa superioridad social de los *«principales»*, preservando en el patrimonio monumental lo que era ya patente en las regidurías, haciendas y rentas. Las casas de la alta aristocracia urbana eran inmuebles caros. Una buena residencia familiar de este sector social podía alcanzar el umbral de los quinientos mil maravedís en época de los Reyes Católicos. Eso costaban, por ejemplo, las cuatro casas que

25. AMS, R/ 245. La exclamación, que ponemos lógicamente nosotros, la suponemos por el presimble tono con que expondrían el argumento. El envés de esa respuesta prepotente de los regidores era que en materia de gobierno ellos consideraban que sólo ellos habían de tomar las decisiones de gobierno más importantes unilateralmente. También aplicaban este discurso a otros asuntos, como se lo reprochaban en 1492 los pecheros de la Tierra de Salamanca, que decían que los poderosos no les permitían llevar su ganado a los comunales y que habían elaborado ciertas ordenanzas, que *«los dichos regidores e caballeros fezieron por sus propios intereses»*, 13-3-1492, AGS, RGS, 1492, fol. 145.

26. Véase la nota anterior. En un memorial de Ciudad Rodrigo de 1455, que analizamos exhaustivamente, también a partir de «voices directas» de los regidores de esa ciudad —en contraposición a las de los pecheros—, se aprecia cómo entendían aquéllos la superioridad natural y la noción de que eran una élite exclusiva de gobernantes por encima del resto de la sociedad; véase «Aspectos de las culturas políticas de los caballeros y los pecheros de Salamanca y Ciudad Rodrigo», pp. 272-273.

en 1481 compró al cabildo en la Puerta del Sol el doctor Rodrigo Maldonado de Talavera, cuyo alquiler podía rentar al propietario unos 16.000 mrs.²⁷ Hoy sabemos por testimonios del pasado que, además de los palacios que aún pueden verse en las calles salmantinas, hubo otras soberbias residencias hoy no conservadas de los patricios de aquella época: casas de los Acevedo en San Benito, casa torre del licenciado Antón Núñez de Ciudad Rodrigo en la calle Herreros, la torre de los Tejeda en la calle Prior, la casa de Juan de Villa-fuerte en San Martín, o la casa y torre de los Solís cerca de la iglesia de Santo Tomé, en un área —la hoy llamada «plaza de los Bandos»—, que era en el xv una animada plaza con varias torres y residencias patricias, como lo era también el entorno de San Martín y el de la plazuela de San Benito. Pero además de esta arquitectura civil ya desaparecida, existen aún en la Salamanca monumental actual las huellas de ese esplendor arquitectónico del siglo xv y principios del xvi. Algunos edificios presentan todavía la fisonomía esencial de casas nobiliarias y palacios típicamente del Cuatrocientos, como la casa de María la Brava o familia Enríquez-Monroy, la Torre de Anaya o «Palacio de Abrantes», la «Torre del Aire» —edificada por los Castillo Puertocarrero—, la Torre del Clavero —Francisco de Sotomayor, clavero de Alcántara— o la llamada «Torre de Villena», entre otras construcciones con aire de fortalezas o casas-palacios góticos. Hay que señalar que muchos edificios estuvieron afectados durante un tiempo por los efectos, decorativos más que funcionales, que el ambiente de lucha de bandos imprimió a los edificios: almenas, troneras y saeteras, muros reforzados, ventanas y salientes amatacanados o, en general, elementos constructivos característicos de las fortificaciones. Las residencias nobiliarias, desde las construcciones con esa fisonomía al modo de castillos urbanos y casas de «*cal y canto*» con «*torres*», fueron evolucionando hacia 1500, o poco antes, a otro aspecto más genuinamente palaciego, con impresionante hechura y dignidad edilicia, como revelan los palacios de los Abarca Alcaraz, el de los Maldonado o el de Solís en la plaza de San Benito, o la imponente y vecina Casa de las Conchas, que hizo construir el doctor Rodrigo Maldonado de Talavera muy cerca de la Puerta del Sol. Estos nuevos palacios platerescos de finales del siglo xv y principios del xvi presentaban vanos y ventanales mucho más amplios y decorativos, desplegaban galerías abiertas elegantemente porticadas e incluían soberbios patios italianizantes.

En cualquier caso, góticas o platerescas, estas estructuras de piedra, con su significación de vanguardia y lujo arquitectónicos que en su momento tenían, así como las piedras armeras exquisitamente talladas en sus muros, dejan bien patente también, en el lenguaje visual, la impronta del grupo di-

27. AC 8, f. 95v, AC 9, f. 58v, entre otros. Véase *Los libros de Actas Capitulares de la Catedral de Salamanca (1298-1489). Colección Instrumentos del AC de Salamanca*, ed. R. Vicente Baz, Salamanca, Archivo Catedral, 2008, n.º 1481, 1600.

rigente, de la Salamanca de notables que ocupaba el restrictivo gobierno urbano, detentaba el poder social y disfrutaba la mayor riqueza material.²⁸

2. LOS EFECTOS SOCIALES DE LA PROPIEDAD: ACTUACIONES CONTRA LOS CAMPESINOS Y RAÍCES AGRARIAS DE LAS VIOLENCIAS RURALES

Un rasgo específico de la oligarquía urbana, que también hemos resaltado para otros ámbitos de la época, como el de Ávila, fue el empleo de la violencia como recurso genuino de acción social. Aparte de la banderiza, a la que más adelante se hace referencia, la violencia que emplearon contra labradores y pecheros de las aldeas fue un distintivo del grupo, en el sentido siguiente: sólo los sectores caballerescos urbanos se sirvieron de ella para resolver litigios o tensiones en el ámbito rural. Por el contrario, los campesinos pecheros se remitían para incidir en los conflictos a la ley y a la actuación de la justicia, que constituyó así su *modus operandi* en los conflictos rurales, y por ello esos pecheros rurales no ofrecieron desde abajo una resistencia homóloga en agresividad física a la desplegada por los desmanes de aquéllos. Por ello el empleo de la violencia, según hemos sostenido, y pese al cliché historiográfico de los «movimientos sociales» bajomedievales, con violencia por ambas partes como reflejo de la lucha de clases, fue en esta zona, como regla general, un potente elemento de diferenciación y contraposición entre los valores de los caballeros y los valores de los pecheros.²⁹

En el caso de Salamanca el mejor testimonio es el que ofrece la pesquisa

28. J. M.^a MONSALVO, «La sociedad concejil en los siglos XIV y XV. Caballeros y pecheros», *cit.*, y como efecto urbanístico de las luchas de bandos y contexto de las residencias patricias en el conjunto de los espacios urbanos; *id.*, «Espacios y poderes en la ciudad medieval. Impresiones a partir de cuatro casos: León, Burgos, Ávila y Salamanca», en J. I. DE LA IGLESIA (coord.), *Los espacios de poder en la España medieval. XII Semana de Estudios Medievales* (Actas Congreso de Nájera, 2001), Logroño, 2002, pp. 97-147. Existen muchas referencias monográficas y estudios especializados sobre los palacios y la arquitectura privada de la Salamanca de la época y fundamentalmente ya para el siglo XVI. Véanse entre otros, a partir fundamentalmente de testamentos de las primeras décadas del siglo XVI, C. I. LÓPEZ BENITO, *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte (1476-1535)*, Salamanca, Diputación, 1991, esp. 60 y ss.; C. I. LÓPEZ BENITO, M.^a N. RUPÉREZ ALMAGANO, «Aportación al estudio de la nobleza salmantina en la Edad Moderna a través de sus casas», *Studia Historica. Historia Moderna*, n.^{os} 10-II, 1992-1993, pp. 149-168; M.^a E. GUTIÉRREZ MILLÁN, *Imagen de la ciudad de Salamanca (1500-1620) a través de los papeles del legado Ricardo Espinosa Maeso*, Salamanca, 2008; V. MARTÍN HERNÁNDEZ, *Fragmentos de una historia sociourbanística de la ciudad de Salamanca*, Salamanca, 1992; M. GONZÁLEZ GARCÍA, *Salamanca en la Baja Edad Media*, *cit.*; y, por supuesto, muchas referencias en M. VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca*, *cit.*, esp. vol. V. Aporta información sobre las calles y parroquias donde tenían sus casas los caballeros que se reseñan en el ms. incluido en *Linajes de Salamanca* (Ms. del Archivo de la Catedral, siglo XVIII), ed. J. SÁNCHEZ VAQUERO, Salamanca, UP, 2001. Para los blasones, J. ÁLVAREZ VILLAR, *De heráldica salmantina. Historia de la ciudad en el arte de sus blasones*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1997 (1.^a ed. 1966).

29. J. M.^a MONSALVO, «Ideario sociopolítico y valores estamentales de los pecheros abulenses y salmantinos», *cit.*

sobre usurpación de términos que se llevó a cabo en Tierra de Salamanca a mediados del siglo xv. Estas usurpaciones llevaban aparejados abusos y violencias. Ya en un trabajo en gran parte dedicado a esa pesquisa³⁰ nos planteábamos la posible explicación del porqué de estos abusos sobre los campesinos. Me parece adecuado valorar de nuevo aquí, subrayando algunos datos y su contexto, el fenómeno de la violencia vertical protagonizada por los caballeros y sus causas.

El afán de acaparar bienes es condición necesaria pero no suficiente para comprender plenamente las actitudes de los caballeros patricios o, al menos, no explica el grado o magnitud concreta de los comportamientos. Mi opinión es que el sistema agropecuario de la zona, raíz de la violencia rural, por la historia y la multiplicidad de derechos de uso era profundamente contradictorio, era un sistema muy elástico y repleto de posibilidades diferentes para los caballeros, desde las propiedades privilegiadas en aldeas, o los *términos redondos* o incluso posibles señoríos privados, a los que algunos aspiraron, hasta las ventajas colectivas del comunalismo, que a su vez podía ser aldeano o intercomunal, pasando por múltiples posibilidades de acumular propiedades agrícolas en unas determinadas aldeas pero no para labrarlas sino para, con los derechos que proporcionaban, aprovechar los pastos y bosques a costa de los más modestos vecinos comarcanos. Esta complejidad hizo endémica la conflictividad rural. Sabemos que los caballeros principales salmantinos lograron controlar muchos lugares, incluso enteros, sobre todo en la Tierra de Salamanca.³¹ ¿Cómo lo hacían? Normalmente conseguían ampliar y concentrar en ciertas aldeas o incluso comarcas sus propiedades mediante compras, y ésta fue una estrategia que solía dar buenos resultados, aunque fuera paciente y derivada de muchas compras. El caso de Cabrillas puede servir de ejemplo de este afán de concentración patrimonial.³² La vinculación de algunos caballeros

30. BN, secc. Ms, Res. 233. Una pequeña parte del manuscrito de 274 fols. fue publicada en el trabajo de N. CABRILLANA, «Salamanca en el siglo xv: nobles y campesinos», *CHE*, 1969, III, pp. 255-295. La pesquisa se llevó a cabo entre 1452-1453, pero incluye procesos anteriores, de 1433, y otros documentos. La *Pesquisa sobre términos 1433-1453*, como solemos denominarla, la hemos analizado en algún trabajo, entre ellos «Aspectos de las culturas políticas de los caballeros y los pecheros en Salamanca y Ciudad Rodrigo a mediados del siglo xv», *cit.*; asimismo «Percepciones de los pecheros», *cit.*

31. Ver el anexo adjunto, donde se hace una relación —no exhaustiva— en los casos en que los caballeros eran los dueños de un lugar íntegro o *herederos mayores* o casi únicos en él. El valor de los lugares era alto. Por un pequeño lugar con apenas un puñado de yugadas de heredad, que incluían tierras y pastos, se podían pagar doscientos mil, medio millón o más de maravedís en época de los Reyes Católicos.

32. Este lugar, en Tierra de Ciudad Rodrigo pero próximo a Tierra de Salamanca, muestra bien la estrategia de concentración de tierras por parte de los caballeros, con una escala que no siempre se completaba, sobre todo en el último paso (compra de heredades → conversión en heredero único o claramente *heredero mayor* del lugar → declaración de término redondo, uso exclusivo del lugar → posibilidad, aunque no fácil, de señorilización del lugar). Gómez González de Anaya, de familia prestigiosa salmantina, adquiría en 1384 una heredad que tenía otra familia en el lugar; en 1399 este caballero cambiaba una propiedad suya por otra en Cabrillas, *Documentación medieval del Archivo*

a ciertos lugares —a ser posible a ciertas comarcas, agregando núcleos de ellas— era tan alta que algunos apellidos se formaban con los sobrenombres topónimos: Maldonado «de Monleón», Rodríguez «Villafuerte», «Tejeda»... Pero a veces las compras no bastaban para culminar el control completo de un lugar. Esto debió obsesionarles, porque el objetivo era ése. Lo cierto es que acaparar propiedades y pretender hacerse con el control de aldeas y pastos, o del término entero, les llevó a colisionar con el estatuto jurídico abierto de los términos rurales, con la normativa y las costumbres, con las resoluciones judiciales, con otros terratenientes rivales, con los pequeños o medianos propietarios locales y con las organizaciones pecheras.³³

A mi juicio, fue en ese contexto, y por tanto como algo derivado de un determinado sistema agropecuario y de distribución de la propiedad, como fruto de las múltiples posibilidades contrapuestas que se les ofrecían a los grandes propietarios, en el que se explican las tropelías y abusos cometidos por varios importantes caballeros salmantinos en tres zonas de la Tierra: en el llamado Campo de Muñodoño, en las aldeas próximas a la *Sierra Menor*, llamada también Sierra de Frades, y en los lugares próximos a la *Sierra Mayor*, localizada en el área de las sierras de Linares, Valero y Quilamas, al sur de la Tierra de Salamanca.³⁴ Entre las acciones destacaron las protagonizadas por algunos individuos.

Así, hacia 1450, con el objetivo de reforzar su «señorío» sobre Tejeda, declarado ilegal,³⁵ Fernando de Tejeda, así llamado por su arraigo en el lugar, obligó

Municipal de Ciudad Rodrigo, ed. A. BARRIOS, J. M.^a MONSALVO, G. DEL SER, Salamanca, 1988, docs. 28, 47 y 48. Unas décadas después, entre 1421 y 1426, documentamos nada menos que una docena de compras efectuadas allí por Pedro Álvarez de Anaya, *ibid.*, 97, 100, 101, 102, 114, 115, 116, 117, 122, 123. El resultado final era que el caballero acababa controlando el lugar íntegramente. Era una forma de conseguir legalmente el control de los lugares, mediante compras y permutas. La otra vía, muy frecuente también, fue la usurpación, la ocupación ilegal de términos.

33. Explicamos los intereses puestos en juego en «Aspectos de las culturas políticas de los caballeros y los pecheros de Salamanca y Ciudad Rodrigo», *cit.*, esp. pp. 254-259; asimismo en el trabajo «Comunales de aldea, comunales de ciudad-y-tierra: algunos aspectos de los aprovechamientos comunitarios en los concejos medievales de Ciudad Rodrigo, Salamanca y Ávila», A. RODRÍGUEZ, ed., *El lugar del campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*, Madrid, Universidad de Valencia-CSIC, 2007, pp. 149-177. No obstante, donde explicamos con mayor detenimiento y matices todos los entresijos y contradicciones del sistema social agrosilvopastoril —términos redondos, propiedades de vecinos y herederos, communalismo aldeano, communalismo interterminal, organizaciones de pecheros, campesinos ricos, usurpaciones, papel de la ley, naturaleza de la costumbre y acción de la justicia— es en relación con el caso abulense. Véanse los trabajos que recopilamos en el libro: J. M.^a MONSALVO, *Comunalismo concejil abulense. Paisajes agrarios, conflictos y percepciones del espacio rural en la Tierra de Ávila y otros concejos medievales*, Ávila, Diputación Provincial, 2010.

34. Ofrecemos un mapa detallado de los lugares afectados en «Aspectos de las culturas políticas de los caballeros y los pecheros de Salamanca y Ciudad Rodrigo», *cit.*, p. 257.

35. Tejeda había sido un término redondo en manos de la familia Tejeda desde el siglo xiv. Pero en el segundo tercio del siglo xv quisieron hacerlo señorío primero Alfonso de Tejeda y luego Fernando de Tejeda.

a casi una decena de familias de la aldehuela próxima de Los Arévalos a abandonarla para acudir a vivir a la «villa» de Tejeda, que pretendía señorizar su dueño. Y consiguió el desplazamiento de la gente, de modo que *«todos los vezinos del dicho lugar de Arévalo los pasaron a beuir al dicho lugar, Texeda, e fizieron ende casas»*. La migración fue forzada por la acción de los hombres armados del caballero, que era regidor salmantino. El pequeño lugar quedó despoblado. Quiso hacer lo mismo con la aldea de Navarredonda, contigua a Tejeda, verdadera puerta a los extensos robledales y buenos pastos de la Sierra Mayor que aquél ansiaba también. Los hombres de Fernando de Tejeda robaron y saquearon casas de Navarredonda, rompieron las puertas, apresaron a varias personas y las trasladaron cautivas a Tejeda, llevando también masivamente ajuares y ropa de casa de campesinos a esta localidad, con el objetivo de forzar la marcha de la población hacia la nueva villa señorial.³⁶ Un vecino de Navarredonda, llamado Francisco Martín, se quejaba de la ausencia de justicia, ya que el caballero cometió tropelías sobre la población pese a ser ellos parte de la Tierra de Salamanca: *«e que porque un Francisco Martín, vezino del dicho lugar, dixo que pesase a Dios porque syn justicia de Salamanca, seyendo ellos de la dicha çibdad, les rrobaran las casas, que lo traxieran preso a Texeda»*.³⁷ En este caso la justicia logró impedir el propósito. Todavía cuando fueron a restituir el lugar a la jurisdicción salmantina se encontraron gente en la iglesia de Tejeda atemorizada y refugiada en el templo y otros huidos porque Fernando de Tejeda les había inducido maliciosamente a temer represalias.³⁸

Otros caballeros mencionados en la *Pesquisa sobre términos* de esos años cometieron atropellos semejantes sobre campesinos de éas u otras comarcas. El regidor Enrique Enríquez, esposo de María de Monroy, quiso fundar un señorío junto a las aldeas donde concentraba una parte de sus propiedades, cerca del llamado Campo de Muñodoño. Era gran propietario en Cojos de Robliza y tenía los términos aldeanos de Castro —llamado «Castroenríquez»—, Bóveda, Aldehuela de la Bóveda, la Maza y Muñodoño. Desde ahí sus hombres se dedicaron a ocupar ilegalmente comunales próximos.³⁹ Pero sobre todo quiso fundar un señorío. Según los testimonios, adquirió un pequeño lugar llamado Garcivelasco, cambió su nombre por el más sonoro de Villalba de los Llanos y declaró el lugar «villa sobre sí», pasando de los 10 o 12 vecinos a 20 o 30 en pocos años, pretendiendo alcanzar los 150, digna cifra —debió pensar— para una cabecera de señorío rural. ¿Cómo lo pretendía conseguir? Llevando por la fuerza a esa villa la población de los pequeños lugares cercanos de los que era dueño o gran propietario: *«quería despoblar los dichos tres lugares e*

36. *Pesquisa sobre términos 1433-1453*, fols. 39, 43v, 52v, 55-55v, 59v, 228-229v.

37. *Ibid.*, fol. 229-229v, 232.

38. *Pesquisa sobre términos 1433-1453*, fols. 64v-65v, 67v-68.

39. Lo revelan averiguaciones de 1433-1434, sentencias de 1442 y carta regia de 1445, *Pesquisa sobre términos 1433-1453*, fols. 56v, 60, 134v y ss., 142 y ss., 260, 267.

traer los vezinos dellos a bevir al dicho su lugar de Villalva e fazer en él un grand pueblo que fuese nonbrado en toda la Syerra. El intento de traslado obligado y señorialización se quedó a medio camino, consolidándose el señorío de Villalba, pero sin lograr crecer excesivamente a costa de los pueblos vecinos.⁴⁰

Otro importante caballero salmantino, Diego de Solís, actuó de forma semejante. Pertenecía a una de las más importantes familias de regidores salmantinos, era guarda y vasallo del rey, fue fundador de un mayorazgo en 1444 y era dueño de varios lugares en la Tierra de Salamanca. Quiso también en pleno Campo Charro fundar un señorío a partir de una pequeña aldea. Desde 1447 o antes había usurpado la jurisdicción de Cojos, «cerca de Rollán», al concejo de Salamanca. Quiso despoblar varios lugares y coaccionó a los campesinos comarcanos para forzarles a emigrar a esa localidad de Cojos, donde antes no había más de dos o tres familias. El propósito fue abortado por la justicia en 1453.⁴¹

Hay más evidencias de abusos por aquellos años, según revela la pesquisa de términos de mediados del siglo. Es el caso de las coacciones efectuadas por Gómez de Benavides o Rodrigo Godínez.⁴² Lo mismo se comprueba en algún otro período posterior documentado. Pero pienso que ya no es necesario subrayar con más datos estos comportamientos violentos de los caballeros asociados al fenómeno de las usurpaciones, fenómeno arropado por una cierta impunidad de la que había conciencia en la época⁴³ y que también

40. Actuaciones judiciales de 1453 evitaron que despoblara lugares próximos en esa comarca del Campo de Muñedoño, *Pesquisa sobre términos 1433-1453*, fols. 38-38v, 49, 52, 55, 56v, 60, 134v y ss., 142 y ss., 260, 267. Hubo más tarde, en 1455 y 1456, sentencias en esta línea, ya contra su viuda, María de Monroy, AMS., R/ 2994, n.º 32; M. VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca*, cit., V, ap. doc. XIII.

41. *Pesquisa sobre términos 1433-1453*, fols. 38v, 43v, 52, 52v, 59, 268, 268v, 269. Véase algunos datos sobre esta familia en J. ÁLVAREZ VILLAR, *De heráldica salmantina, passim*; M.ª R. Y. PORTAL MONGE, «Sepulcros de la familia Solís en la capilla mayor del convento de Santa Isabel de Salamanca», *Salamanca. Revista Provincial de Estudios*, n.º 14, 1984, pp. 177-188.

42. «Aspectos de las culturas políticas de los caballeros y los pecheros de Salamanca y Ciudad Rodrigo», cit., p. 258n.

43. La influencia que los grandes grupos familiares tenían en la ciudad, que afectaba al ejercicio de la justicia, era algo que se reconocía en la época. Lo expresaban bien los labradores de Navarredonda, en la Sierra Mayor de Salamanca, cuando dudaban que pudiera hacerse algo contra Fernando de Tejeda, usurpador en la zona: se habían quejado al concejo, pero el «dicho concejo non les provee por razon de los muchos parientes que tiene en el dicho concejo, que lo favorecen», 1453, BN, *Pesquisa términos Sal., 1433-1453*, fols. 55-55v. O cuando, muchos años después y en otra zona un habitante de Fuentesaúco al que el regidor Rodrigo Arias Maldonado le había tomado «por fuerza de armas» 18 vacas en 1480 dudaba que se hiciese justicia, refiriéndose a la restitución y al pago de la fuerte multa puesta por la justicia, ya que «diz que vos soys regidor de la dicha cibdad de Salamanca e muy rico e enparentado en ella; tanto e por tal manera que de vos allá non podría aver nin alcançar complimiento de justicia ni las justicias desa dicha cibdad ge la farián nin podrían fazer de vos aunque quesyeren», AGS, RGS, 21-10-1480, fol. 232. Otro ejemplo: en 1492 un vecino de Alba de Tormes, Juan de Vargas, había adquirido una dehesa y otros bienes que habían sido ejecutados tras una sentencia a

hemos documentado en otras ciudades. Podemos considerar el fenómeno prácticamente endémico y característico de estas élites caballerescas concejiles de la región meridional del Duero.⁴⁴

3. ACTITUDES HACIA EL ORDEN Y LA JUSTICIA: LAS FORTALEZAS REBELDES

En sus intentonas para apropiarse de términos o lugares, como acabamos de ver, los caballeros más poderosos colisionaron frecuentemente con la ley, trasgrediendo el estatuto jurídico y agrario de los lugares y vulnerando la normativa. A diferencia de las actitudes de los pecheros, quienes no la discutían sino que apelaban decididamente a ella, los poderosos ofrecieron no pocas veces resistencia a la justicia. Son muchas las evidencias. Un buen ejemplo lo ofrecen los citados caballeros salmantinos dueños de Tejeda en los sucesos contemplados en la pesquisa de términos de 1433-1453. Alfonso de Tejeda y luego su sobrino, propietarios del lugar, quisieron convertir éste en señorío, como dijimos. El primero había ocupado hacia 1433 varios lugares próximos a esa aldea y tomado *«una gran parte de la Sierra Mayor»*. Pues bien, cuando se le exigió restituir los términos, se presentó *«armado, ençima de un cavallo e un omne de pie cerca de sy, con una lança e una adarga, e venían con el dicho Alfonso de Texeda diez omnes de armas, armados, ençima de cavallos e*

costa de los intereses de Diego de Tejeda y su procurador Fernando de Monroy —la justicia confiscó a Fernando de Monroy los bienes de una herencia en favor de los hermanos de Diego de Tejeda y su madre (AGS, RGS, 7-6-1480, f. 162), quienes habían procedido a arrendarlos—, tras lo cual Fernando de Monroy quiso recuperar los bienes arrendados; Juan de Vargas encontró el amparo en la justicia regia, quejándose de las dificultades que pasaba, hasta hacer peligrar la seguridad personal, dadas las influencias y «parientes» que Fernando de Monroy, caballero de la ciudad, tenía en ella: *«diz que aora de un año acá poco más o menos tiempo diz quel dicho Ferrando de Monroy amenazando a los renteros que del dicho Juan de Vargas tienen arrendada la dicha dehesa... que los dichos arrendadores de la dicha defesa están amedrentados (...) e diz que ansymesmo su muger del dicho Ferrando de Monroy le ha perturbado e perturbaba la propiedat posesyón y señorío de las dichas casas, vyñas y eredad del dicho lugar de Muelas con favores que diz que tyene en la dicha cibdat de Salamanca donde el dicho Juan de Vargas no osa andar (...) seguro para pleytear o demandar la fuerça que le está fecha, a cabsa del dicho Ferrando de Monroy e de sus parientes»*, AGS, RGS, 2-4-1492, fol. 151.

44. También se daba en Ávila. véase al respecto, entre otros, J. M.^a MONSALVO, «La ordenación de los espacios agrícolas, pastoriles y forestales del territorio abulense durante la Baja Edad Media», en VV.AA. *Historia de Ávila. IV. Edad Media (siglos XIV-XV, segunda parte)*, coord. G. DEL SER QUIJANO, Ávila, Institución Gran Duque de Alba, 2009, pp. 349-497, pp. 470-489. Sobre Ciudad Rodrigo, véase A. BERNAL ESTÉVEZ, *El concejo de Ciudad Rodrigo y su tierra durante el siglo xv*, Salamanca, Ed. Diputación, 1989; asimismo J. M.^a MONSALVO, «La sociedad concejil de los siglos XIV y XV. Caballeros y pecheros (en Salamanca y Ciudad Rodrigo)», cit., donde presentamos el cuadro completo de referencias de archivo, casi todas inéditas, en torno a las usurpaciones en Tierra de Ciudad Rodrigo del siglo XV, pp. 414-425. Después hay algún otro trabajo sobre este asunto a propósito precisamente de Ciudad Rodrigo, que no ofrece datos nuevos pero que sorprendentemente, y pese a ser el objeto del estudio, también omite los datos y referencias aportados por nosotros en el cuadro y la obra antes citada, C. LUCHÍA, «Los pleitos por los términos comunales en el concejo de Ciudad Rodrigo en la Baja Edad Media», *HID*, 35, 2008, pp. 269-290.

lanças en las manos.⁴⁵ Cuando el corregidor le preguntó «que cómno venía ansý, en asonada. E el dicho Alfonso de Texeda dixo que venía a defender su tierra, que le avía dexado su padre (...) quel señorío era del dicho Alfonso de Texeda». Es un buen ejemplo de resistencia a la justicia, que continuó cuando le dijo al corregidor que se fuera de «su territorio» y «por ende dixo que dezía e dixo al dicho corregidor que se fuese con Dios».⁴⁶ El problema no se resolvió. Hacia 1450 el sucesor de Alfonso, el regidor salmantino Fernando, volvió a intentar convertir Tejeda en señorío. Por esos años construyó una «casa e torre fuerte», llamada en otra ocasión «torre e cortijo». Pese a que el rey prohibió levantar esa edificación, según cartas de 1451 y 1453,⁴⁷ el caballero salmantino siguió desatendiendo la orden regia y había colocado «en la dicha Texeda forca e cepo e alcaldes, e usa de la jurediçión çivil e criminal e de las otras cosas contra voluntad de la dicha çibdad». Horca, cepo, alcaldes, así como la picota o el rollo jurisdiccional eran, como es sabido, los símbolos jurisdiccionales, que además llevaban aparejado el título de *villazgo*. Pero en este caso era todo ilegal. Como hemos indicado más arriba, el caballero cometió abusos y coacciones contra la población de aldeas próximas. La justicia y Juan II impidieron al final la señorialización de Tejeda y se restituyó el lugar a la jurisdicción de Salamanca.⁴⁸ El episodio de resistencia a la justicia por parte del caballero fracasó finalmente en este caso, pero en medio había quedado una migración de campesinos hecha a la fuerza, un pequeño lugar despoblado —Los Arévalos—, varias familias humildes violentadas y la población de tres pueblos, el citado Los Arévalos, Navarredonda y la propia Tejeda, atemorizada.⁴⁹ Pero incluso después de que en 1453 se anulase la señorialización ilegal de Tejeda y la apropiación de parte de la Sierra, amojonándose los límites entre el lugar y los comunales de ésta, todavía hombres de Fernando de Tejeda se dedicaron a derribar dichos mojones y más aún, cuando pastores de la comarca acudían a la Sierra a aprovechar con sus rebaños los pastos, la pesquisa señala que «salieron a ellos Alfonso de Enzinias e Juan Montejo, escude-

45. *Pesquisa sobre términos, 1433-1453*, fol. 210v. Intentaba por entonces anexionarse el lugar de Navarredonda, en la Sierra Mayor, cercano a Tejeda, *ibid.*, fol. 207-209. *Ibid.*, fol. 211.

46. *Ibid.*, fol. 211. Este mismo caballero había declarado también Campocerrado, en Tierra de Ciudad Rodrigo, pero contiguo a la Tierra de Salamanca, señorío suyo. En julio de 1434 el juez de términos le mandaba derribar la horca que había puesto en el lugar, *Documentación medieval de Ciudad Rodrigo*, ed. A. BARRIOS, J. M.ª MONSALVO, G. DEL SER, doc. 247.

47. AMS, R/ 2328 y AMS, R/ 2331. Asimismo, *Pesquisa sobre términos 1433-1453*, fol. 63v, 209. La justicia mandó echar abajo la torre levantada. Como exteriorización simbólica de ese acto de restitución, el procurador pechero del concejo salmantino, Diego García, daba unas vueltas a la torre y luego lanzaba tres piedras contra ella, *Pesquisa sobre términos de Salamanca 1433-1453*, fols. 73-73v. El lanzamiento de piedras era el signo ritual de que la jurisdicción ilegal usurpada por el caballero era «destruida» y que la aldea quedaba reintegrada en el realengo salmantino.

48. *Pesquisa sobre términos 1433-1453*, fols. 64v-65v, 67v-68, 73-73v, fol. 232-232v. Asimismo, con la carta de Juan II de 1453, AMS, R/ 2332.

49. Véase *supra*, nota 36.

ros de Fernando de Texeda, e que ge los tomaran e llevaran por fuerça (...) e que dezían que, sy ay fallaran a este testigo, que lo mataran (...) e que esto que ge lo avían fecho asaz veces».⁵⁰

En esa misma pesquisa otros caballeros dieron también muestras de resistencia a la justicia. Quizá otro buen ejemplo es el de Diego Solís en el mencionado intento de convertir el diminuto lugar de Cojos en rutilante villa señorial. No lo consiguió, pero en su propósito dejó clara la impronta del típico caballero poderoso que se tomaba la justicia por su mano, se arrogaba un poder jurisdiccional que no tenía, se servía de símbolos de soberanía que no le correspondían e impedía por la fuerza que los agentes de la justicia legal hicieran su trabajo. Diego de Solís, antes de 1450, había levantado una torre en Cojos, con su alcaide y guarnición, una «*casa fuerte*», como dicen los testigos, «*e el dicho Diego llámala villa, e tiene en ella cepo e cadena, e pone alcaldes, e fázelos librarr pleitos e prender omes, e non consiente a los escrivanos de la cibdad nin a los andadores e a omes de la justicia ir allí e enplazar por los mis pechos rreales, nin por los conçejales desa cibdad (...) e a fyn de usar por la dicha jurediçión e resistirla a la dicha cibdad fizo la dicha casa fuerte. E aun se dize que non es contento con ese agravio, que aun ha tentado de fazer o querer despobrar tres o quatro aldeas que parten término con el dicho Coxos, e fazer ende un gran pueblo; en el qual lugar de Coxos ha más de ochenta años que non moraron en él más de dos o tres vecinos arriba porque su término non pudo levar más*». El testimonio sobre esta *grand torre*, según dijeron otros testigos, fue ratificado por la pesquisa, que también da cuenta de cómo sus hombres «*corrieron*» a los agentes judiciales que acudieron a imponer la justicia. El escribano Alfonso Sánchez fue incluso amenazado de muerte en el propio lugar; y luego, ya «*estando en la plaça de la dicha cibdad*» de Salamanca, reiteró dicha amenaza ante muchos asistentes.⁵¹

Hemos visto que la construcción de *torres* y *casas fuertes* en aldeas de la Tierra salmantina aparece entre las típicas conductas arrogantes y de resistencia a la justicia, como las mostradas por los Tejeda o los Solís en los episodios citados. La asociación de los caballeros con las fortalezas «*rebeldes*», si podemos llamarlas así, se dio en realidad con bastante frecuencia a lo largo del siglo xv. Y no sólo al levantar estas torres rurales ilegalmente sino al refugiarse en ellas o en castillos existentes desafiando la acción de la justicia. Justo el comportamiento contrario al típico de los pecheros, leal y respetuoso hacia el orden legal. Los caballeros, cargados de prepotencia y complejo de superioridad, ponían *cepo* y *cadena*, o la *horca*, y resistían al orden en esas fortalezas en rebelión. Aparte de que también se recurrió en ocasiones

50. *Ibid.*, fols. 59v, 72, 73, 228v.

51. *Pesquisa sobre términos 1433-1453*, fols. 38v, 43v, 52, 52v, 59, 268, 268v, 269.

a «*encastillamientos*» en campanarios de iglesias⁵², lo cierto es que también se hicieron fuertes en castillos, si bien, como decimos, la acción más genuina y característica fue levantar torres ilegales en el campo.

Además de los caballeros de mediados del xv citados en las pesquisas de 1433-1453, vemos que otros poderosos patricios salmantinos en los reinados de Enrique IV y Reyes Católicos volvieron a enfrentarse a las autoridades del rey levantando fortalezas y plantando cara desde ellas a la justicia. Hacia 1463, en el contexto de parcialidades del reino, Pedro de Hontiveros y los del bando de San Benito se hicieron con el alcázar salmantino, que era el castillo del rey en la ciudad, y resistieron allí frente a los partidarios de Enrique IV, los del bando de Santo Tomé. Unos años después, entre 1467 y 1472 —esa habría sido la causa de la destrucción del gran castillo urbano—, dice Gil González Dávila que el alcázar fue derribado para evitar que los enemigos del rey tomaran la ciudad. Otro de los episodios más conocido, y del que dio cuenta Hernando del Pulgar, se dio en 1477 cuando el regidor salmantino Rodrigo Maldonado, que tenía la tenencia del castillo de Monleón se rebeló. Se trataba del castillo de esta localidad adscrito al concejo de Salamanca y situado a más de 50 km de la ciudad. Rodrigo Maldonado se hizo fuerte en él con sus hombres y quiso usurpar el lugar, desde donde cometía *robos e tiranía*, según el cronista. Tuvo que entregarlo al final pero sólo tras una peripecia algo novelesca, según la cual el propio rey Fernando acudió a la casa salmantina del caballero, escapando éste por los tejados y refugiándose en el convento de San Francisco, siendo capturado pero resistiendo aún sus hombres en el castillo durante un tiempo. Cartas regias de dos de julio de 1477 corroboran que la monarquía tuvo que intervenir activamente, aunque no se sabe de qué modo, para que el arrogante caballero devolviera el castillo a la soberanía de la ciudad.⁵³

El episodio no puede considerarse hecho aislado ni siquiera en aquellos momentos de fuerte autoridad regia. En la época de los Reyes Católicos, en que los monarcas se enfrentaron en muchos sitios a desafíos banderizos, solie-

52. Aunque era arcediano, Juan Gómez de Anaya, en plena refriega banderiza por las parcialidades de la época, se hizo fuerte en 1439 en la torre de la catedral salmantina y no permitió que allí entrase el mismo rey, *Crónicas de los reyes de Castilla. Crónica de Juan II*, t. 68, cap. XVI, p. 558. A finales del siglo xv, tras un *encastillamiento* acaecido en 1498 en la iglesia parroquial de Tarazona de Guareña, aldea de Salamanca, los reyes establecieron con valor general «*que agora de aquí adelante ningunos caualleros nin otras personas de esa dicha çibdad nin de su obispado [Salamanca] non sean osados de meterse con gente armada (...) en las yglesias del dicho obispado (...) ni las tengan encastilladas nin ocupadas*», E. COOPER, *Castillos señoriales en la Corona de Castilla*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1991, II, n.º 235, p. 1066, n.º 238, p. 1067.

53. Todos estos episodios del alcázar salmantino y del castillo de Monleón en M. VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca*, V, pp. 22-24; G. GONZÁLEZ DÁVILA, *Historia de las Antigüedades*, pp. 370, 424-428; E. COOPER, *Castillos señoriales en la Corona de Castilla*, I, p. 435, II, n.º 26, p. 973, n.º 54, p. 985; HERNANDO DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos* (ed. J. MATA CARRIAZO), Madrid, Espasa-Calpe, 1943, cap. LXXXVI, pp. 301-303; AMS, R/ 246 bis, R/ 253, R/ 2219.

ron los monarcas mandar desmochar las *casas fuertes* y torres, y algunas de las de la ciudad de Salamanca —varias de la plaza de San Benito, por ejemplo— sufrieron la drástica amputación. Pero también los reyes persiguieron fortalezas ilegales levantadas en localidades fuera de la ciudad. En 1475 prohibieron al caballero salmantino Francisco Maldonado levantar una fortaleza en Porqueriza, entre Ledesma y Salamanca, y más tarde, en 1494, de nuevo reiteraron la prohibición a propósito de algunas casas fuertes que había hecho en ese lugar, cuando era gobernador de Canarias. Ese mismo año otro caballero, Francisco de Sotomayor, quiso levantar otra fortaleza en Zarapicos, en Tierra de Ledesma, no lejos de la de Salamanca. Y se sabe también que en 1487 los habitantes de Pedroso, en Tierra de Salamanca, pidieron el derribo de la *torre e casa fuerte* que el caballero salmantino Suero de Solís construía en el lugar, desde la que «les han seýdo fechos algunos agravios», y que cada día se fortalece más, de manera que esta fecha tan fuerte que en ella se podría rrecebtar e defender cada e quando quisiere». Y otro caso más. Por un documento veinte años posterior, en que se le obligaba a derribarlo, sabemos también que el padre de Gonzalo de Ovalle, al que se le exigía entonces echarla abajo, había hecho una fortificación en 1489 a partir de otra, inicialmente *casa llana*, en Aldearrubia, aldea salmantina, que él —Juan de Urrea se llamaba— convirtió luego en *casa fuerte*. Juan de Urrea era rival del doctor Maldonado de Talavera, heredero importante en otra aldea salmantina vecina, Babilafuente. De manera que la rivalidad de la ciudad se trasplantaba a las aldeas donde tenían propiedades los caballeros urbanos.⁵⁴

Pienso que las citadas son suficientes referencias para darse cuenta de la importancia que tuvieron los castillos y fortalezas en la percepción del poder de los caballeros urbanos. Desde los recios muros de estas fortalezas ilegalmente levantadas u ocupadas ofrecían una bella estampa de sí mismos como nobleza prepotente, indómita en su trato con los débiles y díscola hacia la justicia, dotando a estos ídolos de piedra de argumentos suficientes para marcar esa identidad aristocrática y altanera, pero también desafiante, que les caracterizaba.

4. EL ESTAMENTO CABALLERESCO MODESTO: LAS *MATRÍCULAS DE LINAJES* Y LA PUGNA CON EL PATRICIADO

Desde hace años venimos subrayando para las ciudades castellanas una línea de tensión que quizá pueda considerarse secundaria pero que enfrentó en la época del Regimiento al conjunto del sector de privilegiados jurídicos, esto

54. *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*, ed. A. MARTÍN EXPÓSITO, J. M.ª MONSALVO, docs. II4, II8; AGS, RGS, 20-4-1475, fol. 369; 2-7-1494, fol. 134; *ibid.*, 4-2-1487, fol. 38; E. COOPER, *Castillos señoriales en la Corona de Castilla*, vol. II, n.º 88, n.º 168, n.º 176.

es, «caballeros, escuderos e hidalgos» de la ciudad, con la minoría dirigente, es decir, con el reducido círculo de las familias patricias o de regidores. Me parece que este conflicto, intraestamental, no siempre detectado en otras ciudades de la época, es una pieza esencial de la sociedad política urbana en la época, una pieza que impide ver el bloque social caballeresco como un resorte unitario de acción y que aporta muchos matices a los conflictos de la época. El estamento caballeresco «modesto», que sería el de los «privilegiados sin poder», por así decir, pese a su situación jurídica privilegiada, acabó rebelándose contra el exclusivismo patrício, o al menos buscando una cuota de poder propia a costa de los todopoderosos regidores. Seguramente se había forjado desde antiguo una conciencia de grupo específico a partir de condición más baja y básica de nobleza jurídica, la que nacía de la condición de exentos. ¿Desde cuándo? A mi juicio, el punto de inflexión habrían sido los privilegios de mediados del XIII. Con el tiempo estos caballeros de alarde o de privilegio hallaron un resquicio para la disonancia cognitiva cuando se creyeron nobles de verdad y al mismo tiempo comprobaron cómo unos pocos regidores patricios dirigían la ciudad. Quién sabe si muchos acabaron pensando que tenían derechos de nobleza casi ancestrales. Un documento de Enrique II de 1369, pienso que con valor más ideológico que jurídico, al justificar una exención de pechos regios que se otorgaba a los habitantes *de muros adentro* —incluía a los pecheros—, señalaba que Salamanca era algo así como tierra de hidalgos, «*por fuero que antiguamente ovo, en el qual es fallado que fue poblada a fuero de fijosdalgo*».⁵⁵

Al margen de lo que pensaran sobre sí mismos y sus orígenes, lo cierto es que la tensión entre los caballeros no patricios y los regidores se daba en muchas ciudades y alcanzó en cierto momento un punto de ebullición político. A mi juicio, en Salamanca dicho conflicto se hizo sustantivo con las llamadas «ordenanzas» dadas por Juan I a Salamanca en 1390 desde la localidad segoviana de Sotosalbos, en las que se daba cierto control a los caballeros y escuderos de los *linajes* sobre los mayordomos del concejo y sobre otros oficios municipales menores. Además en ese documento aparecen ya institucionalizados los *linajes* de San Martín y San Benito. No se sabe desde cuándo existían.⁵⁶ Pero al margen de que hubiera dos, lo interesante de las ordenanzas de 1390 es que atribuían ciertas prerrogativas y competencias municipales a los simples caballeros, considerados como estamento y organi-

55. M. VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca*, V, Ap. doc. XI, pp. 139-140.

56. La primera mención no al *linaje* pero sí a la *parte* de San Benito, que seguramente es algo diferente, es un documento sobre la hueste de 1292, sobre el servicio de hueste de ese año, donde se decía, tras señalar la obligación de servicio militar, que «*nos, la parte de Sant Beneyto, otorgamos que este ordenamiento...*» y luego se indicaba que «*nos, la otra parte, otorgamos este mismo ordenamiento*», AMS, C. 2.845, doc. 27; fue editado por A. VACA LORENZO, «Los bandos salmantinos. Aportación documental para su estudio», p. 443. No se mencionaba el nombre de *la otra parte*.

zados en esos dos *linajes*. Y que eran prerrogativas y competencias logradas a costa de los caballeros regidores. Refrendaron luego este estatus las confirmaciones de las Ordenanzas de Sotosalbos en 1394, 1437, 1440, 1483 y 1496.

Otras medidas posteriores a 1390 creo que realimentaron esta tensión entre estamento y regidores, aunque no tenemos indicios de quejas explícitas. Sería el caso de una concreción hecha en 1401 por Enrique III sobre oficios menores, otorgando cierto papel de designación a los *linajes* de caballeros. Tendría este sentido también, a mi juicio, la iniciativa para la elaboración de las *matrículas de linajes*, de las que se conocen la efectuada de 1408 y sólo por noticias parciales la matrícula en 1484. Asimismo, formaría parte de la misma tensión intraestamental la medida sobre reparto de escribanías en 1440. Y por supuesto se encuadraría igualmente en esta línea, pese a que se ha considerado a veces lucha de bandos, la llamada Concordia de 1493.

Para todas estas medidas⁵⁷ la historiografía salmantina venía interpretando tradicionalmente como *leitmotiv* el reparto de poder entre los bandos o *linajes* de San Martín y San Benito e incluso se han visto como instrumento de pacificación entre ellos. Villar y Macías escribió que las ordenanzas de 1390 se habían dado «para terminar las discordias que, sobre el repartimiento de oficios, había entre los caballeros de los linajes de San Martín y San Benito».⁵⁸ En mi opinión, sin embargo, aunque en estas medidas se distinguían los *linajes* y estos formaban parte de las mismas, no fueron las «discordias» entre ellos el principal motivo de la medida. Al contrario, pienso que en este asunto los dos *linajes* estaban unidos. Y aquí entraña la disociación entre estamento y élite de gobierno. El principal motivo habría sido la lucha y la búsqueda de reconocimiento político de los *caballeros e escuderos*, es decir, el estamento privilegiado, y sus aliados sociales, pero por obtener cierta cuota de poder. ¿Frente a quién? Frente a los regidores o patricios, que pretendían ejercerlo

57. Las Ordenanzas de Sotosalbos, dadas por Juan I, en M. VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca*, lib. IV, ap. XII, pp. 113-115 (confirmadas en 1394, 1437, 1440, 1483, 1496). En mayo de 1401 Enrique III otorgaba una ordenanza en que se encargaba a dos regidores de cada *linaje* que pusieran orden en el reparto de oficios municipales menores, *ibid.*, lib. V, p. 8, 44, y doc. en ARCHV, Pleitos Civiles, Pérez Alonso (F), caja 1290, I. La matrícula de 1408 (AGS, Consejo Real, Leg. 746, doc. 20) fue publicada por A. VACA LORENZO, «La oligarquía urbana salmantina en la Baja Edad Media. Caballeros y escuderos en pugna por los cargos del Concejo (1390-1408)», *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna* (U. Buenos Aires), 31, 1998, pp. 63-93, docs. pp. 85-92. En 1440 la reina doña María acordaba con el concejo de Salamanca que este último designara dos comisarios de cada *linaje* para escoger los veinte escribanos de la ciudad, M. VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca*, lib. V, p. 8, 14, 44. De la matrícula de 1484 se tiene noticias por M. VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca*, V, p. 27; también aporta noticias de caballeros matriculados el ms. *«Linajes de Salamanca»* (Ms. Arch. Catedral), *passim*. En cuanto a la Concordia de 1493 (AGS, CCA, Diversos de Castilla, 10, 36) fue editada por C. I. LÓPEZ BENITO, *Bandos nobiliarios*, ap. doc. pp. 182-187.

58. M. VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca*, V, p. 25. La interpretación, aunque con matices, fue asumida por C. I. LÓPEZ BENITO, *Bandos nobiliarios*, *cit.*; asimismo M. GONZÁLEZ GARCÍA, *Salamanca en la baja Edad Media*, *cit.*

únicamente ellos. He propuesto esta interpretación en varios trabajos previos⁵⁹ y ahora sintetizo lo fundamental de la misma en varios puntos.

a) Un primer elemento destacable es que estas regulaciones contaron siempre con el impulso del poder regio. Es importante reconocer este factor porque demuestra la implicación de los monarcas en la institucionalización tanto de los bandos-linajes como de la fracción modesta del estamento y porque refleja el pacto o contrato político entre caballeros urbanos y poder regio. Entiendo que fue un marco de relaciones de poder urbano con carácter general en Castilla en el que brillaron los Trastámaras y su concepto de monarquía centralizada e intervencionista. En concreto, de todas esas medidas salmantinas, la primera y referente de las demás, las citadas Ordenanzas de Sotosalbos, la adoptó en 1390 Juan I, aunque es cierto que fue a petición de los caballeros salmantinos que no eran patricios; su hijo Enrique III fue quien refrendó estas decisiones confirmando en 1394 la carta de 1390. Y de esas dos cartas de Juan I y Enrique III derivó precisamente la redacción de la matrícula de 1408, conocida por sus traslados en 1472 y 1493. Por su parte, la ordenanza de 1401 fue otorgada por Enrique III. Asimismo, del entorno de Juan II —de nuevo, el rey— nacía en 1440 el acuerdo entre regidores y estamento sobre las escribanías.⁶⁰ E incluso un par de años antes de que los *linajes* se avinieran al pacto 1493, así como justo inmediatamente antes de acordarse éste, los reyes se decidían, para evitar *ruidos*, a prohibir que los caballeros y regidores tuvieran *allegados*.⁶¹ De modo que hay suficientes datos para sostener que existió una línea trazada por el poder regio —tanto para evitar luchas como para reconocer al estamento como tal—, a la que tuvieron que atenerse las fuerzas locales, tanto los regidores, al verse obligados a acatarla, como los *caballeros e escuderos*, al buscar actualizarla siempre que fue posible.

b) En segundo lugar, hay que subrayar que estas decisiones regias, aunque eran convergentes con la política concejil de los Trastámaras, no nacían genuinamente de demandas específicas de la monarquía, aunque ésta las

59. Esencialmente los citados en nota 2. Dejamos al margen de las consideraciones siguientes no sólo las luchas banderizas, propiamente dichas (es decir, los bandos-linajes), a las que se alude en el apartado siguiente, sino la noción de los «bandos» entendidos en otra acepción no como conflicto o alineamiento voluntario de individuos y familias, sino como áreas topográficas de la ciudad. Véase *infra*, nota 83.

60. Véanse refs. nota 57.

61. «A nos es fecha relación que vos los dichos regidores e caballeros de la dicha ciudad tenéys por allegados a muchos ciudadanos e oficiales della (...), que intervienen en «vuestras questiones e diferencias que unos con otros tenéys e vosotros los ayudáys e favorecéys en las suyas», lo que provocaba muchos «ruidos e escándalos e males e diferencias en la dicha ciudad e que muchos dexan sus oficios e labores», AGS, RGS, 29-3-1491, f. 461; *ibid.*, 6-3-1493, f. 120. La propia Concordia de 1493, aunque fuese un acuerdo local, fue algo en realidad propiciado y tutelado por la voluntad de la monarquía (AGS, CCA, DIV, leg. 10, n.º 36), de acuerdo con una política general de pacificación que, para bandos y otros conflictos locales, impulsaban para todo el reino.

avalaba, sino que se corresponden con unos determinados flujos políticos del sistema concejil, nacidos de fuerzas locales que conseguían allegar intervención del poder superior. *«Sepades que los escuderos é homes buenos pecheros del común de la dicha cibdat de Salamanca é de su tierra se me enviaron querellar, e dicen que en la dicha cibdat que hay dos mayordomos (...)»*. Así comenzaba la carta de Juan I de 1390: acerca del reparto de las mayordomías, que los regidores querían acaparar, le habían pedido al rey los *caballeros e escuderos* —aliados con los pecheros— que les permitieran tener cierto control, como ahora indicaré. Nuevamente la *confirmación* de 1394 por parte de Enrique III, donde se hablaba de *«agravios e sinrazones»*, o las medidas de 1401, y otras, nacieron también de estas reclamaciones.

¿Cómo explicar la gestación de estas últimas medidas en la sociedad política concejil? Los regidores se habrían opuesto a cumplir las ordenanzas anteriores, concretamente las de 1390 desde que se dieron. En consecuencia, los afectados no se conformaban. Pero, naturalmente, era imposible que en el Regimiento sacaran adelante la queja. De modo que recurrían a una instancia externa al Regimiento, pero activa en el sistema político. Técnicamente, según nuestro esquema de flujos decisionales, el proceso de toma de decisiones revela que el sistema concejil, una de cuyas piezas era precisamente esta entrada de los sectores no gubernamentales —no «regimentales», si aceptamos esta expresión— en el poder municipal, era permeable a flujos sistémicos externos: en este caso lo que solemos llamar el «entorno I», es decir, la monarquía centralizada en el caso salmantino. Estos *inputs*, nacidos localmente pero lanzados al sistema desde la monarquía, atravesaban con facilidad el circuito del sistema político concejil. Los regidores bloqueaban, pero el poder regio, con su soberanía superior, desactivaba dicho bloqueo. Gracias al particular diseño del sistema político concejil el estamento privilegiado modesto, así como los pecheros, conseguían hacer política sin estar en el gobierno municipal.

c) En tercer lugar, importa también destacar que para lograr el éxito en su incorporación al organigrama institucional urbano —aunque fuera parcial y limitada— el estamento caballeresco modesto pudo contar como «compañeros de viaje», por así decir, con los *homes buenos pecheros*, tal como se acaba de mencionar. Esta alianza puede considerarse o no algo circunstancial. Los pecheros también estuvieron interesados en acceder o controlar mayordomías, oficios de fiel, tasadores y otras responsabilidades menores. Esta alianza consta expresamente en las medidas de 1390, 1394 y en la Concordia de 1493, y me parece determinante para que fuera atendida por el poder regio, ya que en Castilla los reyes fueron a menudo proclives a aceptar reclamaciones políticas de los contribuyentes. Caballeros-escuderos y pecheros formaron así una alianza interestamental urbana para recabar del exterior algún poder político en el concejo, todo ello frente al afán exclusivista de los regidores. Precisamente el sistema político concejil era muy sensible al circuito de toma de

decisiones nacido de la lucha de los pecheros locales —el «entorno II» o entorno local del sistema— pero canalizado a través de la monarquía.⁶²

d) En cuarto lugar, conviene destacar que para que todo este entramado de institucionalización propiciada por los reyes y de estrategias políticas o coaliciones entre grupos sociales se hiciese viable, como se ha dicho, era necesaria una organización previa del estamento caballeresco. Una organización, digamos, específica y diferenciada, aparte de la propia estructura de los linajes patricios que pudiera darse. No sabemos desde cuándo estaría organizado el estamento como algo independiente de los patricios. Es posible que la carta sobre la hueste de 1292, antes citada, donde se habla de *partes*, así lo indique, pero es hipotético. Lo aconsejable es entender esta institucionalización del estamento modesto, y sobre todo la relevancia en la acción social municipal, como algo activado con posterioridad a la implantación del Regimiento, ya que fue ésta la reforma municipal que habría sellado formalmente la segregación por elevación de los regidores. De modo que en Salamanca entre esta fecha, hacia 1345, y la de 1390, la de las Ordenanzas de Sotosalbos, es cuando suponemos que se hiciese significativa la cesura entre los caballeros regidores y los caballeros restantes del estamento.

Desde 1390 en la documentación aparecerá ya sistemáticamente el estamento de «*caballeros e escuderos*» dividido en dos *linajes*, San Benito y San Martín, nacidos con esos nombres en fecha desconocida. Entre ellos se repartirían algunos oficios menores del concejo, según señala el documento de Sotosalbos, y más o menos ésa sería la pauta de las otras concordias y pactos posteriores. La fecha de 1390 puede, en consecuencia, ser referente a la vez tanto de la institucionalización de los bandos-linajes —llamados «*linajes*»— como del estamento no regimental, es decir, el colectivo concejil de *caballeros e escuderos e hidalgos*.

El estamento, dividido en los dos *linajes*, adoptó formalmente la forma de «*corporación*», «*universidad*», «*cofradía de linajes*», «*cofradía e cabildo de linajes*», «*junta de linajes*», «*matrícula de linajes*», o cualquier otra expresión, registro o actuación que, como en otras ciudades, fueron modalidades de organización colectiva que utilizó el estamento en la sociedad política urbana de aquella época.⁶³ Este tipo de organizaciones estamentales tenía una

62. Destacamos el secreto del éxito pechero (según determinados «modelos de flujos» h o i, según nuestro esquema) en J. M.ª MONSALVO, «Gobierno municipal, poderes urbanos y toma de decisiones en los concejos castellanos bajomedievales», pp. 460, 464, entre otros trabajos.

63. Los casos conocidos para otras ciudades castellanas al sur del Duero en lo que respecta a estas organizaciones del *estado* de caballeros e hidalgos organizados en *juntas de linajes* no son escasos. Por citar algunos de ciudades cercanas, y con *cofradías de linajes* en cierto modo afines a las salmantinas, podríamos mencionar los casos de Segovia o de Soria. Véanse M.ª ASENJO GONZÁLEZ, *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del Medievo*, Segovia, 1986, pp. 285-294; DIAGO HERNANDO, M., «Estructuras familiares de la nobleza urbana en la Castilla bajomedieval: los doce linajes de Soria»,

proyección social diversa, pero también se orientaron, en Salamanca desde luego, a conseguir que los regidores no acaparan todo el poder municipal. Hay que pensar que la matrícula de 1408 se elaboró precisamente para cumplir las cartas del rey y *«por quitar contienda e debate entre los regidores e los dichos escuderos de la dicha ciudad»*. De modo que el estamento se constituyó —digamos desde antes de 1390, por dar una fecha redonda y significativa— como una fuerza organizada autónoma e independiente de los regidores patricios. Tuvo su patrimonio común, su vida social propia, con *alardes* para exhibir su condición de caballería urbana, una identidad reconocida en la ciudad e incluso una pequeña hacienda y tributación específica como corporación caballeresca. Reivindicaron, sí, su espacio político vital —1390, 1493—, pero también fueron una institución social característica y genuina del estamento, una *cofradía* de estatus o corporación formal de los caballeros e hidalgos salmantinos,⁶⁴ defensora de estos últimos como *estado* social y donde la afección partidista quedaba en segundo plano, supeditada a los intereses como grupo.

e) Ahora bien, y en quinto lugar, el hecho de que el estamento estuviera organizado unitariamente como *cofradía* o corporación estamental, como acabamos de apuntar, era compatible con el hecho de que internamente la corporación se estructuraba en dos *linajes*, que además duraron siglos. Esto quiere decir que había una polaridad explícita, aunque se basara en cierto convencionalismo y artificialidad. Olvidémonos ahora de las luchas de *bandos*. La

Studia Historica. Historia Medieval, 10, 1992, pp. 47-71; *id.*, «El papel de los linajes en las estructuras de gobierno urbano en Castilla y en el Imperio alemán durante los siglos bajomedievales», en la *España Medieval*, n.º 20, 1997, pp. 143-177. En Cuenca, aparte de los linajes de regidores y las élites de poder, el resto de la nobleza local está organizada en instituciones diferenciadas de tipo estamental: *cabildo de caballeros y escuderos y cabildo de guisados a caballo*, J. A. JARA FUENTE, *Concejo, Poder y élites. La clase dominante de Cuenca en el siglo xv*, Madrid, 2000, pp. 353 y ss.; esta ciudad, con todo, presenta una estructuración estamental diferente a la de Salamanca, Soria o Segovia, ya que no es tan evidente en Cuenca la contraposición entre privilegiados y común, que sí se observa en las urbes castellanoleonesas. Lo ponen de manifiesto, aparte de los trabajos J. A. Jara, entre ellos el citado, de Y. GUERRERO NAVARRETE y J. M.ª SÁNCHEZ BENITO, *Cuenca en la baja Edad Media: un sistema de poder urbano*, Cuenca, 1994.

64. No conocemos para el siglo xv actas de reuniones u ordenanzas que muestren el funcionamiento interno de la «*cofradía de los linajes*» de Salamanca. Pero por la documentación antes referida es obvio que tenían que funcionar según ese patrón organizativo para elegir mayordomos, organizar las finanzas, establecer reglas de funcionamiento interno, derramas fiscales, participación en fiestas y eventos... Se conservan unas ordenanzas de 1527 que tratan sobre estas cuestiones. Tratan sobre todo de la recaudación de las cuotas y derramas. Aunque son tardías, dan una idea de cómo pudo haber sido la modesta vida institucional de esta entidad desde su institucionalización, aunque habría habido, probablemente, cambios entre esta fecha tardía y la de su temprana institucionalización. Estas ordenanzas, llamadas *«Estatuto de los nobles linajes y hidalgos de Salamanca»* o *«Cofradía de los linajes de los nobles de la ciudad»* (ACS, caj. 43, leg. 2, n. 64) pueden verse en el libro *«Linajes de Salamanca»*, ed. J. Sánchez Vaquero, *cit.*, pp. 521-529. Reflejan un contexto histórico algo diferente pero son también evidencia del mantenimiento de la institución de los *linajes* del estamento hidalgo de la ciudad, que además sabemos que se extendió un par de siglos más.

existencia de dos *linajes* era una fórmula de adscripción tasada y legal de estructurar administrativamente el estamento. Nada tenía que ver con parentelas en sentido biológico, aunque adoptasen el lenguaje de éste; sí, en todo caso, *parentelas* entendidas como un discurso del parentesco, como ideología de integración de parientes artificiales, y en el que los lazos consanguíneos se hibridaban con los de amistad y adscripción voluntaria, que además, precisamente por eso, podían incluso cambiar.⁶⁵ Como tales parentelas socialmente construidas y convencionales, debía imperar el equilibrio entre ellas. Al menos ésa era la aspiración, por encima de las amenazas que, de hecho, existían. Esto es válido para la lucha de bandos pero también para la propia organización del estamento caballeresco al que nos estamos refiriendo ahora.

Pero ¿quiénes formaban las *matrículas* de los *linajes*? La matrícula de 1408 incluía 55 miembros del *linaje* de San Benito y 42 del de San Martín. La de 1484 incluiría 132 de San Benito y 140 de San Martín. La simple cifra releva que la adscripción al *linaje* no era natural y universal para el grupo social. Aunque no era la organización de todo el estamento, sino de los miembros adscritos, sin duda sí era representativa del mismo. Para tener un oficio menor del concejo hacía falta estar inscrito formalmente en las «*matrículas de los linajes*», de modo que no había un automatismo por nacimiento o parentesco para la entrada en ellas de todos los integrantes del estamento. Seguramente, eso sí, descender de un miembro adscrito o ser su yerno, además de ser vecino y de condición hidalga, abriría las puertas. No es una mera suposición. Nos consta que las citadas eran precisamente las exigencias en Ciudad Rodrigo.⁶⁶

La propia discrepancia de cifras entre las dos matrículas salmantinas revela también que los *linajes* se ampliaban —o restringían, aunque esta tendencia fue menor— de acuerdo a conveniencias, lo que revela que estas organizaciones de linajes devenían estructuras cambiantes. Varios pleitos de los años 1487-1488, tras haberse producido intentos de expulsión de miembros que habían entrado en décadas anteriores, revelan que la apertura o cierre de las matrículas

65. Conectada la idea de *parentela* con la de *alianza* como se ve en una tregua parcial de 1473, «*sy ellos, o alguno dellos, o de sus onbres o de sus parientes, ansý de Sant Adrián [parroquia] como de Santo Tomé, con que están aliados e en parentela*», *Salamanca en la documentación medieval de la Casa de Alba*, eds. A. VACA y J. A. BONILLA, doc. 72. Y la Concordia de 1476 en que acordaron la paz los dos bandos —véase *infra*— menciona el resultado como una *parentela* identificada con la *amistad* entre todos y con la supresión de los bandos: «*todos de aquí adelante buenos amigos y estar y ser todos en una parentela y verdadera amistad y conformidad y unión*», *Ajustamiento de Paz*, cit.; M. VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca*, lib. V, ap. doc. XIV, pp. 147. Y en las treguas de enero de 1477 vuelve a aparecer la idea de *parentela* como una alianza de amistad: «*Los cavalleros, e escuderos e otras personas del linaje e vando de Santo Tomé e Sant Benito de la cibdad de Salamanca, que están en una conformidad e parentela*», *Salamanca en la documentación medieval de la Casa de Alba*, eds. A. VACA y J. A. BONILLA, doc. 88.

66. Según el acuerdo de los *linajes* de 1414, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, eds. A. BARRIOS, J. M.ª MONSALVO y G. DEL SER, doc. 77

las podía obedecer a factores circunstanciales, entre otros, las necesidades de los bandos-linajes de ampliar su fuerza de choque en la calle, por imitación uno y otro bando de estas ampliaciones, o por cualquier otro motivo poco sustancial,⁶⁷ lo que revela en el fondo lo dúctiles que eran estas organizaciones. Pero lo eran precisamente por su carácter artificial y convencional, aunque en su conciencia sus miembros creyeran que su estado era algo natural.

No puede olvidarse tampoco que, aunque estaban en el mismo estamento organizado con los mismos intereses estamentales, la tensión partidista entre los *linajes* condicionaba la composición de éstos en cada momento. Se supone que pudo haber un liderazgo en cada *linaje*, que suponemos estaba en relación con la conflictividad banderiza y que recaía en los caballeros más poderosos. Por eso éstos podían favorecer la entrada de la matrícula de nuevos miembros en ciertos momentos, para reforzarse como *parte* o facción política en sus luchas *de bandos*.⁶⁸ Y por eso también se explica, a mi juicio, que los regidores no hayan querido perder el control de las *matrículas*. Significativamente, se dice en la Concordia de 1493 —a pesar de que reconocía cierta autonomía de los *linajes* respecto a los regidores de los mismos— que los regidores supervisarían, como mínimo, el acceso a los *linajes*, eso sí, en un diálogo con sus integrantes: «que en ese mismo tiempo los regidores non-bren dos regidores para recibyrr los que ovieren de entrar en la cofradía de los dichos lynajes; e quando alguna cosa acaeciere sobre que ayan de ocorrur al regimiento, que vayan a estos dos regidores e ellos provean con los cavalleros e fidalgos lo que vieren que cunple».

f) Finalmente, y por lo que respecta a los contenidos normativos concretos o reivindicaciones del estamento organizado, ya se ha dicho que la participación que lograron los integrantes del estamento caballeresco o hidalgo fue relativa y parcial. Afectó a controles en algunas políticas municipales y a cierta presencia como elegibles para algunos oficios menores, como mayordomos, fieles, escribanos y otros. Por el contrario, el reparto de regidurías, es decir, el núcleo del gobierno local, quedó fuera de su alcance. No se planteó que la

67. Se dice que los *linajes*, debido a las «*roturas*» o «*bandos*» que había habido en la ciudad, «*los metieren en los dichos linajes non seyendo dellos*», porque necesitaban ampliar su fuerza y contingentes. Luego, al apaciguarse algo la situación, se supone que ya en los años ochenta, los miembros antiguos quisieron expulsarlos. Entre los que pleitaron por permanecer dentro estaban los casos de Pedro de Huelmes, Alonso de Miranda, Martín González, Martín de Cetina, Francisco de Montesino, Pablo de Villalobos, Pedro de Orgaz, Alfonso de Vera, Martín Sánchez Ruano y Diego Fernández, ARCHV, Reales Ejecutorias, caja 8 n.º 37, c. 10, n.º 28; c. 11, n.º 23; c. 16, n.º 4 y n.º 50; c. 17, n.º 5, n.º 6, n.º 10, n.º 33; y c. 22, n.º 21 y n.º 48.

68. La dinámica es clara: los caballeros *principales* mueven la acción de los *caballeros, escuderos e hidalgos* de sus respectivos *linajes*, sirviéndose de la capacidad de atracción clientelar. De ahí las precauciones de la autoridad frente a los *allegados* de los regidores y *poderosos*, porque a través de la solidaridad del *linaje* podían mover las pugnas banderizas. Véase nota 61.

organización corporativa de los *caballeros, escuderos e hidalgos*, el segmento modesto del estamento, tuviera control de las regidurías. Aparte de reivindicaciones típicamente pecheras que se conseguían a la vez, las Ordenanzas de 1390, en lo que afecta al estamento caballeresco, querían evitar la situación según la cual «*los regidores de la dicha cibdat, que reparten entre si todos los oficios que son en la dicha cibdat, fuera de sus regimientos (...)*». Según las Ordenanzas de 1390, habría dos mayordomos, pero serían de los *linajes*, no los que arbitrariamente pusieran los regidores. Ahí entraban en juego las *matrículas de linajes*, para que rotaran entre sus miembros, entre los adscritos a ellas, los oficios menores vacantes. En cuanto a los otros oficios menores, los regidores —ellos mismos adscritos también a uno u otro *linaje*—, tendrían que poner por mitad entre ellos a miembros inscritos en los *linajes* para ocupar tales oficios, se sobrentiende que atendiendo a reglas internas o consensos entre ellos, *para que non los repartan para sí mesmos nin para sus familiares*, es decir, para evitar la patrimonialización o virtual privatización de los oficios menores, que es lo que al parecer pretendían los todopoderosos regidores o lo que se temía el segmento no regimental del estamento. Las medidas de 1390, o por lo menos su espíritu, estuvieron siempre vivas en la Salamanca del siglo xv. Los caballeros y escuderos —además de los pecheros—, cuando vieron peligrar este estatus reconocido en esas ordenanzas, consiguieron confirmación de las mismas, como hemos dicho, y fue la referencia de doctrina jurídica municipal para el reparto de cargos menores durante varios siglos.

En cuanto a otras medidas posteriores, la ordenanza de 1401 aseguraba que cada año cuatro regidores, dos de cada *linaje*, «*sin arte e sin engaño e sin bandería, eligirían a los escuderos que fuesen pertenescientes para ello de los oficios [los oficios menores] de la dicha cibdad cada linaje como en el otro*», si se ponían de acuerdo; si no, que «*bechen suertes entre sy*». Estos cuatro encargados, a modo de colegio de electores, pondrían al salir a otros cuatro que harían lo mismo al año siguiente. También los procuradores de Cortes serían puestos por los regidores. Y así se hizo durante el siglo xv.

Por su parte, la ordenanza de 1440 se refería en términos semejantes a los escribanos, que saldrían elegidos tras intervención de los dos *linajes*. Mientras que en la Concordia de 1493, respaldada por los representantes de los *linajes*, aparte de reclamaciones pecheras aceptadas, y de respetar el acuerdo binario entre San Martín y San Benito, aspectos ambos que la Concordia contemplaba, se perfilaban las mismas cautelas y controles estamentales de la tradición inaugurada en las ordenanzas de Sotosalbos: la matrícula en los *linajes* se exigiría a los que aspirasen a ocupar cargos menores; se impedía que los regidores nombrasen arbitrariamente fieles; se prohibía que los caballeros y escuderos que ocuparían el oficio de fiel hubieran recibido *salario*, es decir, se buscaba que éstos y otros oficiales no dependieran de los *principales*, evitándose que los regidores colocasen en los oficios menores a allegados y pa-

rientes; se establecía «que sea llamado un procurador de los lynajes y que ante el escrivano de los lynajes jure las bordenanças de los dichos lynajes de guardarlas»; se decía que los *dieces* y *juezes de los linajes* tendrían competencias en asuntos relativos a oficios menores; mientras que en las *guías* o misiones fuera de la ciudad tendría que haber miembros del estamento, aparte de regidores: «que este tal regidor non pueda yr syn fidalgo de los dichos lynajes, e sy fueren dos regidores que vayan dos fidalgos e esto se a de entender asy mismo quando fueren a los términos, que asy mismo vayan regidor, un cauallero, e sy dos regidores, dos fydalgos»; además, para nombrar *dieces*, mayordomos de los *linajes* y otros responsables o representantes de éstos, así como para concretar la entrada de los miembros «en la cofradía de los dichos lynajes», se prescribía que los regidores se concertasen o «provean con los cavalleros e fidalgos». En definitiva, medidas todas ellas de corte estamental, de participación relativa en algunos cargos, de control —por parcial que fuese— por parte de los inscritos en la matrícula de hidalgos, de limitación del poder de los regidores, a quienes como mínimo se les reconocía un papel como electores, pero no el capricho de poner en los oficios menores a sus hombres, hijos o yernos. En definitiva, el estamento caballeresco modesto luchaba y en cierto modo conseguía corregir la monopolización, el acaparamiento patrimonial de los cargos y la privatización, que eran las prácticas políticas a las que propendían los regidores y los otros caballeros *principales* de la ciudad.

5. LAS VIOLENCIAS BANDERIZAS Y LA INTROMISIÓN DEL CONDE DE ALBA: ALTERACIÓN DE LAS LEALTADES DE LOS PATRICIOS

Las violencias banderizas exigirían aquí y ahora un acercamiento específico. No quiero entrar en este apartado en su descripción exhaustiva, sino resaltar la conexión que tuvieron con un componente que, desde el exterior del sistema de poder urbano, afectó a las luchas y los alineamientos de la aristocracia urbana y que forma parte también de su cultura política, aunque suele ser menos conocido dentro de la fenomenología banderiza. Se trata de la relación de los patricios con la alta nobleza.

Tras los alineamientos de la guerra civil y los primeros Trastámaras, donde ya se asistió al encumbramiento de un personaje llamado Diego Arias Maldonado⁶⁹ y que provocó la polarización entre partidarios de *Tejeda* y de

69. Diego Arias Maldonado, que fue arcediano de Toro y canónigo salmantino, había logrado que Alfonso XI legitimase a su hijo Arias Díaz y le diese exenciones en 1334, según documentación catedralicia. El personaje sirvió luego a Pedro I. Pueden documentarse varios diplomas en 1350 en los que, en calidad de tutor del infante don Juan, hijo de Alfonso XI, Pedro I le entregaba varios concejos de villa y tierra que habían pertenecido a la familia de Alfonso XI. Los habitantes de estas villas, en nombre del menor, rendían pleito homenaje al arcediano. Diego Arias Maldonado obtuvo por aquellos años otros favores del

Maldonado,⁷⁰ de nuevo en las ligas y *parcialidades* ya del reinado de Juan II, con los conflictos entre Álvaro de Luna y los infantes de Aragón, las noticias cronísticas indican que los *linajes* salmantinos, identificados como *Santo Tomé y San Benito*, o sus caballeros más destacados, se comprometieron con las partes en liza, entre 1439 y 1453 aproximadamente.⁷¹

Hacia 1464 las luchas dinásticas desgarraban de nuevo los bandos salmantinos,⁷² hasta el punto que en el conflicto dinástico iniciado en 1465 los cronistas presentan la ciudad dividida en dos *parcialidades*, «en aquella ciudad, que

monarca. Pero después debió caer en desgracia y Pedro I ordenó su muerte en Burgos en 1360. Diego Arias yace enterrado en uno de los sepulcros del presbiterio de la Catedral Vieja de Salamanca. La hornacina de su túmulo custodia también los restos de su hijo Arias Díaz Maldonado, muerto en 1374. Véase M. GONZÁLEZ GARCÍA, *Salamanca en la Baja Edad Media*, p. 27. La referencia de los sepulcros en D. SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ, *La Catedral Vieja de Salamanca*, Salamanca, 1991, pp. 97-98. El Cabildo mantuvo hacia 1378 un pleito con la familia Maldonado por el destino de los bienes de Arias Díaz Maldonado, ACS, cj. 5, leg. 1, n.º 12 y 14bis. Ref. *Los libros de Actas Capitulares de la Catedral de Salamanca (1298-1489). Colección Instrumentos del AC de Salamanca*, ed. R. Vicente Baz, Salamanca, Archivo Catedral, 2008, p. 142.

70. Las crónicas de Pedro I y de Enrique II permiten tener noticia de los sucesos de aquellos años. Pedro I se apoyó en Salamanca en el alcaide del alcázar de la ciudad Juan Alfonso de Tejeda —alcaide entre 1354 y 1366— y en su hermano Alfonso López de Tejeda. Pero hacia 1366-1367 la ciudad se decantaba por la causa enriquista, apoyada en Salamanca por el obispo y por los hijos de Diego Arias Maldonado, esto es, Arias Díaz Maldonado y Juan Arias Maldonado. Villar y Macías, y en cierto modo ya antes González Dávila, supusieron que aquí radicó un primer gran enfrentamiento entre bandos salmantinos, con las parcialidades de los Tejeda y los Maldonado. Véanse *Crónica del rey don Pedro*, en *Crónicas de los Reyes de Castilla* (ed. BAE) t. 66, cap. V, p. 202, cap. XXXVI, p. 579; *Crónica de Enrique II*, *ibid.*, t. 68, cap. I, 2; M. VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca*, IV, pp. 13-14, 17-19, 20; M. GONZÁLEZ GARCÍA, *Salamanca en la Baja Edad Media*, p. 27. El cronista González Dávila es quien ofreció otra noticia relativa al caso y es la orden que dio Enrique II al llegar al poder para que los Tejeda fueran degollados, G. GONZÁLEZ DÁVILA, *Historia de las Antigüedades de la Ciudad de Salamanca* (ed. B. Cuart), ed. facsímil de la obra de 1606: Salamanca, 1994, lib. III, cap XI, pp. 278-279.

71. *Crónicas de los Reyes de Castilla. Crónica de Juan II*, ed. C. Rosell, BAE, Madrid, 1953, t. 68, XVI, p. 558; *Crónica del Halconero*, ed. JUAN DE MATA CARRIAZO, Madrid, 1946, p. 309; *Crónica de don Álvaro de Luna*, ed. JUAN DE MATA CARRIAZO, Madrid, 1940, pp. 253. Según esta crónica, «*Dos vandos eran a la sazón en la cibdad de Salamanca, en que avía muy buenos caballeros, que tenían casas de asaz gente d'armas: el un vando se dezía de San Benito, e el otro de Santo Tomé. Así los unos caballeros como los otros de estos dos vandos, e todos los otros caballeros de la cibdad, eran en su casa e vivían con él. E los principales del vando de Sant Benito eran Diego de Anaya e Gómez de Anaya, Diego de Acebedo e Juan Palomeque. Del vando de Santo Tomé Pedro de Solís, Diego de Solís, Fernán Rodríguez de Sevilla, Juan de Arauço su fijo*», *Crónica de don Álvaro de Luna*, p. 447. Lo que no está claro es la adscripción de unos y otros con las *parcialidades* del reino en aquella época. Los alineamientos banderizos se dieron en muchas ciudades y a menudo en algunas de ellas se aprecia la sombra de la alta nobleza. Véase nota 10. Con carácter general, M. A. LADERO QUESADA, «*Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (siglos XIV y XV)*», en *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media* (Coloquio, 1987), París, 1991, pp. 105-134.

72. El bando de San Benito apoyó a don Alfonso contra Enrique IV, M. VILLAR Y MACÍAS *Historia de Salamanca*, lib. V, p. 16; *Crónicas de los reyes. Crónica del rey don Enrique IV*, atribuida a Enríquez del Castillo, BAE, t. 70, cap. LXXV, p. 142. El caballero Pedro González de Hontiveros, que murió en 1468, apoyó a los enemigos de Enrique IV, entre ellos el Conde de Plasencia, que le recompensó con el cargo de alcaide del castillo de Monleón, E. COOPER, *Castillos señoriales en el reino de Castilla*, p. 435.

de tiempos estaba en grandes contiendas y bandos, y entonces estaba partida en dos parcialidades, la una seguía al Conde de Plasencia y la otra al Conde de Alva, donde de cada día avía grandes debates y peleas por la poca justicia», según la crónica atribuida a Galíndez de Carvajal.⁷³ A pesar de que la política de los reyes desde 1475 fue reprimir con firmeza las luchas banderizas⁷⁴, ya que implicaban hechos violentos, normalmente de baja intensidad,⁷⁵ no lo consiguieron totalmente y no evitaron que los grandes se inmiscuyesen.

Desde 1465 a 1477 se observa que el componente de compromisos externos se centró fundamentalmente en los Álvarez de Toledo. En efecto, la intervención de los miembros de la Casa de Alba, una familia noble de ascenso fulgurante en Castilla y concretamente en la región,⁷⁶ debemos entenderla como la de un actor político en principio externo al sistema concejil salmantino. Lo decía el *Memorial de Diversas Fazañas* refiriéndose al afán del Conde de Alba de controlar Salamanca: «*Y el conde, como fuese tan vezino, vino allí con color de los poner en pie, con intención de se apoderar de aquella ciudad, y después que allí ovo estado algunos días mostrándose amigo de todos, habló con algunos diciéndoles la merced que el rey le avía hecho, creyendo atraellos a su querer*». La

73. *Crónica de Enrique IV*, atribuida a GALÍNDEZ DE CARVAJAL, ed. J. TORRES FONTES, *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV* del Dr. Galíndez de Carvajal, Murcia, 1946, cap. 62, p. 232. La misma idea señala ALFONSO DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, ed. A. PAZ Y MELÍA, Madrid, 1904-1409, reed. Madrid, BAE, 1973-1975, 3 vols., vol. I, década I, lib. VII, cap. VI, p. 164.

74. Sobre todo la reina Isabel trató de atajar ese tipo de violencias. La política regia de pacificación la marcaba en 1475 la pesquisa contra los alborotos que mandaron hacer los reyes, AGS, RGS, 3-2-1475, f. 148, *ibid.*, 13-II-1475, fol. 759. Se prescribieron altas penas y destierros, si bien en medidas posteriores fueron alzados estos destierros. Hubo en definitiva, entonces y en años posteriores, otras intervenciones regias de tipo pacificador, AGS, RGS, 26-10-1475, f. 665; *ibid.*, 21-10-1476, f. 675; *ibid.*, 3-10-1477, f. 37. La persecución regia contra los *bandos* salmantinos se mantiene en los años ochenta y noventa: AGS, RGS, 26-4-1484, f. 11; *ibid.*, 29-3-1491, f. 461; *ibid.*, 6-3-1493, f. 120.

75. En general sobre las violencias banderizas me remito al trabajo «Violence between factions in medieval Salamanca», *passim*. En particular, sobre los episodios del intenso período 1469-1493, *ibid.*, pp. 160-162. Hay que señalar que hubo unas pocas muertes y sobre todo heridos y altercados callejeros, esporádicos y trufados por unas más o menos ineficaces, parciales e incumplidas treguas. Un buen ejemplo es lo acaecido en el siguiente caso: en marzo de 1478, según la querella del regidor Alonso Maldonado contra sus agresores —Fernando de Varillas, Diego de Valdés— se decía que yendo el regidor «*por la dicha cibdad caualgante salvo e seguro (...) e estando los caualleros del vando de Sant Benito de la dicha cibdad, sus parientes e él en tregua con los caualleros fijosdalgo del vando de Santo Tomé, de cuya parentela e valía diz que con otros soys, syn le desafiar nin tomar aquella palabra e fe que segundo ley de fidalgos los caualleros deven fazer, diz que sobre fabla e consejo avido, diz que veniendo amos a dos a cavallo armados, dando vos favor el uno al otro e el otro al otro, con otros omes, que conbusco trajádes, con yntención e propósyto de lo ferir e matar, diz que recudiérades contra él e poniendo vuestro mal propósyto por obra echárades mano a las espadas e arremetiérades sobre él e le diérades dos golpes e feridas, la una en el braço derecho de que le salió sangre, que por vosotros non quedó que consumar e acabar el dicho delito, salvo porque Dios lo quiso guardar e de librare e por otras personas que se ende atravesaron e porqué se salvó lo mejor que pudo (...)*», RGS, AGS, 26-6-1478, fol. 132.

76. Véase el cuadro cronológico sobre el ascenso de la Casa que presentamos en *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*, Salamanca, Universidad, 1988, pp. 42-52.

presencia del Conde de Alba se ajusta a un tipo de intervención que no se basaba en la legalidad y legitimidad institucional. Este tipo de intervención la hemos denominado hace tiempo «injerencias bastardas de la nobleza en los concejos»:⁷⁷ miembros de la nobleza territorial que, sin autoridad legal para ello al tratarse de ciudades de realengo, intervenían en ellas aprovechando su poder fáctico, influencia política y redes de patronazgo y clientelismo. En el caso de Salamanca, desde 1465 a 1477 fundamentalmente, don García Álvarez de Toledo —conde y desde 1472 duque de Alba— aparece implicado en estas acciones: en enero de 1470 los del bando de Santo Tomé se encomendaban al conde; hacia 1472 miembros de este bando se quejaban de que les menospreciaba apoyando como regidor a alguien contrario a su parte; el 29 de diciembre de 1473 y principios del 1474 el duque era escogido por varios caballeros de Salamanca como árbitro y garante de sus treguas; actuaciones como garante de treguas y actuaciones de pacificación en la ciudad en 1475 y 1477. No entro en todos sus detalles ahora,⁷⁸ pero sí importa destacar lo que representó esta influencia «externa» en las actitudes de las élites caballerescas salmantinas: relación fundamentalmente contractual de caballeros salmantinos con el duque; pago de *acostamientos*; promesas a miembros de alguno de los bandos, a veces incumplidas; designación de regidores sin respetar los compromisos con los bandos-linajes. Llama la atención que fuera el conde quien consiguiera un regimiento para el doctor Maldonado de Talavera hacia 1472,⁷⁹ pese a que era una típica prerrogativa de los *linajes* de regidores locales —y de hecho estos controlaban globalmente los relevos y cuotas de regidores entre ellos—, así como el hecho de que en 1494, cuando quedó vacante otro regimiento en Salamanca, los reyes mencionaban la vacante —fallecimiento de Juan de Almaraz— y dejaban el nombre en blanco, para, en una nota marginal poco visible al final del documento, escribir: «*Al duque de Alva: se hace la merced para uno suyo*».⁸⁰ Es decir, el duque de Alba en esa ocasión dispuso a su voluntad de la designación de un cargo tan sensible y tan nuclear dentro del poder patrício local como el de regidor. Aunque sólo hiciera uso de esa prerrogativa *de facto* en contadas ocasiones, el hecho es representativo de la injerencia altonobiliar en el poder local.

77. J. M^a. MONSALVO, «La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del Regimiento medieval. La distribución social del poder», en *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica*, León-Ávila, 1990, pp. 359-413, pp. 392-393. El nombre se debe a las resonancias con el feudalismo bastardo inglés y quiere evocar varias situaciones: cierta ilegitimidad institucional de la intervención de los miembros de la alta nobleza, que sin ser cargos municipales intervenían en la ciudad; el patronazgo que ejercían sobre una parte de las élites patrícias locales; el uso del dinero de los *acostamientos* que fidelizaba el clientelismo de los caballeros remunerados. Era un típico ejercicio de la combinación de dinero, servicio y política que, a mi juicio, define el comportamiento de la alta nobleza en el siglo xv, en este caso en su proyección sobre ciudades.

78. «En torno a la cultura contractual», *cit.*, pp. 189-194. Las referencias documentales en *Salamanca en la documentación medieval de la Casa de Alba*, eds. A. VACA y J. A. BONILLA, docs. 53, 56, 57, 75, 88.

79. Véase *infra*.

80. RGS, AGS, 10-1-1494, f. 23.

A mi juicio, la atracción espuria de la alta nobleza sobre los patricios aca-
rreó dos efectos sobresalientes en la sociedad política y las propias mentalida-
des caballerescas: el primero, haber activado las violencias banderizas y,
de hecho, hemos sostenido que las más virulentas entre ellas se remitían en
el fondo, más que a factores locales o de reparto de cargos, que normalmen-
te no hicieron correr la sangre, a las *confederaciones, parcialidades* y alian-
zas de los patricios locales con las facciones del reino;⁸¹ y segundo, que la
relación de clientelismo y patronazgo hacia un referente externo, como fue
sobre todo en Salamanca el duque de Alba, introdujo inestabilidad interna en
los propios alineamientos de la aristocracia urbana, los desarmó y los puso en
entredicho, siendo así un potente factor de desvertebración de los mismos.

6. ¿HACIA UNA DESNATURALIZACIÓN DE LOS BANDOS Y LINAJES? EL PAPEL DISOLVENTE DE LAS CONCORDIAS Y DEL SISTEMA POLÍTICO

La injerencia altonobiliaria, e incluso el servicio al rey,⁸² fuente este últi-
mo, como es lógico, de lealtades no exclusivamente centradas en la vida lo-

81. Las crónicas de la época ofrecen los principales datos sobre la violencia que arrastró el intento del Conde de Alba de controlar la ciudad de Salamanca y el pertinaz deseo de inmiscuirse en asuntos locales, todo ello entre 1469 y 1477: ALONSO DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, ed. A. Paz y Melia, Madrid, 1904-1909, reed. Madrid, BAE, 1973-1975, 3 vols. vol. I, década I, lib. VII, cap. VI, p. 164, década II, lib. II, cap. VI, p. 298, vol. II, década III, lib. II, cap. VIII, p. 195; *Crónica de Enrique IV*, atribuida a Galíndez de Carvajal, ed. J. TORRES FONTES, *Estudio sobre la «Crónica de Enrique IV» del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946, cap. 62, p. 232, cap. 117, pp. 271-272; *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla, 1454-1474 (Crónica castellana)*, ed. M.ª P. SÁNCHEZ-PARRA, Madrid, 1991, I parte, cap. LXIII, p. 156, cap. LXVII, pp. 161-163, II parte, cap. XVII, p. 290; *Crónicas de los reyes, Crónica del rey don Enrique IV*, atribuida a Enríquez del Castillo, BAE, t. 70, cap. LXXV, p. 145; DIEGO DE VALERA, *Memorial de diver-
sas bazañas, Crónicas de los reyes de Castilla*, Madrid, 1953, BAE, t. 70, p. 55. Aparte de las crónicas las informaciones sobre la violencia en las décadas finales del siglo se documentan en el Archivo de la Casa de Alba, el Archivo Catedralicio, el Archivo Municipal y el Archivo General de Simancas, fundamentalmente. Recojo estas referencias en «*Violence between factions*», pp. 160-162, n. 60 a 63 de ese trabajo. Véase C. I. LÓPEZ BENITO, *Bandos nobiliarios, cit.* véase también *Salamanca en la documentación medieval de la Casa de Alba*, eds. A. VACA y J. A. BONILLA, docs. 53, 56, 57, 75, 88. En cuanto a los motivos de las violencias, nuestra interpretación es que, aunque en la percepción de la época se arro-
gó todo como conflicto *«de bandos»*, al discernir nosotros los móviles de unos y otros casos —vengan-
zas privadas, luchas por cargos, motivos patrimoniales, alianzas exteriores—, los últimos fueron los
que atrajeron las convulsiones más fuertes; de todos modos, a efectos de discurso, lo verdaderamente
importante es que todas las violencias, con raíces y causas muy diferentes, acabaron etiquetadas, ideo-
lógicamente unificadas, como luchas de bandos y así lo percibieron incluso las fuentes de la época, J. M.ª MONSALVO, «*Violence between factions*», p. 165. En ese trabajo se hace un recorrido por las principa-
les violencias banderizas de la ciudad, sus distintos motivos y sus posibles explicaciones.

82. No olvidemos que entre la aristocracia salmantina había gentes vinculadas a la corte. El más notable de la época de los Reyes Católicos fue Rodrigo Maldonado de Talavera, destacado miembro del Consejo Real, a quien luego me refiero. Asimismo, Diego Arias Anaya fue corregidor en Vélez a finales de los ochenta y Alonso Enríquez en Córdoba a finales del siglo. Y Francisco Maldonado, gobernador de las islas Canarias en 1496. Otros fueron jueces de términos y tuvieron, en definitiva, contacto con la corte. Hubo en el siglo xv varios miembros de las familias Paz, Varillas y Acevedo

cal, no fueron los únicos elementos disolventes de los alineamientos de *linajes* y bandos urbanos. Pese a que la polaridad entre San Martín —llamado también Santo Tomé— y San Benito se mantuvo siglos y además como unas entidades estables y reconocidas en la topografía urbana,⁸³ es decir, al margen de los compromisos como facciones urbanas, en la medida en que también eran esto último, hay que destacar que su identidad se vio cuestionada por otros fenómenos organizativos que, a mi juicio y paradójicamente, parecían anidar en su propio seno. Me refiero a las treguas y concordias, en este caso no de reparto de poder entre «*linajes*» y regidores, como las citadas medidas de 1390 y 1493, sino las genuinas *treguas* y concordias de pacificación de los «*bandos*», entendidos estrictamente aquí en el sentido de lucha, agitación, «*ruido*», «*alboroto*», «*contienda*», «*pelea*», «*bando*» —en léxico de la época, *linaje* era la adscripción legal y *bando*, el conflicto—, «*enemistad*», entre otras maneras de denominar al conflicto abierto, que como ya indicábamos fueron endémicas en la Salamanca del siglo xv.⁸⁴ Las treguas parciales de 1473, 1474,⁸⁵ 1477⁸⁶ y, sobre todo, la concordia o *Ajustamiento* de 1476,⁸⁷ muestran el compromiso de «*autopacificación*» que adoptaron los caballeros para disipar las disputas.

Es cierto que en aquellos años determinadas familias solieron estar alineadas con un bando-linaje concreto. De modo que en el último tercio del si-

que fueron letrados destacados de la corte y consejeros regios. Por no hablar de varios miembros del patriciado que fueron procuradores de Cortes. Pero incluso unos y otros recibían dinero o *acostamientos* militares por parte del rey. Villar y Macías publicó un repartimiento militar de 1483 en que el rey pagaba unas ciertas cantidades a 25 caballeros salmantinos, entre ellos varios regidores, para aportar a la guerra con *hombres de armas y jinetes*. A razón de 3.000 mrs. la *lanza gineta*, las cifras del acostamiento oscilan para caballero entre los 6.000 por dos lanzas y los 24.000 mrs. por 8. Véase M. VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca*, V, pp. 123-124.

83. Y en ese sentido funcionarían como una estructura pública de base parroquial, municipal, administrativa y totalmente convencional, funcional incluso para fijar tasaciones y otros asuntos que no tenían que ver con la vida caballerescas. Entre otros, documentos de 1524 y 1545 (AMS, R/ 2194; AHP, Prot. Notariales 3152, fols. 170-173) revelan que incluso la división en dos mitades de las parroquias de la ciudad servía entonces como base para los distritos electorales y de otro tipo a los propios pecheros específicamente. Por tanto, la polaridad Santo Tomé/San Benito no tendría sólo un significado banderizo, de conflicto entre caballeros, sino que sería una institución administrativa municipal. Lo comentamos en «La sociedad concejil de los siglos XIV y XV. Caballeros y pecheros», *cit.*, en *Historia de Salamanca*, pp. 464-467.

84. No sólo las crónicas sino hasta las propias Cortes de Castilla se refirieron a los bandos de Salamanca (Cortes de Toledo de 1462, pet. n.º 8, *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, ed. RAH, Madrid, 1881-1903, vol. III, pp. 707-708). Véase *supra*, notas 69 a 75 y 81, sobre las violencias en el siglo XV.

85. *Salamanca en la documentación medieval de la Casa de Alba*, eds. A. VACA y J. A. BONILLA, docs. 72, 73, de 29 de diciembre 1473 y 14 enero de 1474 —no se hace explícito el año de este documento—, o bien 1474 y 1475, según interpretemos la datación del primero de estos documentos: 29 de diciembre «*año [del nacimiento] de setenta e quatro*»; me inclino por datarlo en 1473.

86. *Ibid.*, doc. 88.

87. *Ajustamiento de Paz*, *cit. Historia de Salamanca*, lib. V, ap. doc. XIV, pp. 147-151.

glo xv puede sostenerse cierta afección de las familias principales a un determinado bando en liza: aunque había elementos discordantes, podría decirse que a los Anaya, Acevedo, Godínez, Maldonado o Paz solemos encontrarlos en el bando de San Benito, mientras que a los Monroy, Portocarrero, Almaraz, Solís, Tejeda, Valdés, Villafuerte-Varillas y Vázquez Coronado los podemos asociar a las partes de San Martín o Santo Tomé.⁸⁸ Habría que tener en cuenta que la pertenencia a un bando podría referirse a alineamientos topográficos, según lugar de residencia y parroquia. Pero, como decimos, bando era también alianza, compromiso voluntario e implicación en los conflictos. Son estas banderías las que interesan aquí, las que lideraron a lo largo del xv los Anaya, Acevedo o Maldonado en San Benito y los Solís, Tejeda o Villafuerte en Santo Tomé. Pues bien, hay que señalar que los compromisos adquiridos por los caballeros y sus hombres con sus *linajes* tuvieron cierta consistencia aún, al menos antes de finales del xv y principios del siguiente, cuando cambiaron las familias hegemónicas. La identificación de las facciones con determinadas ubicaciones topográficas era posible, aun tratándose de realidades diferenciadas, ya que la residencia de los caballeros en ciertas áreas de la ciudad comprometía de algún modo la identidad de éstas. Existía en las familias aristocráticas una conciencia clara de pertenencia y afección hacia estas estructuras topográficas y familiares urbanas, que se respetaba y se heredaba.⁸⁹

88. Una referencia es el *Triunfo Raimundino*, poema de tipo heráldico escrito en la primera década del siglo xvi (M. VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca*, cit., V, apéndice XIX, pp. 165-180; hay una edición reciente de A. Barrios, Salamanca, Caja de Ahorros, 2005). Ofrece una o varias estrofas sobre las armas de cada apellido. Serían de San Benito: Fonseca, Acevedo, Maldonado, Enríquez, Anaya, Cerda, Arias, Guzmán, Nieto, Figueroa, Pereira, Bonal, Dávila, Arias Maldonado, Estúñiga, Cabeza de Vaca, Palomeque, Godínez, Maldonado de Monleón, Paz, Sotomayor, Porras, Fontiveros, Tejeda —sólo alguna rama minoritaria—, Yáñez de Ovalle, Suárez, Mejías, Osorio, González y «Casa de Alba», que incluye en la relación. Y en el bando de Santo Tomé: Guzmán —otra rama—, Manrique, Lara, Villafuerte, Rodríguez, Miranda, Fonseca —sólo una rama familiar—, Ferrera, Araúzo, Solís —varias ramas—, Ordóñez, Tejeda —alguna rama de este apellido—, Villafuerte, Monroy, Aldana, Díaz, Viedma, Ovalle, Urrea, Rodríguez, Manzano, Maldonado —aunque sólo una rama menor—, Paz —alguna rama—, Corvelle, Luna y Cornejo. Otra referencia podría ser la de tomar los datos de los implicados en los conflictos documentados. Así, C. I. LÓPEZ BENITO observó la presencia de apellidos familiares en las tensiones acaecidas entre 1476 y 1507, aunque en realidad las noticias a veces eran muy escuetas y aleatorias. En todo caso, observó que fueron 72 individuos los participantes, en los que era imposible trazar cuadros genealógicos lazos de parentesco. La autora recurrió al apellido, en la medida en que a esas alturas era una buena referencia, aunque realmente los criterios son imprecisos y los actos evaluados eran heterogéneos. En cualquier caso, de los 72 individuos, el apellido Maldonado era el que más aparecía, con 19 miembros. Hubo, además, 9 Monroy, 8 Enríquez, 6 Cornejo, 5 Nieto, 8 Paz, 7 Solís, 5 Tejeda, 4 Villafuerte, 5 Anaya-Pereira o 6 Acevedo, apellido éste cuya influencia crecerá a principios del xvi porque a esa familia pertenecieron los Fonseca, que tuvieron el arzobispado de Santiago, C. I. LÓPEZ BENITO, *Bandos nobiliarios*, pp. 103-114, 169.

89. Cito para marcar esta idea dos ejemplos significativos, que menciona Villar y Macías, y que sirven para ilustrar cómo se realimentaba en las decisiones privadas y familiares la solidaridad de bando y linaje. Aldonza Rodríguez de Ledesma, viuda del doctor Arias Maldonado, en 1474 hacía testamento y, al designar beneficiarios de algunos bienes, señalaba que sería con la condición siguiente: *viviendo a San Benito, y ayudando al linaje de los Maldonado*. En el otro caso encontra-

Pues bien, entre los recursos que todavía en el último tercio del siglo xv se establecían como instrumento de pacificación de los *bandos*, todavía se proponía la solución de la tregua o concordia pactada entre los dos *linajes*.⁹⁰ El alcance variaba, tanto por los implicados —pequeños grupos o segmentos amplios de los bandos— como por la ambición del pacto, desde un simple compromiso *ad hoc* y particular hasta el sobreseimiento del conflicto que implicaba una tregua de gran calado en la ciudad o, en los casos más ambiciosos, la gran Concordia o pacificación general. Esta última, en realidad, nunca se consumó en la práctica. La de 1476 nacía de una voluntad explícita de acuerdo entre ambas partes: *«Lo que esta asentado e otorgado y prometido entre los cavalleros e escuderos y otras personas de los vandos de sant Benito e santó Thome de la cibdad de Salamanca, que aqui firmamos nuestros nombres»*.⁹¹ Todo formaba parte de un deseo, de una ficción asumida según la cual las mismas fuerzas que provocaban el conflicto se avendrían para solucionarlo, en exclusiva, o con ayuda de arbitrajes externos o mediante la implicación de la autoridad pública. Tales instrumentos existieron, pese a que las solidaridades de *linaje* banderizo no se extinguieron de pronto. Pero hay que subrayar al mismo tiempo que no todo lo que provocó conflicto, y aunque así fuera percibido incluso en su época, era en realidad alineamiento de los caba-

mos a Diego López de Tejeda, dueño de Santa Olalla y Ribas, que en una cláusula sucesoria entre descendientes, dejaba parte de los bienes al pariente varón más cercano, *«que se llame del apellido de los Tejedas, e que sea de Sancto Tomé desta cibdad de Salamanca por quanto es mi voluntad e quiero e mando esta mejoría de los dichos mis bienes no la pueda haber ni heredar hombre de Sancti Benito»*. Ref. en M. VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca*, V, pp. 48-49. Imaginemos el efecto durante generaciones de decenas y decenas de voluntades y decisiones de este tipo, tomadas en el seno de las familias, en la consolidación y arraigo de los *linajes* o bandos en la ciudad.

90. Pero en realidad el recurso nacía ya con una inevitable tara de insuficiencia como instrumento eficaz o suficiente de pacificación. Como garantía de la tregua de finales de 1473 o 1474 se señalaba *«que todas las otras cosas de diferencias, de daños, e debates e otras cosas que son entre los dichos cavalleros e bandos, que los vean dos cavalleros, uno de cada linaje, e los determinen»*. Pero, inmediatamente a continuación, *«E, sy éstos dos non se concertaren, que tomen por terçero al dicho señor duque o a otro qual se concertaren. E para lo que por los dichos cavalleros, con el terçero o syn él, fuere visto e sentenciado quede, que sea executor el dicho señor duque de Alva»*, *Salamanca en la documentación medieval de la Casa de Alba*, doc. 72. Es decir, se recurría en última instancia al gran noble externo, el poderoso duque de Alba; en sus manos quedaba la última palabra, como lo demuestra la renovación de la confianza en él para hacer la pesquisa, *ibid.*, doc. 73 (véase el apartado anterior). Pero es que cuando el rey encargaba en 1475 a Rodrigo de Ulloa perseguir los alborotos banderizos, el compromiso de los caballeros de los *linajes* consistió en ayudarle, por más que se aseguraran no atacar a los suyos: *«Que los dichos cavalleros, e escuderos e personas del dicho vando de Santo Tomé, los que buenamente lo podrán fazer con sus personas, e todos con su gente a cavallo, armados, ayan de yr e vayan a ayudar e de fecho ayuden al dicho Rodrigo de Ulloa en qualesquier sus debates e quistiones que tiene o toviere, con tanto que non sea contra persona alguna de los del dicho linage e vando nin contra sus señores, o parientes o de su parentería»*, compromiso de colaboración que se haría extensivo al otro bando: *«Esto se entienda ser fecho con los cavalleros e personas del linage de San Benito que estovieren en conformidad e amistad con los cavalleros e personas del dicho vando de Santo Tomé»*, *ibid.*, doc. 75.

91. *Ajustamiento de Paz, cit.*

lleros con estas facciones partidistas, como ya hemos indicado en otras ocasiones. No quiero ahora insistir en el hecho del fracaso relativo que supusieron las treguas, entre otras razones porque no se implicaron en ellas más que unos pocos caballeros, como lo demuestra el hecho de que la misma concordia de 1476, considerada la más importante y general, la firmaran menos de 20 caballeros, pero con predominio de San Benito,⁹² mientras que la tregua de enero de 1477 iba rubricada también por muy exigua proporción de caballeros.⁹³

Pero es que además muchos conflictos, pese a las apariencias, no eran realmente banderizos sino que tenían otras causas: podría decirse esto de la venganza de María la Brava hacia 1464⁹⁴ o del asesinato en 1484 del caballero Pedro de Miranda por su pariente Diego de Villafuerte;⁹⁵ o bien habían surgido por conflictos patrimoniales particulares;⁹⁶ o se daban porque los individuos habían tenido enfrentamientos personales o por lealtades que no se ceñían a su bando-linaje, como el enfrentamiento que se dio hacia 1478 entre Diego de Anaya y Alfonso de Almaraz;⁹⁷ o, en general, porque los acuerdos

92. 30-IX-1476, *Ajustamiento de Paz entre los caualleros de los bandos de San Benito y Santo Thomé*, cit. Parece ser, a tenor del documento conservado —otra cosa es que no se haya conservado el ejemplar final— que no se recogieron más que estas firmas: Melén Suárez de Solís por parte de Santo Tomé, representación de la parte verdaderamente exigua, máxime porque se decía que «en todos nuestros capítulos non puedan ser acogidos para firmar en ellos Alfonso de Solís y Alfonso de Almaraz y a sus hijos dellos»; y por San Benito firmaron un tal Acevedo, Íñigo López de Anaya, Gómez de Anaya, Rodrigo Arias Maldonado, el doctor Martín Dávila, Alfonso Enríquez, dos llamados Alonso Maldonado, Francisco Maldonado, Payo Maldonado, Pedro de Acevedo, dos individuos llamados Pedro Maldonado, Rodrigo Maldonado, Antón de Paz y Luis de Paz; hay otros nueve más sin adscripción conocida, Arnaldo, deán Álvaro de Paz, Juan Díez, Fernando Nieto, el arcediano de Camaces, Diego de Madrigal, García de Ledesma, Juan Nieto, Pedro Rodríguez. Aparecían, además de los firmantes y como jueces nombrados para allegar las firmas, Fernando de Hontiveros y Pedro de Acevedo, se supone que por Santo Tomé y San Benito respectivamente.

93. El acuerdo se hacía entre «Los cavalleros, e escuderos e otras personas del linaje e vando de Santo Tomé e Sant Benito de la çibdad de Salamanca, que están en una conformidad e parentela», pero no sabemos su alcance concreto ya que la tregua concreta mencionada lo era sólo expresamente entre Alfonso Maldonado y Gonzalo Vázquez Coronado y entre Alfonso Maldonado y Pedro Suárez de Solís, *Salamanca en la documentación medieval de la Casa de Alba*, cit., doc. 88.

94. El cronista Alonso Maldonado, que a principios del siglo xvi narró la venganza de María Monroy, esposa de Enrique Enríquez, por la muerte de sus hijos a manos de los Manzano, no ligaba el hecho con las luchas de *bandos*, A. MALDONADO, «Hechos de don Alonso de Monroy, Clavero y Maestre de la Orden de Alcántara», *Memorial Histórico Español*, Madrid, RAH, 1853, VI, pp. 1-110, pp. 17-19.

95. AGS, RGS, 15-3-1485, fol. 114.

96. Así revelan los implicados en las treguas parciales de 1473 y 1474 —las fechas podrían ser 1474 y 1475, dependiendo de la interpretación sobre la datación, véase *supra*— acordadas por unos pocos caballeros: Juan Pereira, Pedro y Rodrigo Nieto, por un lado, Gómez de Anaya, Alfonso Enríquez, Alonso Maldonado, Íñigo de Anaya, Fernando Nieto, por otro lado, enfrentados por conflictos privados entre ellos, de origen no conocido. Se pusieron en juego 500.000 mrs. en prenda sobre sus bienes como garantía de la tregua, *Salamanca en la documentación medieval de la Casa de Alba*, eds. A. VACA y J. A. BONILLA, docs. 72 y 73. En realidad, la documentación sobre estos litigios privados y patrimoniales es amplísima. Mucha de la información sobre lugares (véase anexo adjunto) y heredamientos nacía por litigios y pleitos entre caballeros y rara vez tenía relación con las luchas de bandos, aunque éstos estuviesen adscritos.

97. Era una disputa por los derechos sobre el *marco de plata*, una contribución o multa urbana

de pacificación, como la propia conciencia de pertenencia y lealtad, lo eran en el seno del linaje familiar y no sólo del bando-linaje⁹⁸ y además porque se dieron en contextos contingentes y que cambiaban.⁹⁹

De modo que el fenómeno llamado banderizo era en realidad poliédrico y de complejas derivaciones. Pero, aparte de esto, como propuesta más hipotética podemos entender que las concordias, y así creo que lo sugiere la de 1476, la más ambiciosa, llevaban consigo seguramente de forma no intencional el germen de la propia desnaturalización y hasta destrucción de los bandos. En efecto, las concordias establecían una jerarquía de compromisos en los que el acuerdo escrito, privado y personal de los caballeros desplazaba, ponía en suspensión, acorralaba, las propias disciplinas de los bandos-linajes, los *linajes*. Esto llevaba a que la firma del acuerdo comprometía al individuo por encima de la toma de partido del bando-linaje. No hasta el punto de plantear de una manera absoluta y drástica la abolición de estas organizaciones colectivas —las cuales además tenían otras funcionalidades en la ciudad—, pero sí lo suficientemente sustantiva para permitirnos interpretar que las concordias voluntarias, al convertir en algo personal un pacto de paz, actuaban como un potente disolvente tendencial de los *linajes*, al menos entendidos éstos como facciones —«bandos»— y como patrón de actuación único para los caballeros patricios. La Concordia de 1476, y muy específicamente el estatuto de los neutrales que preveía, lo ponen de manifiesto.¹⁰⁰

sobre barraganía que había en la ciudad. Primero Juan Pereira y luego su hijo Diego de Anaya, de San Benito, ocuparon el cargo y los de Santo Tomé arremetieron contra ellos acusándoles de que orientaban su acción recaudatoria y fiscalizadora contra los miembros de Santo Tomé. Diego de Anaya, defendiéndose de las diatribas de Alfonso de Almaraz, venía a decir que, además de ser rivales banderizos, lo eran —subrayemos esto— de persona a persona: «(...) como enemigo capital mío e de mis parientes, no solamente de bando a bando como se acostumbrava hacer en la dicha ciudad, mas de su persona e casa a la persona e casa de mi padre han tenido e tienen grandes enemistades», AGS, CCA-Pueblos (Salamanca), leg. 16, fols. 11v-13v, cit. C. I. LÓPEZ BENITO, *Bandos nobiliarios*, p. 73.

98. Si observamos bien lo que señalan las cláusulas sucesorias mencionadas (véase *supra*, nota 89) comprobamos cómo se reparte la fidelidad o lealtad: en el primer caso se decía que el compromiso era con los Maldonado, que vivían en San Benito. Indirectamente estaba el «linaje» de San Benito, pero en primera instancia lo que importaba era el apellido Maldonado; y en el caso de Tejeda, están claras las dos capas superpuestas de lealtad: a los Tejeda como apellido de linaje —pongámoslo sin cursiva— y, a escala mayor, a Santo Tomé como «linaje». Véase igualmente nota anterior.

99. De hecho, volvió a haber luchas de bandos en 1507 y con otros protagonistas, véase C. I. LÓPEZ BENITO, *Bandos nobiliarios*, cit. Cuestiono que todas las luchas que se documentan se puedan interpretar estrictamente como «banderizas» en J. M.^a MONSALVO, «Violence between factions in Medieval Salamanca», pp. 156-164.

100. Lo explicamos en el trabajo «La cultura contractual», pp. 200-201. Linaje y Concordia acaban así siendo elementos contrapuestos. El fragmento de la Concordia permite verlo: *Item, si algunos parientes, así de una parte como de otra quisieren estar neutrales non ayudando a ninguna de las partes, que non les ayudemos nin seamos contrarios, aunque ayan querido con alguno de nosotros, en esta manera: que si alguno de los neutrales fuere de Santo Thomé e tuviere querido con el de Sant Benito que aquí tiene firmado, non sean obligados ayudar al de Sant Benito los de Santo Thomé que aquí tienen firmado, salvo si el neutral se ayudare de alguno que aquí no tiene firmado, que en este*

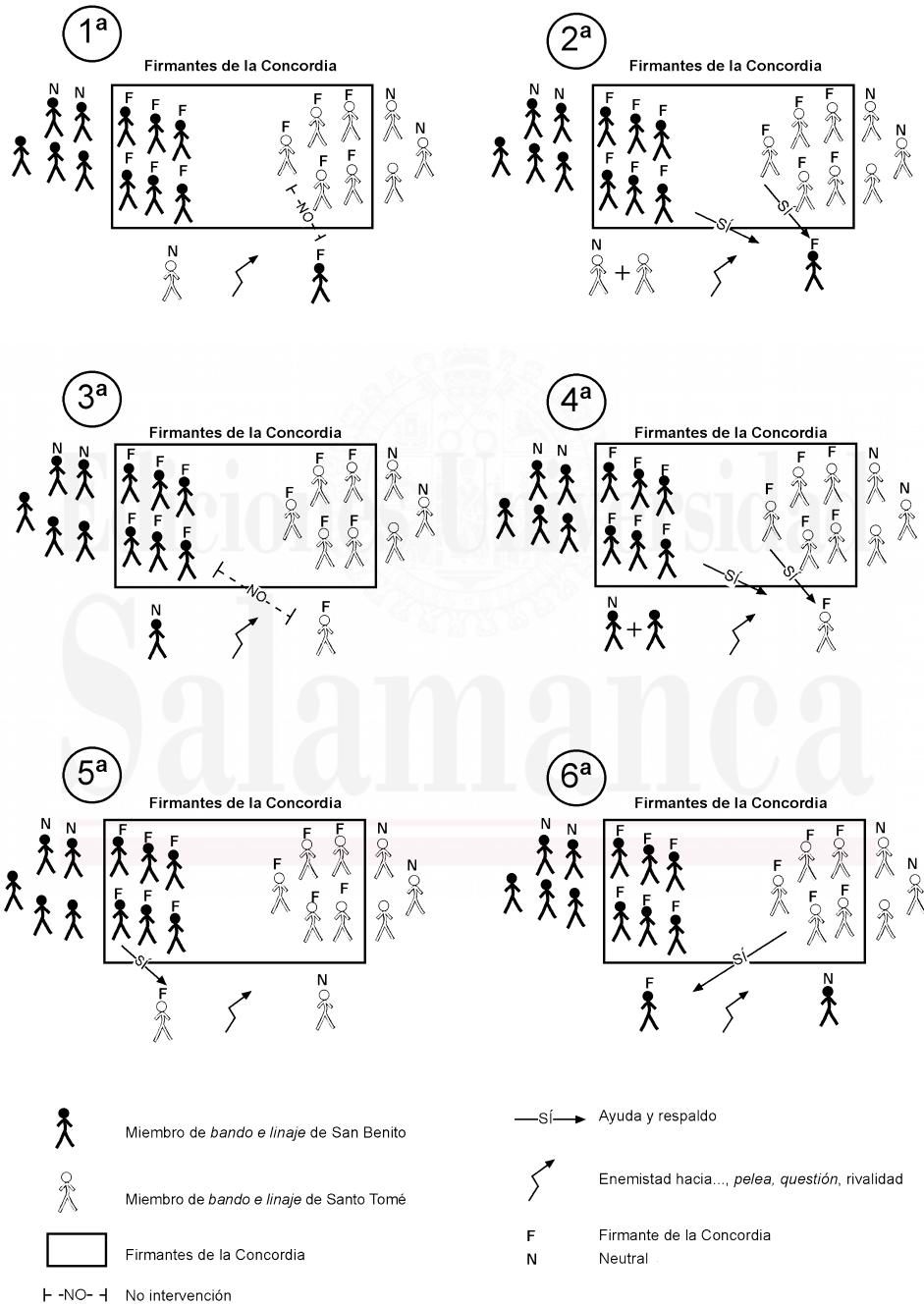
Pero ¿cuál sería la causa de fondo de esta desnaturalización que, a nuestro juicio, se percibía ya a finales del siglo xv? Quiero apuntar tan sólo de modo sintético el cuadro general de principios políticos que nutrían el sistema concejil, ya propuesto hace tiempo, para explicar este fenómeno. Dejemos al margen los valores compartidos por todos los poderes. La cuestión clave es que, lejos de ser un vector uniforme en el sistema político, las élites patricias se hallaban bajo la influencia de varios principios que sostenían su acción. Y que además no necesariamente eran complementarios. La disciplina de los bandos-linajes, a los que pertenecían o que lideraban, la que les había servido y servía para acumular poder en forma de hombres leales y alborotos rentables en presencia y prestigio, era tan sólo uno de esos principios, importante desde luego. Pero tan potentes o más podían ser también otros resortes capaces de impulsar la acción de los patricios: dejando aparte el *linaje*, debe tenerse en cuenta el clientelismo o vasallaje externos hacia la alta nobleza, por ejemplo, como se ha dicho, o entre ellos. Y también hay que tener en cuenta otro principio que en otras partes fue importante —pero menos en Castilla—, el poder empresarial o económico de los patricios a través de los gremios —este principio es poco potente y bastante espurio en las ciudades de la Meseta castellana—. Y finalmente, hay que valorar la conciencia de pertenecer al estamento privilegiado, por una parte, pero específicamente al sector más conspicuo de los *principales*, como veíamos al principio, un valor de tipo estamental-elitista y privado.¹⁰¹ Son, por consiguiente, varias posibilidades y vías de toma de conciencia, de recursos políticos y de compromisos de los más poderosos con valores diferentes. Diferentes y contrapuestos.

A menudo, todos o parte de los principios que sostenían a la aristocracia colisionaban. Los más poderosos personajes salmantinos se movieron a veces buscando satisfacer sus intereses como patricios ricos, colocar a sus parentes u obtener beneficios individuales. Y esa búsqueda del interés como minoría distinguida y rica, o simplemente como interés privado, no era con-

caso los de un vando et del otro que aquí tenemos firmado seamos contra él; e asimismo, si alguno o algunos de los neutrales de Sant Benito oviere querer con el de Santo Thomé que aquí tienen firmado, non sean obligados de ayudar al de Santo Thomé los de Sant Benito que aquí tienen firmado, salvo sy el neutral se ayudare de alguno de los que aquí non tienen firmado, que en este caso los de un vando e del otro que aquí tenemos firmado seamos contra él. Enpero, si el de Santo Thomé que aquí tiene firmado, peleare con el de Santo Thomé neutral, que los de Sant Benito que aquí tienen firmado sean obligados de le ayudar contra el neutral de su linaje. E si el de Sant Benito que aquí tiene firmado, peleare con el de Sant Benito neutral, que los de Santo Thomé que aquí tienen firmado sean obligados de le ayudar contra el neutral de su linaje».

101. Como individuos, como estamento de privilegiados o como segmento conspicuo de este último. En este sentido, la lucha de la fracción más modesta de los *caballeros, escuderos e hidalgos* por rozar algo de poder municipal, que hemos analizado antes, se ajustaba también al principio de disciplina como estamento, no como bando-linaje, véase *supra*. Lógicamente, en el caso de los caballeros más poderosos, aparte de la pertenencia al segmento más alto del estamento, les condicionaba el potencial privado y de su familia directa.

Estatuto de los "neutrales" en la Concordia de 1476



Principios políticos vertebradores

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A	●	●	●	X						
B	●	●			●	●	●	●		X
C	●	●							●	X

A : Poderes superiores formalizados (rey) y nobiliarios (informales).

B : Oligarquía urbana.

C : Pecheros.

1 : Legalidad.

2 : Justicia pública.

3 : Autoritarismo descendente.

4 : Injerencias de la nobleza.

5 : Concepción estamental oligárquica.

6 : Concepción patrimonial privada.

7 : Parentesco y seudoparentesco.

8 : Vasallaje y clientelismo.

9 : Comunitarismo ascendente pechero.

10 : Corporativismo sectorial económico.

● : Ámbito genuino de incidencia del principio vertebrador correspondiente.

X : Ámbito de incidencia de un principio no reconocido institucionalmente.

vergente con las reglas y las dependencias linajísticas o banderizas. Estas últimas se basaban en un esquema constituido por enjambres de pirámides disciplinadas verticalmente de arriba hacia abajo por vínculos de lealtades. El principio de élite privada era, por el contrario, un estrato horizontal pero de impronta oligárquica. El dibujo de la simple pertenencia al estamento era también horizontal, pero no oligárquico. Había, por así decir, una profunda asimetría geométrica entre unos y otros principios. Los más poderosos comprendieron que contaban con suficiente riqueza privada en la ciudad para tener clientelas personales ajenas a los bandos, con apoyos de influencias exteriores, con sus propias fortunas y sus casas para pensar sólo en ellos mismos. Las colectividades formales a las que estaban adscritos, es decir, los *linajes* estamentales y los compromisos banderizos, podían ser un estorbo.

Una buena evidencia de ello eran las *renuncias* de regidurías y otros cargos en hijos, yernos o sobrinos: aunque la adscripción a los *linajes* no se quebraba, en la práctica los relevos obedecían a impulsos particulares, de la persona y la familia del regidor, no del *linaje*. No es preciso insistir demasiado en

esta práctica,¹⁰² pues es conocida en todas partes. Podríamos señalar además otras muchas evidencias de estas conductas personalistas que resultaban contradictorias con los alineamientos banderizos. Cuando en las treguas parciales de 1473-1474 firmaron varios caballeros,¹⁰³ todo indica que el compromiso era únicamente el de los firmantes, ajeno al *linaje* o bando-linaje, era a título personal, «*cada uno por lo que fiziere él e los suyos, e non de mancomún*», llegando Alfonso Maldonado, uno de los benitinos firmantes, a afirmar, que, si bien avalaba con sus bienes el acuerdo, «*la obligación que fazía de sus bienes que se entendiese quebrando él los dichos capítulos o persona de su casa*».

«De su casa», no del *linaje*. En el fondo era el mismo espíritu del famoso *Ajustamiento* de 1476, que, aunque presentado como gran «Concordia entre los Bandos» de la ciudad, en realidad comprometía «*a todos los que aquí firman o han de firmar sus nombres cada uno por sí*», lo que introducía una grieta en la línea de flotación de la lealtad al bando-linaje.¹⁰⁴

También es un buen ejemplo de estos nuevos desajustes la propia trayectoria de Rodrigo Maldonado de Talavera, un personaje que en pocas décadas descolló en el patriciado salmantino, actuó en el bando de San Benito, pero logró éxitos personales gracias al apoyo del duque de Alba y de la corona,¹⁰⁵ incluyendo su entrada en el Estudio Salmantino como catedrático hacia 1468 —parece que el bando de Santo Tomé consintió en ello— y siendo benefi-

102. Sí destacar el reconocimiento que los reyes tuvieron de la misma. Véase, por ejemplo, la aceptación por los Reyes Católicos no ya de la *renuncia* sino de la facultad para hacerlo que los monarcas otorgaban en 1475 al doctor Rodrigo Maldonado de Talavera para dejar a su voluntad su regimiento con total disponibilidad, renuncia que se efectuaba años después en favor de su hijo Gonzalo Maldonado, AGS, RGS, 15-11-1475, fol. 682; AGS, RGS, 10-5-1490, fol. 41; o la renuncia en 1486 del regidor Francisco de Villafuerte en su sobrino Juan de Tejeda, AGS, RGS, 6-5-1486, fol. 8, entre otros casos.

103. *Salamanca en la documentación medieval de la Casa de Alba*, eds. A. VACA y J. A. BONILLA, docs. 72 y 73. Véase nota 96.

104. Véase *supra*, nota 100.

105. Rodrigo Maldonado de Talavera, que comenzó su carrera fuera de Salamanca, en el séquito del obispo de Sevilla Alonso de Fonseca, tras ser primero alfonsino y luego enriquista, se vinculó hacia 1467-1468 al duque de Alba, lo que le facilitó ser oidor del Consejo Real (AGS, RGS, 8-1-1475, fol. 49), así como alcalde de casa y corte, S. De Dios, *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, Madrid, 1982, pp. 261, 305-307, 310. Desde entonces estuvo muy unido a la capital del Tormes. Pero se convirtió además en uno de los cortesanos más influyentes. En 1476 recibía 10.600 mrs. de juro de heredad en la renta del vino de Salamanca, AGS, RGS, 31-3-1476, fol. 118. Evidentemente, este tipo de rentas y favores sólo estaban al alcance de miembros de la oligarquía con conexiones en el exterior, y de hecho acabó siendo beneficiario de numerosas rentas regias, que podían ascender hacia 1480 a unos 350.000 mrs. anuales, AGS, CCA, DIV, Leg. 5, fol. 116. Véase al respecto M. SANTOS BURGALETA, «Extensiones de poder: una propuesta de análisis en torno a la articulación de los espacios de poder. La *valía* del doctor de Talavera en Salamanca (1475-1521)», en J. BRAVO LOZANO (ed.), *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2002, II, pp. 73-92; *id.*, «Conchas adentro. Política, familia y patrimonio en casa del doctor Rodrigo Maldonado de Talavera (1468-1542)». *Salamanca, Revista Provincial de Estudios*, 50, 2003, pp. 13-50.

ciario de jugosas rentas,¹⁰⁶ mostrando así que las posibilidades de éxito de los grandes patricios no sólo no tenían que pasar por la organización de los *linajes* locales, sino que para los más ricos éstos podían ser algo perfectamente prescindible. Tanto es así —siguiendo con este personaje— que el duque de Alba quiso en 1472 que el citado Rodrigo Maldonado de Talavera, pese a estar vinculado al bando de San Benito, obtuviera el puesto de regidor, aunque existía un compromiso y una vacante previa que correspondía al bando de Santo Tomé. Este tipo de repartos y equilibrios entre bandos era una pauta de reparto de poder sobre la que existía el consenso municipal normalmente, pero que en este caso ni el doctor ni su mentor quisieron respetar. Los de Santo Tomé protestaron, probablemente tanto por el hecho de que el regimiento les correspondía ponerlo a ellos como por pertenecer el beneficiario al bando contrario, según los típicos cupos entre *linajes*: «en este caso deste rregimiento paresce que plaze a vuestra señoría quererlo quitar a dos principales parientes nuestros e lo fazer menos a nuestro linaje e bando para lo dar e acrecentar al bando contrario e al doctor de Talavera, que es persona principal de él, deziendo que tyene vuestra merced de él grandes cargos».¹⁰⁷ Es sin duda otro buen ejemplo de la fragilidad estructural a que quedaban sometidos los bandos-*linajes* cuando los intereses privados, familiares u oligárquicos, amén del patronazgo exterior, conseguían imponer su específico potencial en el entramado de poder urbano. Ahí estaba Rodrigo Maldonado de Talavera, *persona principal* del bando de San Benito, pero por encima de eso protegido del duque de Alba, miembro del Consejo Real, activo hombre de la corte, regidor y catedrático, pendiendo con sus enormes influencias sobre los equilibrios tradicionales de los bandos y las fuerzas vivas locales.

Es más, la rivalidad entre el doctor de Talavera y el arzobispo Fonseca en la ciudad poco después de 1500, cuando se convirtió ya en la fuente de tensión primordial, es en realidad buena prueba de que las lealtades y disciplinas de los *linajes* no determinaban mecánicamente los alineamientos patriicios. El potencial particular de ambos personajes les permitió a cada uno

106. Véase nota anterior. Una carta anterior a 1472 dirigida al Conde de Alba —ese año fue hecho ya duque— muestra cómo los del bando de Santo Tomé habían ayudado a Talavera, porque así se lo pidió el de Alba, a entrar en la Universidad, al tiempo que el conde también le había ayudado a obtener otros ingresos. Habría ocurrido hacia 1468: «(...) ca non ha mucho tiempo que al dicho doctor, por mandado de vuestra merced, que nos lo mucho rrogó e mandó, nosotros fuemos cabsa e fezimos que él oviese e ovo la cátedra de Bísperas, que él tyene en este Estudio. E demás della, ovo e le fueron dados por cabsa de nosotros más de setenta mill maravedís en dineros de otra cátedra de Prima, que entonces avía vacado. E alliende desto, ha rrescibido de vuestra señoría otras muchas mercedes de maravedís de juro e otras cosas, tanto que de la dicha cátedra e juro que vuestra merced le dio, tyene cada año de rrenta en esta cibdad más de cíent mill maravedís», pero luego «que oy ha quattro años él non morava en Salamanca», *Salamanca en la documentación medieval de la Casa de Alba*, eds. A. VACA y J. A. BONILLA, *cit.*, doc. 57. Véase nota siguiente.

107. *Salamanca en la documentación medieval de la Casa de Alba*, eds. A. VACA y J. A. BONILLA, docs. 56 y 57.

generar una potente pero nueva «*valía*». El término *valía* a lo largo del siglo xv había venido siendo sinónimo de «*bando*», de modo que «*parentela* y *valía*» podían significar lo mismo.¹⁰⁸ Pero con el tiempo se había convertido en alineamiento nuevo. Interesa destacar que las nuevas influencias y *valías* rompían ya al final del reinado de Isabel el tradicional enfrentamiento San Benito/San Martín. O se solapaban a él, para ser más exactos, ya que tanto el doctor Maldonado de Talavera como Alonso de Fonseca Acevedo tenían ambos raíces en San Benito, pese a lo cual no se sometían a la disciplina de este bando.¹⁰⁹ Al final, sus potentes *valías*, al superponerse al patriciado local y desplazar las antiguas solidaridades de *linaje*, conseguían reestructurar las pirámides de encomendación, clientelismo y patronazgo: hacia abajo, vampirizando caballeros aliados, a menudo al margen de los bandos tradicionales,¹¹⁰ aunque contando con ellos y sus fuerzas de choque, ya que seguían existiendo; hacia arriba, gracias a la relación con la alta nobleza o las altas esferas de la monarquía, como en el caso del doctor Talavera y el Consejo Real.

Esos intereses particulares y directamente familiares, pero no ya de bando-linaje, debemos entenderlos como uno de los principios estructurante del sistema concejil,¹¹¹ es decir, uno de esos componentes que lo alimentaban y que sostenían la acción social. Por eso mismo hemos visto comprometida en la Concordia de 1476 la lealtad a los viejos *linajes*, por eso las treguas privadas y sesgadas de unos pocos a título personal, y por eso también las trayec-

108. Véase *supra*, nota 75 donde se comprueba cómo en una querella por agresión se cita en 1478 *valía* y *parentela* como sinónimo de *bando*.

109. El potencial desestabilizador de estas grandes influencias privadas sobre los bandos tradicionales llegaba al punto de que, en los conflictos que se dieron en Salamanca en 1507, los alineamientos de San Benito y San Martín no habían desaparecido, pero en realidad el peso de las tensiones lo llevaron personajes que lideraban facciones de nueva configuración. Son, como decimos, por un lado, la de Alonso de Fonseca y Acevedo, arzobispo de Santiago desde 1460 a 1507, que mediante influencias familiares —los Acevedo, o Anaya-Acevedo, con miembros en el Regimiento, pero también aliándose con Solís y Paz, así como varios Anaya-Pereira—, así como el apoyo de varios Maldonado y de otros, se había hecho fuerte formando una facción del patriciado y condicionaría la vida de la ciudad en aquellas décadas; y por otro lado, liderando la otra gran facción, la *valía* del citado doctor Rodrigo Maldonado de Talavera, del Consejo Real y gran cortesano, que lideraba la otra parte y que logró allegarse varios destacados miembros del patriciado, incluso entre antiguos rivales, entre ellos Enríquez o Tejeda, Gómez Enríquez, Juan Mejía, el clavero Francisco de Sotomayor o fray Alonso Monroy, comendador de La Magdalena. La ruptura con el pasado lo demuestra el hecho de que varios caballeros apellidados Maldonado, antes generalmente adscritos a San Benito, se hallaban ahora en las dos facciones —varios hermanos Maldonado apoyaban a Fonseca, por ejemplo—, ajenos a las viejas divisiones. Véase sobre los hechos de 1507, C. I. LÓPEZ BENITO, *Bandos nobiliarios*, pp. 88-93; y testimonios documentales de estos hechos, *ibid.*, ap. doc., pp. 210-218; M. VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca*, V, p. 109. Véase asimismo, A. SENDÍN CALABUIG, *El Colegio Mayor del Arzobispo Fonseca en Salamanca*, Salamanca, 1977, p. 28, 40; asimismo, M. SANTOS BURGALETA, «Extensiones de poder», *cit.*

110. Es decir, los que habían sido preponderantes durante buena parte del xv con sus viejos lide-razgos: los Maldonado y Anaya en San Benito; los Solís o los Tejeda en Santo Tomé.

111. Véase el cuadro sobre principios vertebradores incluido unas páginas atrás.

torias personales o pactos privados realizados al margen de las disciplinas de los *linajes*, como las que hemos señalado antes a propósito de los Fonseca o de Maldonado de Talavera.

Todo esto era posible porque el sistema concejil era una encrucijada de influencias que condicionaba las mentalidades de todos los grupos implicados, entre ellos, cómo no, las de los *principales*. La polaridad entre los partidos o *bandos* de San Benito y Santo Tomé seguía existiendo y lo hará mucho tiempo después. Igualmente el estamento privilegiado organizado, la cofradía o *estado de los nobles linajes*, también ajustado a la división de San Benito y San Martín, seguiría sirviendo durante mucho tiempo para integrar al grueso de los colectivos caballerescos o hidalgos de la ciudad, incluso los más modestos. Pero además de estos principios se habían desplegado otros diferentes, que imponían por su parte otros patrones de acción política diferentes, disolventes incluso, de aquéllos.

Y ésta sería la última reflexión, o conclusión, de este apartado del trabajo. En efecto, la acción política de las élites urbanas, a la postre, no puede ser entendida más que como resultado de ese complejo e intrincado juego de principios políticos concurrentes que circulaban por los circuitos del sistema concejil. Unos se anclaban a las luchas facciosas de los «*bandos*», tanto en la calle como en el municipio, otros se remitían al estamento de los «*linajes*» de caballeros e hidalgos, cauce organizativo de los que eran privilegiados jurídicos de la ciudad pero carecían de poder efectivo. Pero además de estos reglados y convencionales *linajes* y *bandos*, otros principios impulsaron también a los caballeros urbanos: el dinero familiar abundante, los intereses privativos de la estricta «*casa*» familiar o la influencia política local en círculos muy restringidos, los de los «*principales*», aquellos plutócratas que poseían rentas cuantiosas y haciendas de primer nivel por toda la Tierra de Salamanca, protagonistas a veces de *pactos* o acuerdos privados y personales; pero igualmente influyó la atracción externa, con las «*parcialidades*» de la alta nobleza o de la «*corte*» en el horizonte de la privanza y las disputas políticas del reino. En definitiva, estos últimos principios de riqueza, oligarquía, acciones personales, patronazgo y alianzas externas disputaban a los ortopédicos, localistas, tradicionales y estamentales *linajes* la supremacía, la hegemonía, dentro de la constelación de valores y actitudes de las élites de la ciudad.

Anexo

Lugares controlados por grandes propietarios salmantinos:
«herederos mayores» de los lugares señalados y dueños (llamados «señores») de *términos redondos*¹¹²

Lugar	Propietario	Algunas referencias documentales ²
Abusejo	<ul style="list-style-type: none">• María de Monroy y Enrique Enríquez de Sevilla <p>Término redondo (en 1466 venden la mitad a María Pacheco y Rodrigo Pacheco, de Ciudad Rodrigo, por 180.000 mrs.)</p>	<ul style="list-style-type: none">• 1466, AMCR, leg. 300 (leg. 17, n.º 8)

1. Con asterisco los señoríos propiamente dichos, es decir, lugares sobre los que tuvieron plena jurisdicción reconocida.

2. Refs. documentales: *DMCiudad Rodrigo* = *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, eds. A. BARRIOS, J. M.^a MONSALVO y G. DEL SER, Salamanca, 1988 (hasta 1442); *AMCR* = Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo (doc. de archivo, desde 1442); *Linajes de Salamanca* = *Linajes de Salamanca* (Ms. del Archivo de la Catedral, del siglo XVIII), ed. J. SÁNCHEZ VAQUERO, Salamanca, UP, 2001; *AGS*, *RGS* = Archivo General de Simancas, Registro General del Sello; *ARCHV* = Archivo de la Chancillería de Valladolid; *AMS* = Archivo Municipal de Salamanca; *AMAT*, *LAC* = Archivo Municipal de Alba de Tormes, Libro de Acuerdos del Concejo; *DHAT* = *Documentación histórica del Archivo Municipal de Alba de Tormes (siglo XV)*, ed. J. M.^a MONSALVO, Salamanca, 1988; *DCasaAlba-Sal* = *Salamanca en la documentación medieval de la Casa de Alba* (eds. A. VACA y J. A. BONILLA), Salamanca, 1989; *Catálogo de documentos del Archivo Catedralicio de Salamanca* = *Catálogo de documentos del Archivo Catedralicio de Salamanca (siglos XII-XV)*, eds. F. MARCOS RODRÍGUEZ, Salamanca, 1962; *LActasCap* = *Los libros de Actas Capitulares de la Catedral de Salamanca (1298-1489)*. *Colección Instrumentos del AC de Salamanca* 2, ed. R. VICENTE BAZ, Salamanca, Archivo Catedral, 2008; Test. F. Sotomayor = C. I. LÓPEZ BENITO, «Don Francisco de Sotomayor —clavero de Alcántara—, un prototipo de caballero en la temprana Edad Moderna», *Studia Historica. Historia Moderna*, IX, 1991, p. 218-221. Test. Álvarez Maldonado = M.^a R. Y. PORTAL MONGE, «Sepulcro de los Maldonado en la iglesia de San Benito de Salamanca», *Salamanca. Revista Provincial de Estudios*, ns. 22-23, 1986-1987, pp. 21-55; M. VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca* = M. VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca*, Salamanca, Graficasa, 1973-1975, 9 vols. (1^a ed. 3 vols., 1887), esp. vols. IV y V.

Alberguería, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> Alonso Maldonado, regidor de Salamanca. Término redondo Gonzalo Vázquez Coronado, caballero salmantino <p>Término redondo-heredero principal del lugar</p>	<ul style="list-style-type: none"> 1472, LActasCap. (AC 4, f. 112) n.º 1156 1480, AGS, RGS, 11-10-1480, fols. 66; 28-3-1480, fol. 134
Alcornocal, Tierra de Ledesma	<ul style="list-style-type: none"> Juan de Tejeda, hijo de Fernando de Tejeda, dueño de Tejeda 	<ul style="list-style-type: none"> Fines siglo xv, <i>Linajes de Salamanca</i> (Ms. Arch. Cat.), p. 349.
Aldeanueva, despoblado de la Tierra de Salamanca, cerca de San Muñoz	<ul style="list-style-type: none"> Gómez de Benavides, señor de Vecinos, San Muñoz, Matilla de los Caños y Zarzoso <p>Término redondo despoblado (no reconocido)</p>	<ul style="list-style-type: none"> c. 1450, <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> (BN, Ms. Res n.º 233), fols. 42v, 101v y ss., 111 y ss., 251
Aldehuela (Aldehuela de los Guzmanes), junto a Cabrerizos, cerca de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> Gonzalo de Villafuerte. 	<ul style="list-style-type: none"> <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> (BN, Ms. Res n.º 233), 37v, 50, 56, 60, 64v
Aldehuela, cerca de Almenara, Tierra de Ledesma	<ul style="list-style-type: none"> Fernán Nieto, caballero 	<ul style="list-style-type: none"> 1473-1474, <i>Linajes de Salamanca</i> (Ms. Arch. Cat.), pp. 255-259 AHN, Sección Nobleza, Archivo Condes de Alba de Yeltes, caja 7, docs. 8-9, 10, 12
Aldehuela de la Bóveda, Tierra de Salamanca, cerca de Villalba de los Llanos	<ul style="list-style-type: none"> Enrique Enríquez, caballero y regidor salmantino, esposo de María de Monroy <p>Término redondo</p>	<ul style="list-style-type: none"> Med. siglo xv, <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> (BN, Ms. Res n.º 233), 62v, 129 y ss., 267
Altejos, Tierra de Salamanca, junto a la villa de Tamames.	<ul style="list-style-type: none"> Rodrigo Godínez, señor de Tamames 	<ul style="list-style-type: none"> Med. siglo xv, <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> (BN, Ms. Res n.º 233), fols. 223 y ss., 253 ss., 252v y ss. 1459, AMCR, leg. 305 (leg. 22) 1485, AGS, RGS, 6-7-1485, fol. 107

Araúzo,* antigua Tierra de Alba	<ul style="list-style-type: none"> • Juan Sánchez de Sevilla, caballero salmantino <p>Término redondo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fernán Rodríguez de Sevilla, caballero <p>Término redondo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juan de Arauzo, regidor de Salamanca 	<ul style="list-style-type: none"> • 1407, AMAT, LAC, 1407, f. 15v • 1428, AMAT, LAC, 1428, f. 70v • AGS, RGS, 25-9-1498, fol. 153; <i>ibid.</i>, 15-2-1499, fol. 34
Los Arévalos o Arévalo (con Arevalillo) lugarezos junto a Navarrendonda, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Alfonso de Tejeda <p>Término redondo (no reconocido)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fernando de Tejeda, regidor, y luego sus sucesores • Litiga Diego de Tejeda, primogénito, con el resto de la familia 	<ul style="list-style-type: none"> • 1433, <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> (BN, Ms. Res n.º 233), fols., 207v y ss. • c. 1450-1453, <i>Pesquisa términos Salamanca</i> (BN, Ms. Res n.º 233), 1433-1453, fols. 38v, 44, 63v, 64v ss.228v y ss. • 1480 AGS, 7-6-1480, f. 162
Arganza, en la Sierra de Frades, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Alfonso Álvarez Anaya, caballero salmantino <p>Término redondo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Med. siglo xv <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> (BN, Ms. Res n.º 233), fols. 184 y ss.
Babilafuente, Tie- rra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Pedro Suárez de Solís y María del Águila • Adquirida por doctor Rodrigo Maldonado de Talavera, regidor y del Consejo Real (señor de Avedillo, en Zamora) 	<ul style="list-style-type: none"> • Antes de 1480, AGS, RGS, 7-3-1480, fols. 21; 28-9-1480, fol. 115; <i>ibid.</i>, 6-7-1485, fols. 99; 20-3-1486, fol. 78 • Finales siglo xv, AGS, RGS, 15-6-1486, fols. 131; 19-12-1494, fol. 1. • AGS, RGS, 18-11-1500, Ejecutorias, caja 153,7 • RGS, CCA,CED, 9, 105, 6

Barbalos, en Tierra de Ledesma	<ul style="list-style-type: none"> • Diego Álvarez de Sotomayor, caballero y regidor de Salamanca • Sigue en la familia • Francisco de Sotomayor, clavero de la orden de Alcántara, regidor en época de los Reyes Católicos • La mitad de Baños 	<ul style="list-style-type: none"> • Med. xiv, <i>«Linajes de Salamanca»</i> (Ms. Arch. Cat.), p. 495 • 1487 <i>«Linajes de Salamanca»</i> (Ms. Arch. Cat.), p. 498 • Test. F. Sotomayor
Bárregas, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Doctor Rodrigo Maldonado de Talavera, en disputa por la adquisición con Juan de Solís. Había pertenecido a Juan Maldonado de Hontiveros 	<ul style="list-style-type: none"> • AGS, RGS, 11-6-1492, fol. 79. • RGS, CCA, CED, 9,105,6
Berrocal de Padierna, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Diego Álvarez Maldonado • Alvar Páez Maldonado • Rodrigo Álvarez Maldonado, caballero salmantino, regidor <p>Término redondo integrado en mayorazgo, que pasó a su hijo Juan Álvarez Maldonado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1341-1350, Villar y Macías, <i>Historia de Salamanca</i>, IV, p. 11 • 1402, <i>«Linajes de Salamanca»</i> (Ms. Arch. Cat.), pp. 106-107 • 1480-1501, AGS, RGS, 20-9-1480 (fol. 7), 19-12-1488 (fol. 13); Test. Álvarez Maldonado
Bóveda, junto a Aldehuela, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Rodrigo Álvarez Maldonado, caballero salmantino, regidor <p>Término redondo integrado en mayorazgo, que pasó a su hijo Juan Álvarez Maldonado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1480-1501, AGS, RGS, 20-9-1480 (fol. 7), 19-12-1488 (fol. 13); Test. Álvarez Maldonado
Buenabarba, lujarejo despoblado de la Tierra de Salamanca, al sur de San Muñoz.	<ul style="list-style-type: none"> • Enrique Enríquez, caballero y regidor salmantino, esposo de María de Monroy <p>Término redondo-heredero mayor</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Med. siglo xv <i>Pesquisa términos Sal.</i> 1433-1453 (BN, Ms. Res n.º 233), fols. 162 y ss., 264, 267 • c. 1450 <i>Pesquisa términos Sal.</i> 1433-1453 (BN, Ms. Res n.º 233), fols. 42v, 115, 259

Buenamadre, límite entre Tierras de Ledesma y Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Diego Arias Maldonado, arcediano de Toro, canónigo de Salamanca • Arias Díaz Maldonado, (hijo de Diego Arias Maldonado) <p>Término redondo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posteriormente pasaría al señorío de la Iglesia catedral salmantina (siglo xv). 	<ul style="list-style-type: none"> • 1341-1350, Villar y Macías, <i>Historia de Salamanca</i>, IV, p. II. • 1374, «<i>Linajes de Salamanca</i>» (<i>Ms. Arch. Cat.</i>), p. 273
---	---	---

Cabrera, en la Sierra de Frades, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Alfonso Álvarez Anaya, caballero salmantino <p>Término redondo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Med. siglo xv <i>Pesquisa términos Sal.</i> 1433-1453 (BN, Ms. Res n.º 233), fols. 184 y ss.
--	--	--

Cabrerizos, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Gonzalo de Villafuerte (intento de privatizar) 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Pesquisa términos Sal.</i> 1433-1453 (BN, Ms. Res n.º 233), 37v, 50, 56, 57, 60, 64v
---------------------------------	--	---

Cabrillas, Campo de Yeltes, en Tierra de Ciudad Rodrigo, cerca de Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Pedro Álvarez de Anaya (acarreoamiento de compras en la aldea) • Gómez de Anaya, regidor de Salamanca, privatiza ilegalmente el lugar <p>Lo posee el linaje Enríquez, que enlazó co Anaya.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alonso Enríquez Anaya, caballero salmantino 	<ul style="list-style-type: none"> • 1421-1426, <i>DMCiudad Rodrigo</i>, docs. docs. 47, 48, 97, 100, 101, 102, 114, 115, 116, 117, 122, 123 • 1482, AMCR, leg. 302 (leg. 19, n.º 2 A) • AGS, RGS, 20-6-1497, fol. 93; 27-10-1497, fols. 172; 2-10-1498, fol. 343; 11-10-1498, fol. 46
---	---	---

Campocerrado, Tierra de Ciudad Rodrigo, en la comarca de Yeltes, cerca de Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Alfonso de Tejeda, caballero salmantino <p>Término redondo (intentó hacer señorío)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rodrigo Álvarez Maldonado, regidor salmantino, lo recibe tras ser declarado desleal Diego de Tejeda por la guerra con Portugal, que lo tenía • El regidor Fernando de Tejeda y luego sus sucesores 	<ul style="list-style-type: none"> • 1434, <i>DMCiudad Rodrigo</i>, doc. 247 • 1475, AGS, RGS, 21-12-1475, fol. 769 • 1480 AGS, 7-6-1480, fol. 162
---	--	---

Campocerradillo	<ul style="list-style-type: none"> • El regidor Fernando de Tejeda y luego sus sucesores 	<ul style="list-style-type: none"> • 1480 AGS, 7-6-1480, fol. 162
Campo de Muñodoño (véase Muñodoño)	<ul style="list-style-type: none"> • Enrique Enríquez, Fernán Nieto, caballeros salmantinos 	<ul style="list-style-type: none"> • Med. siglo xv, <i>Pesquisa términos Sal.</i> 1433-1453, (BN, Ms. Res n.º 233), 135v y ss., 148, 151v-152
Cañedo de las Dueñas, lugar junto a San Pelayo de Guareña	<ul style="list-style-type: none"> • Antón de Paz, caballero, regidor • Su hijo Lorenzo de Paz, regidor Término Redondo 	<ul style="list-style-type: none"> • 1455, col. Salazar y Castro, RAH, t. XXVIII, Madrid, 1961, n.º 44.876, p. 230 • Med-finales siglo xv, «<i>Linajes de Salamanca</i>» (Ms. Arch. Cat.), pp. 41, 43
Casasola, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Diego de Solís, caballero salmantino • Luego sus descendientes (hijos Alfonso de Solís, Pedro de Solís, María de Solís) • María de Solís, casada con Gonzalo Maldonado. Su hijo Pedro González de Solís y Maldonado 	<ul style="list-style-type: none"> • Med. siglo xv, <i>Pesquisa términos Sal.</i> 1433-1453 (BN, Ms. Res n.º 233), fol. 168 • 1444-siglo xv, «<i>Linajes de Salamanca</i>» (Ms. Arch. Cat.), pp. 413-414 • c. 1500 «<i>Linajes de Salamanca</i>» (Ms. Arch. Cat.), p. 415
Castro (llamado hoy Castroenríquez), Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Enrique Enríquez, caballero y regidor salmantino, esposo de María de Monroy • Término redondo-heredero mayor 	<ul style="list-style-type: none"> • Med. siglo xv, <i>Pesquisa términos Sal.</i> 1433-1453 (BN, Ms. Res n.º 233), 135v, 263 y ss., 267
Castroverde (con Aldehuela), en la Sierra de Frades, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Juan Arias Maldonado, caballero salmantino, hijo de Rodrigo Arias, dueño de El Maderal • Término redondo 	<ul style="list-style-type: none"> • Med. siglo xv, <i>Pesquisa términos Sal.</i> 1433-1453 (BN, Ms. Res n.º 233), fols. 188v y ss.

Cemprón con Bernoy, Tierra de Salamanca, junto a San Pedro de Rozados	<ul style="list-style-type: none"> • Juan Rodríguez de Varillas, caballero salmantino, hijo de Gonzalo Rodríguez de Varillas, de quien lo hereda • Suero Alfonso de Solís, hijo de Aldonza Suárez de Solís y Juan Rodríguez de Varillas • Descendencia de Suero Alfonso de Solís (Pedro de Solís, Juan de Solís) 	<ul style="list-style-type: none"> • Med. siglo xiv, Villar y Macías, <i>Historia de Salamanca</i>, IV, p. II • c. 1400-1418 «<i>Linajes de Salamanca</i>» (Ms. Arch. Cat.), 204, 205, 369-372 • Siglo xv, «<i>Linajes de Salamanca</i>» (Ms. Arch. Cat.), pp. 146, 184, 349
Centerrubio, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Melén Suárez de Solís, caballero salmantino, hijo de Francisco de Solís 	<ul style="list-style-type: none"> • 1484, Villar y Macías, M., <i>Historia de Salamanca</i>, V, p. 27 • Fines siglo xv, «<i>Linajes de Salamanca</i>» (Ms. Arch. Cat.), p. 389-390
Cojos de Rollán, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Diego de Solís, caballero salmantino <p>Término redondo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Luego sus descendientes (hijos Alfonso de Solís, Pedro de Solís, María de Solís) • María de Solís, casada con Gonzalo Maldonado. Su hijo Pedro González de Solís y Maldonado 	<ul style="list-style-type: none"> • Med. siglo xv, <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> (BN, Ms. Res n.º 233), fols. 38v, 43v, 52, 52v, 57, 59, 62v, 168, 268-268v, 269 • 1444-siglo xv, «<i>Linajes de Salamanca</i>» (Ms. Arch. Cat.), pp. 413-414 • c. 1500 «<i>Linajes de Salamanca</i>» (Ms. Arch. Cat.), p. 415
Coquilla de Huebra, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Gonzalo Vázquez Coronado, Juan Vázquez Coronado, caballeros salmantinos <p>Término redondo-heredero principal del lugar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pedro Vázquez Coronado 	<ul style="list-style-type: none"> • 1480, AGS, RGS, f. 66, 11-10-1480; 28-3-1480, fol. 134 • 1483, «<i>Linajes de Salamanca</i>» (Ms. Arch. Cat.), p. 117 <ul style="list-style-type: none"> • ARCHV, 14-14-1495, Ejecutorias, 82, 41
Cortos, en la Sierra, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Diego Arias Anaya, caballero salmantino <p>Heredero mayor-Término redondo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1433, <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> • (BN, Ms. Res n.º 233), fols. 195v y ss.

El Cubo, sur de la Tierra de Ledesma	<ul style="list-style-type: none"> • Fernán Martínez Nieto, hijo de Martín Fernández Nieto • Sucesión en la familia Nieto (Fernán Nieto el Viejo y descendientes), familia de caballeros extendidos por Ledesma, Ciudad Rodrigo y Salamanca 	<ul style="list-style-type: none"> • Fines siglos XIV-XV <i>«Linajes de Salamanca»</i> (Ms. Arch. Cat.), pp. 273-279 • Med. siglo XV, <i>«Linajes de Salamanca»</i> (Ms. Arch. Cat.), p. 325
Don Andrés, lugarejo despoblado de la Tierra de Salamanca, cerca de los señoríos de San Muñoz	<ul style="list-style-type: none"> • Gómez de Benavides, señor de Vecinos, San Muñoz y Matilla de los Caños • Término redondo despoblado (no reconocido) 	<ul style="list-style-type: none"> • c. 1450, <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> (BN, Ms. Res n.º 233), fols. 38, 43, 107v y ss., 112, 115, 258v-259
Espinarcillo, despoblado cerca de Tardáguila, al norte de la Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Pedro de Paz, caballero salmantino • Término redondo • Benito Fernández Maldonado 	<ul style="list-style-type: none"> • Antes de 1428, AMS, caja 2985, n.º 13 • Med. siglo XV, <i>«Linajes de Salamanca»</i> (Ms. Arch. Cat.), p. 145
Espinillo, lugarejo junto a San Muñoz, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Gómez de Benavides • Término redondo despoblado (no reconocido) 	<ul style="list-style-type: none"> • c. 1450, <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> (BN, Ms. Res n.º 233), fols. 38, 42v, 52, 54, 101v, 259
Espino Rapado, lugarejo junto a San Peñalayo de Guareña	<ul style="list-style-type: none"> • Antón de Paz, regidor de Salamanca, y sus descendientes 	<ul style="list-style-type: none"> • Med.-finales siglo XV, <i>«Linajes de Salamanca»</i> (Ms. Arch. Cat.), pp. 41, 43
Fresneda, límite entre las Tierras de Ciudad Rodrigo y Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Gómez de Anaya, regidor salmantino • Término redondo 	<ul style="list-style-type: none"> • 1473-1474, <i>DCasaAlba-Sal</i>, doc. 72 • 1473-1474, <i>DCasaAlba-Sal</i>, doc. 72

Gallegos de Huebra, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> Transitoriamente, Gómez de Benavides, señor de Vecinos, San Muñoz y Matilla de los Caños <p>Término redondo despoblado (no reconocido), adquirido por compra a Enrique Enríquez</p> <ul style="list-style-type: none"> Diego López de Tejeda Término redondo • Su hijo Juan López de Tejeda. Más tarde Francisco López de Tejeda 	<ul style="list-style-type: none"> • c. 1450, <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> (BN, Ms. Res n.º 233), fol. 51v • Segunda mitad siglo xv, <i>Linajes de Salamanca</i> (Ms. Arch. Cat.), pp. 337-339 • Último tercio siglo xv <i>Linajes de Salamanca</i> (Ms. Arch. Cat.), p. 340
Garcigalindo, en la Sierra de Frades, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> Juan Arias Maldonado, caballero salmantino, hijo de Rodrigo Arias Maldonado el Viejo <p><i>Heredero mayor</i> del lugar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1433, <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> • BN, Ms. Res n.º 233, fols. 201 y ss.
Gargabete	<ul style="list-style-type: none"> Rodrigo de Fontiveros, hijo del regidor Gonzalo de Villafuerte 	<ul style="list-style-type: none"> • 1449, <i>Linajes de Salamanca</i> (Ms. Arch. Cat.), p. 239
Garriel, en la Sierra de Frades, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> Pedro González, canónigo, hijo del doctor Alfonso Rodríguez <p><i>Heredero mayor</i> en el lugar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1433, <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> (BN, Ms. Res n.º 233), fols. 193 y ss.
Huerta, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> Rodrigo de Acevedo 	<ul style="list-style-type: none"> • Último tercio siglo xv <i>Linajes de Salamanca</i> (Ms. Arch. Cat.), p. 325
Linejo, o Lainejo, Tierra de Salamanca, junto a Villalba de los Llanos	<ul style="list-style-type: none"> Enrique Enríquez, regidor de Salamanca 	<ul style="list-style-type: none"> • c. 1450, <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i>, fol. 138
Llen (o Laín), en la Sierra de Frades, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> Alfonso Álvarez Anaya, caballero salmantino <p>Término redondo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Med. siglo xv, <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> (BN, Ms. Res n.º 233), fols. 187v y ss.

El Maderal (Zamora)	<ul style="list-style-type: none"> • Diego Arias Maldonado, arcediano de Toro, y luego su hijo Arias Díez Maldonado • Juan Arias Maldonado, hijo de Rodrigo Arias Maldonado, el Viejo • Rodrigo Arias Maldonado <p>Luego Juan Arias Maldonado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • c. 1360-1374, Cat. Vieja de Salamanca, epitafio; Villar y Macias, <i>Historia de Salamanca</i>, IV, p. 18 • 1433, <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> (BN, Ms. Res n.º 233), fol. 188v-189 • AGS, RGS, 3-12-1492, fol. 2
El Marín, cercano a Salamanca (en los cotos de la misma)	<ul style="list-style-type: none"> • Diego Álvarez de Sotomayor 	<ul style="list-style-type: none"> • Mediados siglo xv, <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> (BN, Ms. Res n.º 233), 37v, 50, 56, 57, 60, 64
La Mata, o La Maza, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Enrique Enríquez, caballero y regidor salmantino, esposo de María de Monroy <p>Término redondo-heredero mayor</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Med. siglo xv <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> (BN, Ms. Res n.º 233), fols. 138, 148, 267
Matilla de los Caños* (Valdematilla)	<ul style="list-style-type: none"> • Juan Alfonso de Benavides • Gómez de Benavides, mariscal • Gómez de Benavides, sobrino de Gómez de Benavides, mariscal 	<ul style="list-style-type: none"> • 1341 (inserta en AGS, RGS, 17-11-1496, fol. 3) • 1420 (inserta en AGS, RGS, 17-11-1496, fol. 4) • Med. siglo xv <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> (BN, Ms. Res n.º 233), 54v, 62, 121 • 1490, ARCHV, Reales Ejecutorias, caja 31, 16; AGS, RGS, 17-11-1496, fol. 4
La Matilla	<ul style="list-style-type: none"> • Rodrigo Álvarez Maldonado, regidor de Salamanca 	<ul style="list-style-type: none"> • 1488 <i>LActasCap.</i> (AC 12, f. 15) n.º 1849; <i>LActasCap.</i> (AC 12, f. 27v) n.º 1867
Membrible de la Sierra, en la Sierra de Frades, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Luis Yáñez Heredero mayor 	<ul style="list-style-type: none"> • Med. siglo xv <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> (BN, Ms. Res n.º 233), fols. 179 y ss.

Miranda de Azán, Tierra de Salamanca	• Alfonso Maldonado, regidor salmantino Término redondo	• 1473-1474, <i>DCasaAlba-Sal</i> , doc. 72
Moncantar, Tierra de Salamanca	• Alfonso de Solís, caballero salmantino	• 1476, Villar y Macías, M., <i>Historia de Salamanca</i> , V, p. 45 • AHN, Secc. Nobleza, Duques Fernán Núñez, caja 1079, doc. 2
La Moral, cercano a la misma	• Doctor Alonso de Paz, caballero salmantino, y su mujer	• Med. siglo xv, <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> (BN, Ms. Res n.º 233), 37v, 50, 56, 57, 64v
«Mozárabes» (¿Mozárabes?), junto a La Bóveda, Tierra de Salamanca	• Alfonso Enríquez, caballero salmantino Término redondo	• 1473-1474, <i>DCasaAlba-Sal</i> , doc. 72
Munita, lugarejo despoblado de la Tierra de Salamanca, cerca de San Muñoz y Vecinos	• Gómez de Benavides, señor de Vecinos, San Muñoz y Matilla de los Caños Término redondo despoblado (no reconocido)	• c. 1450. <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> (BN, Ms. Res n.º 233), fols. 114v y ss., 258v
Muñodoño, Tierra de Salamanca, encallado en el Campo de Muñodoño	• Enrique Enríquez, caballero y regidor salmantino, esposo de María de Monroy Término redondo-heredero mayor (Parte del Campo de Muñodoño, lo ocupa este caballero, así como Fernán Nieto)	• 1433-1453, <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> (BN, Ms. Res n.º 233), 38, 56v, 60, 64v, 135v y ss., 148, 151v-152, 260. • 1456, AMS, caja 2994, n.º 32
Navahermosa, en la Sierra Mayor, Tierra de Salamanca	• Gómez de Benavides, señor de San Muñoz, Vecinos, Zarzoso y Zarzosillo Término redondo-gran dehesa	• Med. siglo xv, <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> (BN, Ms. Res n.º 233), 256v-257

Navarredonda, Tierra de Salamanca, en la Sierra Mayor	<ul style="list-style-type: none"> Alfonso de Tejeda Término redondo (no reconocido) Luego su sobrino Fernando de Tejeda, regidor Descendencia de Fernando de Tejeda. Pleito familiar por el lugar 	<ul style="list-style-type: none"> 1433, <i>Pesquisa términos Sal.</i> 1433-1453 (BN, Ms. Res n.º 233), fols. 207v y ss. c. 1450, <i>Pesquisa términos Sal.</i> 1433-1453 (BN, Ms. Res n.º 233), fols. 39, 44, 59v, 64, 79-81, 229-229v, 232 1480 AGS, 7-6-1480, f. 162
Olmedilla,* Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> Gómez de Benavides Gómez de Anaya, regidor de Salamanca, comprado con sus hijos Alonso Enríquez, regidor de Salamanca lo adquiere luego, pero hay pleito con el Cabildo 	<ul style="list-style-type: none"> 1420 (inserta en AGS, RGS, 17-11-1496, fol. 4) 1484, <i>ActasCap.</i> (AC. 8, fol. 84) n.º 1461 AGS, RGS, 27-8-1486, fol. 7 1486, <i>ActasCap.</i> (AC. 10, fol. 15v) n.º 1630 1488, <i>ActasCap.</i> (AC. 12, fol. 15) n.º 1849
Oteruelo, lujarejo despoblado de la Tierra de Salamanca, cerca de San Muñoz y Vecinos	<ul style="list-style-type: none"> Gómez de Benavides, señor de Vecinos, San Muñoz y Matilla de los Caños <p>Término redondo despoblado (no reconocido)</p>	<ul style="list-style-type: none"> c. 1450 <i>Pesquisa términos Sal.</i> 1433-1453 (BN, Ms. Res n.º 233), fols. 42v, 51v-52, 54, 112, 115, 258v-259
Padierno, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> Doctor Pedro de Paz, regidor hacia 1373 Rodrigo Álvarez Maldonado, caballero salmantino, regidor <p>Término redondo-Gran heredad Integrado en mayorazgo, que pasó a su hijo Juan Maldonado</p>	<ul style="list-style-type: none"> 1405, «<i>Linajes de Salamanca</i>» (Ms. Arch. Cat.), p. 64 AGS, RGS, 20-9-1480, fols. 7; 19-12-1488, f. 13 <p>Test. Álvarez Maldonado</p>
Panaderos, próximo a Salamanca, situado en <i>los cotos</i> de la misma y propio del concejo	<ul style="list-style-type: none"> Pedro Suárez, Fernando de Saldaña y el alcaide de Villanueva de Cañedo Fernando de Araújo 	<ul style="list-style-type: none"> Med. siglo xv, <i>Pesquisa términos Sal.</i> 1433-1453 (BN, Ms. Res n.º 233), fols. 37v, 44v, 50, 56, 64 1482, AMS, <i>Inventario Tumbo</i>, fols. 277-278; AMS, R/ 2.338

Parada de Rubiales, Tierra de Salamanca	• Alonso de Almaraz	• Finales del siglo xv, ARCHV. Reales Ejecutorias, caja 199,2
Pitieguia, con Ventosa de Armuña, Tierra de Salamanca	• Francisco de Solís, hijo de Suero Alfonso de Solís • Su hijo Suero de Solís	• 1443, <i>«Linajes de Salamanca»</i> (Ms. Arch. Cat.), p. 397. • 1481, <i>«Linajes de Salamanca»</i> (Ms. Arch. Cat.), p. 399 • AHN, Secc. Nobleza, Duques Fernán Núñez, caja 1079, doc. 2
Porquerizos, en la Sierra de Frades, Tierra de Salamanca	• Alfonso Rodríguez <i>Heredero mayor</i> del lugar	• 1433, <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> (BN, Ms. Res n.º 233), fols. 198v y ss.
Pozos de Hinojo, sur de la Tierra de Ledesma	• Payo Maldonado el Viejo	• 1474 <i>«Linajes de Salamanca»</i> (Ms. Arch. Cat.), p. 325
Quemada, Tierra de Salamanca	• Rodrigo Álvarez Maldonado, caballero salmantino, regidor Término redondo Integrado en mayorazgo, que pasó a su hijo Juan Álvarez Maldonado	• 1480-1501, AGS, RGS, 20-9-1480 (f. 7), 19-12-1488 (f. 13) Test. Álvarez Maldonado
La Regañada, Tierra de Salamanca	• Rodrigo Álvarez Maldonado, caballero salmantino, regidor Término redondo Integrado en mayorazgo, que pasó a su hijo Juan Álvarez Maldonado	• 1480-1501 AGS, RGS, 20-9-1480 (fol. 7), 19-12-1488 (f. 13) Test. Álvarez Maldonado
Salvadorique, lugar cerca de Salamanca	• Arias Maldonado	• Med. siglo xv, <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> (BN, Ms. Res n.º 233), f. 58

San Muñoz,* Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Juan Alfonso de Benavides • Mariscal Gómez de Benavides • Gómez de Benavides, su sobrino, mariscal 	<ul style="list-style-type: none"> • 1341-1350, Villar y Macías, <i>Historia de Salamanca</i>, IV, p. 11 • 1420 (inserta en AGS, RGS, 17-II-1496, fol. 4) • <i>DMCiudad Rodrigo</i>, doc. 101. • Med. xv (BN, Ms. Res n.º 233), fols. 38, 43v, 52, 54v, 111v y ss. • AGS, RGS, 17-II-1496, fol. 3, fol. 4
Sancho Bueno, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Gonzalo de Villafuerte, regidor, hijo de Juan Rodríguez de Villafuerte 	<ul style="list-style-type: none"> • 1449, «<i>Linajes de Salamanca</i>» (Ms. Arch. Cat.), p. 227
Sanchón, Tierra de Salamanca, junto a Perales de Solís	<ul style="list-style-type: none"> • Suero Alfonso de Solís el Mozo, caballero salmantino, hijo de Pedro Rodríguez de las Varillas 	<ul style="list-style-type: none"> • 1446, «<i>Linajes de Salamanca</i>» (Ms. Arch. Cat.), p. 209
Santa Olalla, con Ribas (y la aceña de La Flecha, cerca de Cabrerizos), Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Diego López de Tejeda, hijo bastardo de Alfonso de Tejeda, señor de Tejeda 	<ul style="list-style-type: none"> • «<i>Linajes de Salamanca</i>» (Ms. Arch. Cat.), p. 365 • 1489, Villar y Macías, <i>Historia de Salamanca</i>, V, p. 48
Santibáñez de Cañedo, cerca de Villanueva de Cañedo	<ul style="list-style-type: none"> • Pedro de Paz, hijo del regidor Antón de Paz • Término Redondo 	<ul style="list-style-type: none"> • Finales siglo xv, «<i>Linajes de Salamanca</i>» (Ms. Arch. Cat.), pp. 42, 123
Segovuela de la Sierra, junto a Frades, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Pedro Bonal, caballero de Salamanca 	<ul style="list-style-type: none"> • Med. siglo xv, <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> (BN, Ms. Res n.º 233), fols. 181 y ss.
Tamames,* Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Rodrigo Godínez, caballero salmantino, señor de Tamames 	<ul style="list-style-type: none"> • Med. xv, <i>Pesquisa sobre términos</i> (BN, Ms. Res n.º 233), 221-223v, 254v-255v • 1458, <i>DHAT</i>, doc. 154 • 1459. AMCR, leg. 305 (leg. 22) • AGS, RGS, 19-II-1480, fol. 9

Tardáguila, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Doctor Alfonso de Paz • Su hijo Juan de Paz, regidor 	<ul style="list-style-type: none"> • Med. siglo xv, <i>«Linajes de Salamanca»</i> (Ms. Arch. Cat.), p. 151 • Fines siglo xv, <i>«Linajes de Salamanca»</i> (Ms. Arch. Cat.), p. 152
Tejeda, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Alfonso López de Tejeda, caballero salmantino • Término redondo (intento de hacer señorío) • Alfonso de Tejeda • Fernando de Tejeda, sobrino de Alonso de Tejeda, caballero salmantino • Término redondo (intento de hacer señorío) • Sucesores de Fernando de Tejeda. El hijo mayor, Diego de Tejeda, litiga con sus hermanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • 1341-1350, Villar y Macías, <i>Historia de Salamanca</i>, IV, p. 11 • 1433, <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> (BN, Ms. Res n.º 233), fols. 207v y ss. • 1450, AMS, R/ 2328 • 1453, AMS, R/ 2332 • 1453, <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> (BN, Ms. Res n.º 233), fols. 43v-45, 59, 63v, 64v y ss., 230v, 246v y ss. • AGS, RGS, 7-6-1480, fols. 162, 164 • AGS, RGS, 3-3-1491, fol. 417 • AGS, RGS, 6-5-1497, fol. 173
Terrados	<ul style="list-style-type: none"> • Pedro Rodríguez de las Varillas, caballero salmantino. Para su hermana Juana Rodríguez de Sevilla 	<ul style="list-style-type: none"> • 1412, <i>«Linajes de Salamanca»</i> (Ms. Arch. Cat.), p. 207
Tornadizo	<ul style="list-style-type: none"> • Ruy González de las Varillas • Alonso Rodríguez de las Varillas, caballero salmantino 	<ul style="list-style-type: none"> • c. 1400, <i>«Linajes de Salamanca»</i> (Ms. Arch. Cat.), pp. 205, 217
Torre de Juan Pacheco, despoblado cerca de Vecinos, señorío de Gómez de Benavides.	<ul style="list-style-type: none"> • Gómez de Benavides, señor de Vecinos, San Muñoz y Matilla de los Caños 	<ul style="list-style-type: none"> • Med. siglo xv, <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> (BN, Ms. Res n.º 233), fol. 118
La Torre, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Gonzalo Vázquez Coronado, caballero salmantino • Término redondo (la mitad) 	<ul style="list-style-type: none"> • 1480 AGS, RGS, 11-10-1480, fols. 66; 28-3-1480, fol. 134

Trinteras, lugar cerca de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> Diego de Acevedo, caballero salmantino, hacendado en el lugar 	<ul style="list-style-type: none"> Med. siglo xv, <i>Pesquisa términos Sal.</i> 1433-1453 (BN, Ms. Res n.º 233), fol. 58
Valverde de Gonzaláñez,* sur Tierra de Alba	<ul style="list-style-type: none"> Gonzalo Yáñez de Ovalle, caballero salmantino Sucesión dentro de la familia Ovalle Gonzalo Yáñez de Ovalle 	<ul style="list-style-type: none"> 1411, AMAT, LAC, fol. 52 1414, «<i>Linajes de Salamanca»</i> (Ms. Arch. Cat.), pp. 208, 422 1458 <i>DHAT</i>, doc. 154 Fines siglo xv, «<i>Linajes de Salamanca»</i> (Ms. Arch. Cat.), pp. 224-225
Vecinos* (Vecinos de Olmedilla)	<ul style="list-style-type: none"> Gómez de Benavides, señor de San Muñoz y Matilla de los Caños • Su sobrino, Gómez de Benavides 	<ul style="list-style-type: none"> 1420 (inserta en AGS, RGS, 17-II-1496, fol. 4) • <i>DMCiudad Rodrigo</i>, doc. 101. • Med. xv (BN, Ms. Res n.º 233), fols. 38, 43v, 52, 54v, 111v y ss. • AGS, RGS, 17-II-1496, fol. 3, fol. 4 • c. 1450 <p><i>Pesquisa términos Sal.</i> 1433-1453 (BN, Ms. Res n.º 233), <i>passim</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1458 <i>DHAT</i>, doc. 154 • 1493, ARCHV. Reales Ejecutorias, caja 53, 16; AGS, RGS, 17-II-1496, fol. 4
Velacha, lugarejo de despoblado de la Tierra de Salamanca, cerca de Matilla de los Caños.	<ul style="list-style-type: none"> Gómez de Benavides, señor de Vecinos, San Muñoz y Matilla de los Caños Término redondo despoblado (no reconocido) 	<ul style="list-style-type: none"> c. 1450, <i>Pesquisa términos Sal.</i> 1433-1453 (BN, Ms. Res n.º 233), 51v-52, 54v, 62, 121
Villafuerte, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> Doctor Juan Rodríguez de Variillas (llamado de Villafuerte) • Su hijo Juan Rodríguez Villafuerte, luego su hijo mayor y luego el primogénito de éste, homónimos 	<ul style="list-style-type: none"> c. 1420, «<i>Linajes de Salamanca»</i> (Ms. Arch. Cat.), p. 217 1421-1500, «<i>Linajes de Salamanca»</i> (Ms. Arch. Cat.), pp. 218-221

Villagonzalo, Tierra de Salamanca

- Juan Rodríguez de las Varillas, hijo de Gonzalo Rodríguez de las Varillas
- Familia Varillas
- Gonzalo Rodríguez de Ovalle, regidor

Villalba de los Llanos* (llamado antes Garcivelasco). Y lugarejos próximos al lugar.

- Gómez de Benavides
- Enrique Enríquez, regidor de Salamanca, y su esposa María de Monroy. Al comprarla a mediados del siglo cambió de nombre a Villalba
- Luego su hijo Alfonso Enríquez de Monroy
- Familia Enríquez de Anaya

Villar de Leche, Tierra de Salamanca, entre Frades y Monleón

- Pedro Ordóñez

Villar de Los Álamos, Tierra de Salamanca

- Fernán Nieto Término Redondo

Villares de Yeltes, Tierra de Ledesma, límitrofe a la de Salamanca

- Francisco de Paz, hijo del regidor Antón de Paz
- Término Redondo

• 1345, «*Linajes de Salamanca*» (*Ms. Arch. Cat.*), p. 204

• Siglos XIV-XV. «*Linajes de Salamanca*» (*Ms. Arch. Cat.*), pp. 204-210, 369

• 1484, Villar y Macías, M., *Historia de Salamanca*, V, p. 27

• 1480, «*Linajes de Salamanca*» (*Ms. Arch. Cat.*), p. 210

• 1420 (inserta en AGS, RGS, 17-II-1496, fol. 4)

• c. 1450, *Pesquisa términos Sal. 1433-1453*, fols. 38-38v, 43, 49, 52, 62v, 124v

• 1454, *Historia de Salamanca*, V, p. 54

• 1454, 26-7-1454, ARCHV, Pergaminos, caja 22, 9

• 1478, «*Linajes de Salamanca*» (*Ms. Arch. Cat.*), p. 190

• 1459 «*Linajes de Salamanca*» (*Ms. Arch. Cat.*), p. 325

• Finales siglo XV, «*Linajes de Salamanca*» (*Ms. Arch. Cat.*), pp. 42, III

Villoria de Buena-madre, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Arias Díaz Maldonado (hijo del arcediano de Toro Diego Arias Maldonado) <p>Término redondo. Reclamado hasta 1383 por Fernán Martínez Nieto. En litigio con el Cabildo salmantino, lo tuvo Fernán Nieto de Ledesma (lo perdió en pleito de 1449-1463)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1374, «<i>Linajes de Salamanca</i>» (<i>Ms. Arch. Cat.</i>), p. 273 • <i>Catálogo de documentos del Archivo Catedralicio de Salamanca</i> (ed. F. Marcos) n.^{os} 945, 948, 962, 977-981, 995, 996, 1004
Villoruela	<ul style="list-style-type: none"> • Alonso Portocarrero, regidor de Salamanca 	<ul style="list-style-type: none"> • 1499, ARCHV. Reales Ejecutorias, caja 140, 30 • AGS, RGS, agosto, 1499, fols. 122, 174, 195
Vitonuño, Tierra de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> • Gonzalo Vázquez Coronado, caballero salmantino <p>Término redondo-heredero principal del lugar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1480, AGS, RGS, 11-10-1480, fols. 66; 28-3-1480, fol. 134
Zarzoso* y Zarzoso, sur de la Tierra de Salamanca. Alrededores de los lugares	<ul style="list-style-type: none"> • Gómez de Benavides, señor de Matilla de los Caños, San Muñoz <p>(Posteriormente señorío eclesiástico)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reinado de Juan II AHN, Secc. Noblezas, Duques de Frías, caja 1681, doc. 12 • 1420 (inserta en AGS, RGS, 17-11-1496, fol. 4) • 1421 <i>DMCiudad Rodrigo</i>, doc. 101. • med. xv (BN, Ms. Res n.^o 233), fols. 38, 43v, 52, 54v, 111v y ss. • AGS, RGS, 17-11-1496, fol. 3, fol. 4 • c. 1450, <i>Pesquisa términos Sal. 1433-1453</i> (BN, Ms. Res n.^o 233), fols. 251 y ss. • Med. siglo xv (villazgo en 1453) H. Almeida, <i>El Cabaco</i>, Salamanca, 1993, p. 289 • 1477 AHN, Códices L. 1419

Numerosas perspectivas han hecho a los medievalistas interesarse por las prácticas sociales, los modelos de convivencia, las representaciones literarias de la ciudad o la sociotopografía. Imágenes de la ciudad y la vida cotidiana, son asuntos frecuentes en los acercamientos que se están llevando a cabo. Buscando mayor concreción dentro de estos enfoques sobre cultura y mentalidades urbanas, los autores del presente estudio investigan los escenarios históricos, los efectos que las acciones de los grupos sociales y poderes establecidos —concejos, Iglesia, monarquía o noblezas— tuvieron en el gobierno de las villas o ciudades, en la gestión de los espacios públicos o en las relaciones con las élites locales, así como en el común de los vecinos o gremios profesionales. Es objeto de estudio la percepción que sobre la ciudad y sus habitantes se tenía en la Corona de Castilla durante los siglos XIII al XV, palpable a través de textos y documentos.



Ediciones Universidad
Salamanca

ISBN 978-84-9012-253-2



9 788490 122532

